

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Auditoría Fiscal y la Evasión Tributaria en las Empresas
Ferreteras de la Ciudad de Huancayo 2018

Para optar : Título Profesional de Contador Público

Autores : Bach. Kely Angela Huayhua Izarra
: Bach. Berly Maybi Huayhua Izarra

Asesor : CPC. Yensi Rosado Rojas

Línea de investigación

Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de inicio y

Culminación : 13.12.2019 - 12.12.2020

Huancayo – Perú

2020

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Auditoría Fiscal y la Evasión Tributaria en las Empresas
Ferreteras de la Ciudad de Huancayo 2018**

Para optar	: Título profesional de Contador Público
Autores	: Bach. Kely Angela Huayhua Izarra : Bach. Berly Maybi Huayhua Izarra
Asesor	: CPC. Yensi Rosado Rojas
Línea de investigación	
Institucional	: Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos
Fecha de inicio y Culminación	: 13.12.2019 - 12.12.2020

Huancayo – Perú

2020

Asesor

CPC. YENSI ROSADO ROJAS

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de investigación a mis padres por el inmenso amor que me brindan día a día, por sus consejos, por ser ejemplo de perdurable sacrificio, amor, unidad.

Kely Angela

Esta tesis lo dedico a Dios, por permitirme gozar de buena salud y años de vida; a mi familia, por brindarme día a día su amor y apoyo incondicional en mi desarrollo personal y profesional.

Berly Maybi

Agradecimiento

Primeramente, agradecemos a Dios, a nuestros queridos padres, por el esfuerzo y apoyo en el cumplimiento de nuestras metas profesionales, a la Universidad Peruana los Andes, a la Facultad de ciencias Administrativas y Contables, al docente asesor, CPC Yensi Rosado Rojas, a las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo, por brindarnos las facilidades en la obtención de información.

Contenido

Asesor	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Contenido.....	v
Contenido de tablas.....	ix
Contenido de figuras	x
Contenido de cuadros.....	xi
Resumen.....	xii
Abstract	xiii
Términos claves	xii
Introducción	xiv

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Delimitación del problema	6
1.2.1. Delimitación espacial	6
1.2.2. Delimitación temporal.....	6
1.2.3. Delimitación temática o conceptual	6
1.3. Formulación del problema	7
1.3.1. Problema general.....	8
1.3.2. Problemas específicos	8
1.4. Justificación.....	8
1.4.1. Social	8
1.4.2. Teórica	9
1.4.3. Metodológica.....	9
1.5. Objetivos	10
1.5.1. Objetivo general	10
1.5.2. Objetivos específicos.....	11

CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO.....	12
-------------------------------	-----------

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales).....	12
2.1.1. Antecedentes internacionales	12
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	17
2.2. Bases teóricas o científicas.....	21
2.2.1. Auditoría fiscal	21
2.2.1.1. Dimensión 1: Proceso de auditoría	24
2.2.1.2. Dimensión 2: Obligaciones tributarias.....	38
2.2.1.3. Dimensión 3: Información tecnológica.....	55
2.2.2. Evasión tributaria	61
2.2.2.1. Dimensión 1: Informalidad de los contribuyentes.	62
2.2.2.2. Dimensión 2: Incumplimiento.....	73
2.2.2.3. Dimensión 3: Sistema tributario.....	80
2.3. Bases legales	85
2.4. Marco conceptual (de las variables y dimensiones).....	86
2.4.1. Auditoría fiscal.....	86
2.4.2. Evasión tributaria	89

CAPÍTULO III

III. HIPÓTESIS	92
3.1. Hipótesis general	92
3.2. Hipótesis Especificas.....	92
3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)	93
3.3.1. Variables.....	93
3.3.2. Definición conceptual.....	94
3.3.3. Operacionalización de variables.....	94

CAPÍTULO IV

IV. METODOLOGÍA.....	96
4.1. Método de investigación	96
4.2. Tipo de investigación	98
4.3. Nivel de investigación.....	99
4.4. Diseño de la investigación.....	99
4.5. Población y muestra	101
4.5.1. Población.....	101

4.5.2. Muestra	105
4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos	109
4.6.1. Técnicas de recolección de datos	109
4.6.2. Instrumento de recolección de datos	110
4.6.3. Validez y confiabilidad	111
4.6.3.1. Validez	111
4.6.3.2. Confiabilidad.....	112
4.7. Técnicas de procesamiento de análisis.....	113
4.7.1. Escala de medición.....	114
4.7.1.1. Escala ordinal.....	115
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	115

CAPÍTULO V

V. RESULTADOS	116
5.1. Descripción de los resultados.....	116
5.1.1. Presentación de resultados de la variable Auditoría Fiscal y sus respectivas dimensiones.....	116
5.1.1.1. Resultados de la variable Auditoría Fiscal.....	116
5.1.1.2. Resultados de la dimensión Procesos de Auditoría.....	118
5.1.1.3. Resultados de la dimensión Obligaciones Tributarias	120
5.1.1.4. Resultados de la dimensión información tecnológica	122
5.1.2. Presentación de resultados de la variable Evasión Tributaria y sus respectivas dimensiones.....	123
5.1.2.1. Resultados de la variable Evasión Tributaria.....	123
5.1.2.2. Resultados de la dimensión Informalidad de los contribuyentes. ..	125
5.1.2.3. Resultados de la dimensión incumplimiento.....	127
5.1.2.4. Resultados de la dimensión Sistema Tributario.	129
5.2. Contrastación de hipótesis.....	131
5.2.1. Diseño descriptivo correlacional por variables y dimensiones	131
5.2.1.1. Correlación entre las variables Auditoría fiscal y Evasión tributaria.	131
5.2.1.2. Correlación entre la variable auditoría fiscal y dimensión informalidad de los contribuyentes.	134
5.2.1.3. Correlación entre la variable auditoría fiscal y dimensión incumplimiento.	137

5.2.1.4. Correlación entre la variable auditoría fiscal y dimensión sistema tributario.....	140
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	144
CONCLUSIONES.....	147
RECOMENDACIONES.....	149
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	151
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Matriz de Operacionalización de las variables	
Anexo 3: Matriz de Operacionalización de instrumentos	
Anexo 4: Instrumentos de investigación y constancia de sus aplicaciones	
Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento	
Anexo 6: La data del procesamiento de datos	
Anexo 7: Consentimiento/asentimiento de datos	
Anexo 8: Fotos de la aplicación del instrumento	

Contenido de tablas

Tabla 3: Recuento y porcentaje de la auditoría fiscal en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	116
Tabla 4: Recuento y porcentaje de los procesos de auditoria en la empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	118
Tabla 5: Recuento y porcentaje de las obligaciones tributarias en la empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	120
Tabla 6: Recuento y porcentaje de la información tecnológica en la empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	122
Tabla 7: Recuento y porcentaje de la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	123
Tabla 8: Recuento y porcentaje de la informalidad de los contribuyentes en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	125
Tabla 9: Recuento y porcentaje del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	127
Tabla 10: Recuento y porcentaje del sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	129

Contenido de figuras

Figura 1: Estimación de la evasión de impuestos de los tributos de IGV - IR	3
Figura 2: Evasión tributaria en el IGV e IR año 2018.	4
Figura 3: clases de la auditoria tributaria.....	24
Figura 4: Requisitos para tener derecho al crédito fiscal.	44
Figura 5 Estructura para la determinación del Impuesto anual de tercera categoría	47
Figura 6 Consulta de validez de comprobantes de pago.....	58
Figura 7 Aspectos generales de la guía de remisión.	80
Figura 8 Esquema del Sistema tributario Nacional.....	81
Figura 9: Recuento y porcentaje de la auditoría fiscal en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	117
Figura 10: Recuento y porcentaje de los procesos de auditoría en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.....	119
Figura 11: Recuento y porcentaje de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	120
Figura 12: Recuento y porcentaje de la información tecnológica en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	122
Figura 13: Recuento y porcentaje de la Evasión Tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.....	124
Figura 14: Recuento y porcentaje de la informalidad de los contribuyentes en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	126
Figura 15: Recuento y porcentaje del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	128
Figura 16: Recuento y porcentaje del sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.	130

Contenido de cuadros

Cuadro 1 Régimen tributario y libros contables.	55
Cuadro 2 Infracción de la omisión de llevar libros.....	71
Cuadro 3 Matriz de operacionalización de variables.....	95
Cuadro 4 Total población objeto de estudio	105
Cuadro 5 Distribución de la muestra calculada	108
Cuadro 6 Validez de los instrumentos	112

Resumen

El presente trabajo de investigación planteó la interrogante ¿En qué medida la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?; es más, se tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018; la metodología que empleamos en el desarrollo de la tesis fue, como método general el científico, método específico el básico descriptivo, método hipotético – deductivo, método estadístico, de análisis y síntesis; el tipo de investigación aplicada, nivel correlacional, diseño descriptivo correlacional; nuestra población objeto de estudio estuvo conformado por 94 empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo, la muestra consta de 76 empresas ferreteras, a quienes se le aplicó los instrumentos de medición (cuestionario) sobre las variables auditoría fiscal y evasión tributaria. Se llegó al siguiente resultado, que el 77.64% de los encuestados señalaron que la auditoría fiscal debidamente planificada, identificando inconsistencias tributarias y puntos críticos permite controlar la evasión tributaria. Para la contrastación de la hipótesis se utilizó la prueba Z, el cual nos permitió arribar a la siguiente conclusión, la auditoría fiscal debidamente planificada, identificando inconsistencias tributarias y puntos críticos permite determinar correctamente el importe de la obligación tributaria y a controlar la evasión tributaria. ($-9.78 > -1.96$).

Términos claves

Auditoría fiscal, evasión tributaria, procesos de auditoría, obligaciones tributarias, etapa de planeamiento, etapa de trabajo de campo, etapa del informe, determinación del IGV, determinación del Impuesto a la Renta, evidencias, valor de mercado, débito fiscal, crédito fiscal y empresas ferreteras.

Abstract

The present research work raised the question to what extent is the tax audit related to tax evasion in hardware companies in the city of Huancayo in 2018 ?; Furthermore, the objective is to determine the relationship that exists between the tax audit and tax evasion in hardware companies in the city of Huancayo in 2018; The methodology that we used in the development of the thesis was, as a general scientific method, a specific basic method, a hypothetical-deductive method, a statistical method, of analysis and synthesis; the type of applied research, correlational level, correlational descriptive design; Our population under study was made up of 94 hardware companies from the city of Huancayo, the sample consists of 76 hardware companies, to whom the measurement instruments (questionnaire) on the variables tax audit and tax evasion will be applied. The following result was reached, that 77.64% of those surveyed indicated that the duly planned tax audit, identifying tax inconsistencies and critical points, will allow controlling tax evasion. To contract the hypothesis, the Z test was used, which allowed us to reach the following conclusion: the duly planned tax audit, identifying tax inconsistencies and critical points, will allow us to correctly determine the amount of the tax obligation and to control tax evasion. $(-9.78 > -1.96)$.

Key terms

Tax audit, tax evasion, audit processes, tax obligations, planning stage, fieldwork stage, report stage, determination of VAT, determination of Income Tax, evidence, market value, tax debit, tax credit and hardware companies.

Introducción

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018; de manera que, a través de la auditoría fiscal generar mayor control de la evasión tributaria, principalmente por el alto nivel de influencia que este produce sobre la recaudación de los distintos tributos.

La informalidad es uno de los problemas, que construye un freno hacia el desarrollo, ya que fomenta al incumplimiento de la norma tributaria relacionados con las compras sin comprobantes de pago, ventas sin comprobantes de pago, locales y/o almacenes no declarados, no llevan libros contables y no pagan impuesto al fisco, respecto de las operaciones comerciales que a través de ella se generan, obteniendo ganancias en muchos casos elevados; precisamente porque la fiscalización o auditoría fiscal emprendida por el ente fiscalizador no le alcanza, perjudicando a los formales que si cumplen con sus obligaciones tributarias. Por lo que es necesario que la Administración tributaria desarrolle controles inmediatos mediante acciones de fiscalización como es la auditoría fiscal.

Por otro lado, la evasión, informalidad e incumplimiento es producto de la complejidad del marco normativo, en cierto modo esto induce a un porcentaje de administrados, a no cumplir con la citada regulación, precisamente porque estas no muestran claridad, incentivando al rechazo por parte del contribuyente, porque no lo entienden, considerándolo arbitrario o por que optan por no cumplir con sus obligaciones. Por lo que es preferible contar con una estructura tributaria sencilla y flexible, pues la simplicidad reduce los espacios de evasión.

Bajo lo señalado se entiende que la evasión tributaria distorsiona la estructura tributaria del fisco; además de provocar la asignación y/o distribución ineficiente de los recursos, por el estado para la sociedad.

Ante esta situación, la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria por cuanto la primera permite controlar que esta última no siga creciendo, para ello es necesario que el proceso de auditoría fiscal cuente con información tecnológica que permita oportunamente validar las operaciones realizadas por el contribuyente, es necesario realizar un adecuado planeamiento tributario y ejecución.

La tesis está dividida en cinco capítulos, que a continuación detallaremos:

Capítulo I, se ha desarrollado el planteamiento del problema, la descripción de la realidad problemática, pues en nuestro caso el problema es que la evasión tributaria en la ciudad de Huancayo se ha convertido en un flagelo de nunca acabar; puesto que existe incumplimiento de las obligaciones tributaria bajo la modalidad de ocultamiento de ingresos, operaciones no reales, subvaluación de ingresos, nuestro sistema tributario es permisible, complejo con altas alícuotas, todo lo mencionado no hace más que contribuir a que la evasión tributaria se mantenga o tenga una tendencia al crecimiento, el desarrollo del proyecto abarcará el año 2018; la formulación del problema general y los específicos se ha planteado en base a la variable 1 y las dimensiones de la variable 2 en forma de preguntas; es más, la investigación se justifica socialmente, teóricamente y metodológicamente; puesto que abordaremos de manera general el proceso de la auditoría fiscal; seguidamente hemos considerado los objetivos el cual nos permitirá determinar el grado de relación entre las variables de estudio.

Capítulo II, se desarrolla el marco teórico considerando los antecedentes internacionales, nacionales, bases teóricas, bases legales, marco conceptual que enmarca nuestro estudio, a fin de suministrar ideas nuevas y compartir descubrimientos de otras investigaciones recientes en tesis, libros, artículos y ensayo en revistas científicas, entre otros, que tratan y/o profundizan nuestras variables de estudio.

Capítulo III, en este campo vemos la hipótesis general y específico de estudio, el cual nos alcanza una respuesta a priori y anticipar una posible conclusión; también hemos considerado, las variables de estudio, definición conceptual, definición operacional y el cuadro de la Operacionalización de las variables, desagregado en dimensiones e indicadores.

Capítulo IV, hemos desarrollado la parte metodológica de la investigación, considerando como método científico el general, el método básico descriptivo, método hipotético deductivo, estadístico, de análisis y síntesis; tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de la investigación; la población estuvo conformado por 94 empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo, nuestra muestra consta de 76 empresas ferreteras, a quienes se les administro los instrumentos de medición (cuestionario), en una escala de valoración Likert, posteriormente los resultados fueron consolidados en la base de datos del programa estadístico SPSS vs. 25 y de ello se obtuvo tablas, figuras y la tabla de correlación.

Capítulo V, se refiere a la descripción de resultados, análisis e interpretación de los resultados obtenidos los cuales son presentados en tablas y figuras por cada variables y dimensiones; con las que se comprueban la hipótesis, y los resultados son discutidos; asimismo presentamos las conclusiones a las que se llegaron, las recomendaciones, las referencias bibliográficas de los autores citados en la tesis y el detalle de los anexos: matriz de consistencia, matriz de operacionalización de variables, matriz de operacionalización de instrumentos, instrumento de investigación, confiabilidad y validez del instrumento, data del procesamiento de datos, consentimiento informado y las fotos de la aplicación del instrumento.

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Valderrama y Jaimes (2019) la realidad problemática “consiste en presentar descriptivamente la forma como se manifiesta el problema de investigación en el contexto social donde tiene lugar; es decir, en narrar objetivamente sus efectos y consecuencias en la población y sus implicancias en el normal desarrollo de los procesos sociales y naturales”. (p.219).

Según el diario Gestión (2017). “La evasión tributaria es una realidad que afecta actualmente a las finanzas públicas del país, por lo que analizar sus causas y adecuadas soluciones ha sido y sigue siendo un tema de prioridad que contempla diversificaciones”. Sin embargo, el problema de la evasión fiscal no solo es a nivel nacional, sino también a nivel mundial. Por ejemplo, en Europa la evasión fiscal asciende a un 15.2%, y en Chile ésta muestra porcentajes de evasión del 23% ocasionando diversos problemas en la recaudación de tributos en estos sectores.

Por otro lado, en la edición del 26 de junio del 2019, del diario (Economía) se publicó, que en la ciudad de México las empresas evaden impuesto mediante la modalidad de facturas falsas, la cantidad evadida suma \$18,474 millones de dólares, el cual equivale a 1,4% del PBI de México. Ciertamente es que, aún existen evidencias de altos índices de evasión fiscal a nivel internacional.

El Perú es una de las economías de América Latina con altos niveles de evasión fiscal, lo que obstaculiza el desarrollo y el crecimiento inclusivo y debilita el principio de equidad en el que un sistema tributario debe sustentarse; lo que nos lleva a decir es que la evasión reduce los ingresos fiscales y la capacidad de inversión del gobierno.

Según el diario (Gestión, 2017) la evasión relacionada con el Impuesto General a las Ventas (IGV) alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,527 millones, eso significa que la brecha a cerrar podría ser unos 15 puntos, lo que implica entre S/ 10,000 a S/ 12,000 millones al año. Este dato señala como factor principal de la evasión fiscal del IGV a la falta de conciencia tributaria en los consumidores al no exigir comprobantes de pago, como en los sujetos activos al no entregarlos. En el caso del Impuesto a la Renta es aún más preocupante, ya que la brecha de evasión presenta un 57.3% de la recaudación potencial, esto implica unos S/12,000 millones al año, con esto sumados a la pérdida de dinero en el país nos da un total de 55% de la recaudación del siguiente año, a esto se le suma la evasión fiscal de los demás tributos el cual el resultado es bastante crítico.



Figura 1: Estimación de la evasión de impuestos de los tributos de IGV - IR
Fuente: SUNAT.

En efecto, como se observa en la figura, la suma por incumplimiento tributario del IGV alcanzó S/ 22,527 millones y por renta de tercera categoría S/ 35,270 millones, sumado ambos (IGV + IR) da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal. Dado el ejemplo anterior podemos deducir que la evasión fiscal en nuestro país usado como medios ilegales para evadir el cumplimiento tributario correspondiente a llegado a porcentajes demasiado elevados a lo que nos lleva a seguir tratando como prioridad este tema, buscando una solución más rígida en el que se enfoquen a plantear las autoridades encargadas.

De acuerdo a (Cárdenas, 2017), gerente de cumplimiento de la Sunat, señala que el año 2017 efectuaron controles en seis sectores económicos con niveles altos de evasión del Impuesto General a las ventas (IGV). En total, el monto estimado como evadido por la Administración Tributaria alcanza los S/ 463 millones. Ubicando entre ellos al sector ferretero minorista, el cual evadió el 63% de IGV que representa a S/ 175 millones.

Asimismo, según (Oliva, 2018) Ministro de Economía y Finanzas, la evasión tributaria en el Perú alcanza el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, por lo que existe una cantidad de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían en impuestos.

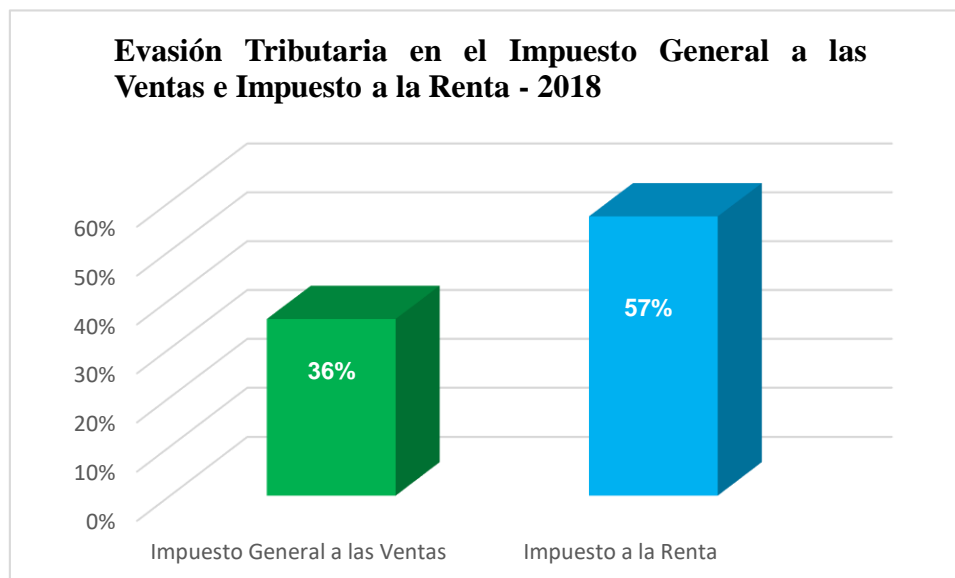


Figura 2: Evasión tributaria en el IGV e IR año 2018.

Fuente: Diario Andina.

Estos índices indican que hay una gran parte de deudores tributarios que no están cumpliendo con pagar el impuesto que le resulta en un periodo económico determinado. O están ocultando ingresos mediante el uso de medios ilegales.

La Administración Tributaria tiene como principal objetivo asegurar la sostenibilidad de los recursos necesarios para financiar el gasto público y, por ende, el proceso de desarrollo del país. En este contexto, la reducción y control de la evasión tributaria es una de las labores fundamentales para garantizar mayores recursos para el desarrollo del país. Ante esta problemática y con apoyo de la Administración Tributaria interviene la auditoría fiscal la cual se encarga de verificar el correcto registro de informaciones financieras de una entidad, verificando el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el estado.

La evasión tributaria en las empresas ferreteras del distrito de Huancayo, región Junín, está presente, existe informalidad tributaria traducido en compras de bienes sin comprobante de pago, no emiten comprobantes de pago en todas las ventas que realizan los empresarios, locales o almacenes no declarados, existe incumplimiento de las obligaciones tributarias bajo la modalidad de ocultamiento de ingresos, incremento del costo, gasto y crédito fiscal mediante operaciones no reales, subvaluación de ingresos, nuestro sistema tributario es permisible, no castiga con severidad a los que evaden impuestos; asimismo, es complejo con altas alícuotas; todo lo mencionado, no hace más que contribuir a que la evasión tributaria se mantenga o tenga una tendencia al crecimiento.

Ante esta situación, la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria por cuanto la primera permite controlar que esta última no siga creciendo, para ello es necesario que el proceso de auditoría fiscal cuente con información tecnológica que permita oportunamente validar las operaciones realizadas por el contribuyente; además, es necesario realizar un adecuado planeamiento tributario y ejecución.

Por consiguiente, en el presente estudio de investigación, la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria, si la primera se aplica a los contribuyentes del sector ferretero contribuirá a controlar los altos índices de evasión fiscal de nuestra región y por qué no decir a nivel nacional, la evasión tributaria contrae los ingresos recaudados evitando con ello la redistribución de los ingresos afectando la calidad de vida que requiere el ciudadano peruano.

De lo mencionado, nuestra investigación pretende poner en conocimiento que, mediante la auditoría fiscal debidamente sustentado, identificando inconsistencias tributarias y puntos críticos permite determinar correctamente el

importe de la obligación tributaria y a controlar la evasión tributaria; además, coadyuva a que las empresas ferreteras incumplan en menor proporción sus obligaciones tributarias.

1.2. Delimitación del problema

Vara (2015) Señala que “para que un estudio científico sea efectivo, debe establecer de antemano donde, cuando y hasta cuándo va a investigar”. (p.210).

1.2.1. Delimitación espacial

Según Vara (2015) la delimitación espacial “indica el lugar donde se realizará la investigación y donde obtendrá la información primaria”. (p.210).

El alcance del presente trabajo va llevar a cabo a las empresas ferreteras del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

1.2.2. Delimitación temporal

Según Vara (2015) la delimitación temporal “indica el periodo de tiempo de la procedencia de los datos”. (p.210).

El periodo que comprende el desarrollo de la investigación corresponde a enero y diciembre del año 2018.

1.2.3. Delimitación temática o conceptual

Según Vara (2015) [...] “indica los aspectos, temas, áreas, procesos o conceptos que investigará y los que no lo hará”. (p.210).

En la investigación se abarcó temas relacionados a las dos variables, la primera auditoría fiscal y la segunda evasión tributaria, entre otros conceptos afines tales como: Proceso de auditoría, obligaciones tributarias y sistema tributario.

a. Auditoría fiscal

Según León (2018). “La auditoría fiscal es una rama especializada de la auditoría. Esta consiste en verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias”. (p.43).

La auditoría fiscal es realizada por el ente fiscalizador la que tiene carácter determinativo y busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

b. Evasión tributaria

Ramirez (2020) precisa sobre la evasión “como un fraude o defraudación tributaria dentro de la Ley Penal Tributaria, que consiste en el no pago de impuestos valiéndose de mecanismos ilegales que oculten de la Administración Tributaria los bienes e ingresos sujetos a impuesto y/o que sobrevaloren las deducciones a efectuarse sobre ellos”.

1.3. Formulación del problema

Según (Kerlinger, 1988) citado por Valderrama y Jaimes (2019) señala acertadamente que “es una oración o aseveración interrogativa en el cual se pregunta: ¿Qué relación existe entre dos o más variables?”. (p.202).

1.3.1. Problema general

P.G. ¿En qué medida la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?

1.3.2. Problemas específicos

P.E.1. ¿De qué manera la auditoría fiscal se relaciona con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?

P.E.2. ¿Qué relación existe entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?

P.E.3. ¿Cómo la auditoría fiscal se relaciona con el sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?

1.4. Justificación

Hernández y Mendoza (2018) “señala el para que de la investigación exponiendo sus razones. Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante”. (p.45).

1.4.1. Social

La tesis actual se justifica socialmente debido a que se realiza investigaciones con análisis profundo para encontrar formas de minimizar la evasión tributaria para así poder ayudar al gobierno a generar mayores recursos financieros para la implementación de proyectos en beneficio a la sociedad. Una de las herramientas que podría ayudar a identificar la problemática es la auditoría fiscal.

Los beneficiarios directos con nuestra investigación ha de ser las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo y otros, los profesionales de la rama contable, los estudiantes que pretenden abordar el tema planteado y la sociedad en general.

1.4.2. Teórica

Carrasco (2017) Justificación Teórica “se sustenta en que los resultados de la investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además sirvan para llenar vacíos o espacios cognitivos existentes”. (p.119).

La presente investigación se realiza porque existe un elevado nivel de evasión tributaria que impacta en la aplicación de una eficiente política fiscal coherente y efectiva, esto debido a que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones fiscales frente al estado o por aquellos contribuyentes que tienen la obligación de tributar y nunca lo han hecho.

El resultado de la tesis aborda de forma general la evasión tributaria y la manera de cómo enfrentarlo mediante la auditoría fiscal; al minimizar o controlar la evasión el fisco va captar mayores ingresos, el cual sirve de utilidad para que el Estado pueda financiar el gasto público, cubrir las necesidades de la sociedad en general; es más, los resultados permiten generalizar los conocimientos alcanzados.

1.4.3. Metodológica

Carrasco (2017) ha referencia “a los métodos, procedimientos y técnicas e instrumentos diseñados y empleados en el desarrollo de la investigación, tienen validez y confiabilidad, y al ser empleados en otros

trabajos de investigación resultan eficaces, y de ello se deduce que puedan estandarizarse, entonces podemos decir que tiene justificación”. (p.119).

La presente investigación se justifica metodológicamente porque logra cumplir los objetivos trazados de estudio, para poder hacer una medición precisa acerca de la variable “Auditoría fiscal” y la existencia de correlación frente a la variable “Evasión tributaria” por medio de instrumentos. Dichos instrumentos son validados mediante el juicio de expertos de profesionales experimentados en la materia, los cuáles evalúan y filtrarán los instrumentos para ser tamizados mediante validez y confiabilidad. Con los resultados obtenidos de los instrumentos, se busca conocer el tipo de correlación que hay entre la auditoría fiscal y la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

1.5. Objetivos

Según Hernández y Mendoza (2018) los objetivos “especifican lo que se pretende conocer como resultado de la investigación y deben expresarse con claridad, pues son las guías del estudio” (p.43).

1.5.1. Objetivo general

O.G. Determinar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

1.5.2. Objetivos específicos

- O.E.1.** Señalar la manera en que la auditoría fiscal se relaciona con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

- O.E.2.** Analizar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

- O.E.3.** Evaluar la forma en que la auditoría fiscal se relaciona con el sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

Según Sanchez y Reyes (2015) los antecedentes “se trata de recoger información sobre los estudios básicos y aplicados relacionados al tema que se han elegido”. (p.57).

Para ello recurrimos a una revisión de los informes de investigación que generalmente están contenidas en revistas especializadas, trabajos de tesis, congresos, seminarios, etc.

2.1.1. Antecedentes internacionales

Según Wilmary (2015) en la tesis titulada “*Lineamientos de auditoría fiscal como herramienta interna para evitar sanciones por incumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado en*

industria procesadora, C.A.” para optar por el título de especialista en Gerencia Tributaria, concluyó que:

- ✚ “Con la aplicación del instrumento de recolección de datos se determinó ausencia de elementos organizacionales como manuales de normas y procedimientos que establezcan los pasos elementos a considerar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, falta de capacitación, actualización y formación del personal activo del área, lo que pudiera generar consecuencias perjudiciales en vista de los constantes cambios y exigencias de la normativa tributaria”.
- ✚ “Concerniente al segundo objetivo con respecto a los elementos de auditoría fiscal aplicados en Industria Procesadora no son reconocidos, hay evidencia que no existe un control interno para la verificación de las operaciones realizadas, ningún tipo de prueba de auditoría ni personal que lo realice. Se concluye por tanto una gran debilidad en la detección de errores u omisiones en el cumplimiento de los deberes formales del IVA y por consiguiente un gran riesgo de sanciones pecuniarias u accesorias debido al incumplimiento de los mismos. Dichas sanciones no son prevenidas y de materializarse pudieran atentar contra la estabilidad económica de la empresa”.
- ✚ “De acuerdo a los resultados que se obtuvieron en la investigación se evidencio una positiva percepción de la auditoría fiscal como herramienta interna para evitar sanciones por incumplimiento de los deberes formales y aceptación en la aplicación de la misma por parte del personal administrativo-tributario e inclusive la gerencia. Por tanto,

se concluye que sería de gran aporte para la organización la implementación de la Auditoría Fiscal interna y se perfila como una importante opción en el compromiso del cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

Tomando como referencia estas conclusiones podemos observar que existe una evidente relación entre la aplicación de auditoría fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar sanciones precedidas por las infracciones de éstas. El término de incumplimiento de obligaciones tributarias también incluye la evasión fiscal, ya sea de manera parcial o total, es por ello que esta tesis ayudará a establecer elementos de auditoría fiscal que ayudarán a verificar el cumplimiento de estas obligaciones y evitar la evasión fiscal.

Según Benedetti (2016) en su trabajo final de posgrado *“Motivaciones de la Evasión Fiscal en Argentina a nivel Nacional: Análisis, Conflictos y Propuestas de Solución”*, concluyó que:

✚ “Es importante recordar que los impuestos cumplen una función muy importante dentro de la sociedad ya que, a través de ellos, se puede garantizar la consecución de los fines básicos del Estado, no obstante, en nuestra sociedad la cultura de la evasión y de la corrupción obstaculiza la plena efectividad de los fines que el propio estado persigue como tal”.

✚ “Los continuos cambios en las variables macro económicas tanto a nivel mundial como nacional plantean nuevos escenarios; esto exige de la Administración Tributaria un trabajo arduo el cual, permita facilitar

herramientas y así lograr adecuar las estructuras tributarias a los cambios y exigencias, contando de esta manera con medios efectivos en la lucha contra la evasión impositiva”.

- ✚ “El fenómeno de la evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental; esta consecuencia surge de la percepción errónea que los contribuyentes tienen respecto de aspectos fundamentales del entorno en el cuál desarrolla sus actividades. Nuestra sociedad acepta como normal la existencia de elevados índices de evasión; por otro lado, se verifica la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos, entre los que podemos citar: Carencia de conciencia tributaria - Sistema Tributario poco transparente -Administración tributaria poco transparente”.
- ✚ “La administración de un sistema tributario complejo y cambiante afecta la eficiencia del organismo recaudador, facilita los incumplimientos por parte del contribuyente evasor e introduce inseguridad jurídica al contribuyente cumplidor”.
- ✚ “Se puede concluir diciendo que la evasión impositiva es un problema complejo que afecta a toda la sociedad; ningún ciudadano escapa a este fenómeno, ya que directa o indirectamente contribuye con su accionar al desarrollo y fortalecimiento de este fenómeno. Es importante destacar que es necesaria la implementación de medidas que permitan combatir de manera más efectiva el fenómeno de la evasión, pero sin descuidar los aspectos fundamentales que hacen a un buen y eficiente sistema tributario”.

De acuerdo al punto de vista del autor de la citada tesis podemos destacar que una de las causas de evasión fiscal es la complejidad en la administración del sistema tributario, ya que, debido a las normas exigidas por éste, imposibilita la adecuada percepción de impuestos por parte de los entes recaudadores. Ante esta situación creemos conveniente asegurar que la administración correcta del sistema tributario ayuda a la auditoría fiscal a generar menor sensación de riesgo efectivo y por ende evitar la evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

Según Gómez y Jiménez (2011) en un documento de trabajo titulado “Estructura tributaria y evasión impositiva en América Latina” publicado entre los ‘papers’ del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), concluyen que:

✚ “Durante los últimos veinte años se han observado en América Latina profundos cambios sociales, económicos e institucionales que han tenido impacto en la política tributaria de los países. La presión tributaria se ha incrementado sustancialmente, lo cual fue impulsado por el crecimiento económico, la consolidación de la estabilidad macroeconómica, el aumento en los precios de los productos básicos y las reformas fiscales de comienzos de los años noventa”.

✚ “Una de las limitaciones que se encuentran a la hora de abordar el análisis de la evasión impositiva en la región es la escasez de estudios detallados sobre este fenómeno, especialmente en el ámbito de los impuestos directos, que utilicen una metodología común y que permitan realizar una comparación entre países. Si bien se ha avanzado en la

realización de estudios para el caso del IVA debido al desarrollo de una metodología común, la comparación de datos de evasión para el Impuesto a la Renta presenta serias dificultades y limitaciones”.

✚ “Dada la enorme importancia de la evasión tributaria en América Latina se considera que ello debe ser analizado desde una visión integral en la que necesariamente deben tomarse en cuenta los aspectos de diseño del sistema tributario, la eficiencia de las agencias de recaudación para lograr el cumplimiento de las normas, así como el papel fundamental que cumple el poder judicial para sancionar adecuadamente a los evasores detectados y la responsabilidad del propio Estado frente a sus ciudadanos”.

El autor manifiesta y concluye que es importante evaluar periódicamente los índices de evasión tributaria para tener un análisis de visión integral en este aspecto, es por este motivo que aumenta el valor de la auditoría fiscal porque con esta herramienta podemos tener datos consistentes de la evasión tributaria en las empresas.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Según Cardenas (2018) en la tesis titulada *“Auditoria tributaria preventiva, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa "EDICSEM S.A.C." - LIMA, 2017”* para optar por el título profesional de contador público, concluye en la siguiente:

✚ “En los resultados de los antecedentes revisados se ha demostrado que la auditoria Tributaria mejora la gestión administrativa y la gestión

tributaria, siempre y cuando se aplique de manera adecuada, bajo el cumplimiento de leyes, normas y demás regulaciones pertinentes”.

- ✚ “Del cuestionario aplicado al gerente de la empresa “EDICSEM S.A.C.”, se puede evidenciar que la empresa está consciente de la necesidad de contar con una Auditoría Tributaria para esto es necesario implementar un plan anual de auditoría y que sean auditores tributarios independientes quienes se encarguen de esta labor”.
- ✚ “Concluyó el presente trabajo de acuerdo al cuestionario practicado al gerente que se evidencia que la empresa es consciente de la necesidad de contar con una auditoría tributaria para hacer una buena planificación de acuerdo a la empresa para mitigar los riesgos tributarios”.
- ✚ “Además, que los hallazgos de auditoría no nos permitan que las áreas involucradas puedan evitar las sanciones tributarias; en lo que concierne al personal se debe de realizar un plan anual de capacitación con énfasis a la aplicación de las normas tributarias, con el fin de evitar las sanciones tributarias”.
- ✚ “La empresa debe de realizar o implementar adecuadamente un sistema de control tributario para las actividades de control tales como: verificación, inspección, revisión, entre otros de las operaciones contables y tributarias. Se debe de mejorar la gestión contable con el fin registrar las operaciones de forma oportuna y de acuerdo a la normativa tributaria”.

De acuerdo con el autor podemos destacar la importancia de la auditoría para optimizar los procesos de gestión administrativa y tributaria

bajos las normas emitidas por el sistema tributario. Asimismo, también se puede resaltar la disminución de riesgos tributarios, como sanciones por evasión u omisión tributaria, con el fin de evitar sanciones que puedan perjudicar a la empresa.

Según Chinguel y Guzmán (2017) en la tesis titulada “*Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias en la empresa ECOVIVE S.A.C. para el ejercicio fiscal 2016*” que utilizaron para obtener el grado de profesional de contabilidad, concluyen lo siguiente:

- ✚ “Con el desarrollo de esta investigación se ha querido dar a conocer la relevancia que tiene aplicar una auditoría tributaria preventiva”.
- ✚ “La auditoría empieza por la fase de planeación, es por ello que en el capítulo V se han consignado procedimientos que han sido aplicados durante el desarrollo de la investigación”.
- ✚ “La aplicación de la auditoría tributaria preventiva ha permitido a la empresa identificar errores cometidos, para así poder emplear medidas correctivas para subsanarlas antes de cualquier notificación por parte de la Administración tributaria; Asimismo asegura el cumplimiento de Normas contables, Políticas y Reglamentos vigentes”.

En concordancia con el autor de la tesis en mención, podemos matizar la importancia de la auditoría tributaria preventiva, puesto que con esta herramienta se puede asegurar el cumplimiento de normas contables, políticas y reglamentos vigentes como mencionan en su última conclusión.

Según Montero y Sachahuaman (2016) en la tesis titulada *“Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo”* para optar por el título profesional de contador público, concluyeron que:

✚ “De acuerdo a los resultados de la investigación se puede afirmar que La auditoría tributaria preventiva incidirá positivamente en la disminución de los riesgos tributarios, identificando y minimizando los riesgos tributarios por el incumplimiento de las obligaciones tributarias antes que se presente un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT. Según los datos obtenidos menos del 39% de las empresas constructoras de Huancayo conocen la importancia de una auditoría tributaria preventiva”.

✚ “Se pudo constatar que el cumplimiento de las obligaciones tributarias reducirían significativamente las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras, según los datos obtenidos en la tesis más del 61% de estas empresas han sido sujetos a sanciones tributarias por parte de la SUNAT en un proceso de fiscalización por no contar con un mecanismo de control y orden en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias así mismo no cuentan con un personal idóneo asignado para el registro de las operaciones y las elaboración de un cronograma tributario anual en consecuencia más del 90 % han tenido o tienen deudas tributarias con la SUNAT”.

Por medio del aporte del autor, podemos afirmar la relación significativa y positiva entre la disminución de riesgos tributarias ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2. Bases teóricas o científicas

Según la teoría de Pino (2018) las bases teóricas “son argumentaciones que se hacen de las variables que conforman una hipótesis”.

Al llegar a este punto, se ha de sustentar teóricamente el problema que estamos investigando, suministrando ideas nuevas de descubrimientos resientes de otras investigaciones, consultando investigaciones previas en libros, artículos y ensayos en revistas científicas, foros, páginas de internet, entre otros.

2.2.1. Auditoría fiscal

Se entiende que la auditoría fiscal es una herramienta con la cual se puede verificar los procedimientos y el cumplimiento tributario de los contribuyentes en general. Para efectuar los procedimientos de auditoría fiscal se utilizan métodos para reducir los puntos críticos en cada organización y así revisar de manera minuciosa y concisa el cumplimiento tributario de las empresas fiscalizadas en un menor tiempo. La entidad que tiene la tarea de verificar el cumplimiento es la Administración Tributaria, a continuación, se presentaran algunos conceptos de artículos científicos o libros para tener un mejor entendimiento de esta variable.

Según León (2018) la auditoria tributaria “consiste en verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, a las que se encuentran afectas las empresas”. Además, a través de la auditoria se analiza los libros y/o registros contables y demás

documentos, a fin de contrastar, corregir y cuantificar los diferentes impuestos que la ley tributaria establece y el cumplimiento de estas de carácter general.

Según Reyes (2015) la auditoría fiscal se puede describir de la siguiente manera. “[...] se encarga de determinar si las obligaciones tributarias realizadas por los contribuyentes han sido efectuadas correctamente; esta función lo realiza la Administración Tributaria, a través de la verificación y la revisión de los Libros Contables y la documentación sustentadora [...]”. (p.9).

Como se puede apreciar la auditoría fiscal tiene como objetivo verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, es realizado por la Administración Tributaria y tiene carácter determinativo de las obligaciones sustanciales y formales, la que se culmina con la notificación de las resoluciones de determinación y de multa al obligado de su cumplimiento.

✓ **Objetivos de la auditoría fiscal.**

Conforme señala Del Carmen et al. (2010) mencionan que los objetivos principales de la auditoría fiscal o tributaria son los siguientes “i) Velar por el cumplimiento de los controles internos establecidos desde el punto de vista contable, financiero, administrativo y operativo. ii) Comprobar que la empresa cumplió con sus obligaciones fiscales y todos los impuestos han sido liquidados y correctamente contabilizados”. (p.14).

✓ **Clases de auditoría Tributaria.**

Según “el Manual de Normas y Procedimientos Técnicos de la Oficina de Administración Tributaria, se especifica que la auditoría fiscal se clasifica de acuerdo a los objetivos fundamentales persignados a esta”, de la siguiente manera:

❖ **Por su campo de Acción**

1. **Fiscal:** “Cuando la Auditoría es realizada por un Auditor Tributario (SUNAT) con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto do las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente”.
2. **Preventiva:** “Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias”. '

❖ **Por Iniciativa**

1. **Voluntaria:** “Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su cumplimiento en forma oportuna”.
2. **Obligatoria:** “Cuando la Auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora [SUNAT]”.

❖ **Por el Ámbito Funcional:**

1. **Integral:** “Cuando se efectúa la auditoria tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance General; de Ganancias y Pérdidas de una empresa con la

finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado periodo”.

- 2. Parcial:** “Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico (IGV, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.)”.

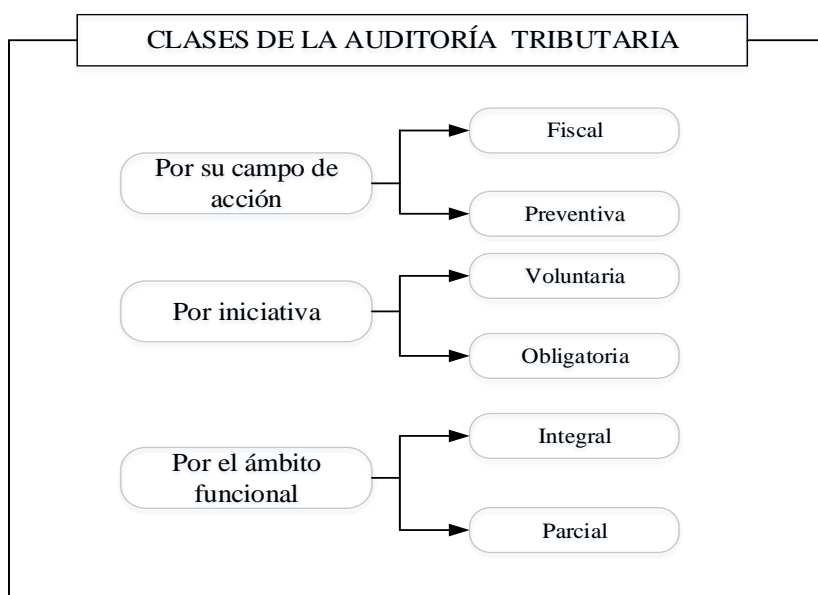


Figura 3: Clases de la auditoría tributaria
Fuente: Instituto profesional AIEP

2.2.1.1. Dimensión 1: Proceso de auditoría

Para que la Administración Tributaria pueda efectuar de manera correcta sus tareas de auditoría fiscal tienen que seguir un conjunto de tareas y de fases seguidas por los auditores en el examen de los registros contables de una empresa. Este conjunto de tareas o fases debe incluir el análisis de los procedimientos realizados por la compañía, la valoración de resultados y la comunicación de los mismos.

Álvarez (2015) se identifica tres (3) etapas básicas y esenciales de la auditoría fiscal.

- ❖ Etapa de planeamiento
- ❖ Etapa de trabajo de campo o ejecución
- ❖ Etapa de informe.

2.2.1.1.1. Sub-dimensión 1: Etapa de planeamiento.

Según Álvarez (2015) “dentro de este campo se evalúa el ambiente tributario del auditado en cuanto a cumplimiento en materia normativa y regulatoria para diseñar los procedimientos y pruebas a realizarse y el alcance de las mismas”. Además, “se realizan relevamiento de información relacionados [...] con la determinación de los impuestos correspondientes, declarar y pagar, así como documentar las mismas. Finalmente se determinan los riesgos y contingencias tributarias”.

“Cuando el auditor se aboca a la tarea de dar una opinión (auditoria), debe planificar con anterioridad cuáles serán los procedimientos a seguir a efectos de obtener evidencia que resulte válida y suficiente como para respaldar esa opinión [...]”.

“Finalmente, podemos señalar que la etapa de planeamiento del proceso de auditoría es la etapa donde

se analiza e interpreta los estados financieros, se identifican las inconsistencias sustanciales, relacionándolos con el tema tributario. Estos constituyen los puntos críticos que serán validados con los procedimientos tributarios en el trabajo de campo o ejecución”.

❖ **Indicador 1: Análisis E.F.**

En el proceso del análisis de los estados financieros se verifica, se comprueba y se estima el estado de situación financiera para determinar las zonas críticas en los ejercicios.

Según León (2018) el análisis a los estados financieros “consiste El análisis comparativo de los Estados Financieros comprende el examen de los rubros del Estado de Situación Tributaria y del Estado de Resultados Integrales, con la finalidad de determinar las zonas críticas de revisión, a partir de las variaciones importantes que arrojan los EE. FF. y que pueden determinar una revisión profunda”.

a. Análisis vertical y horizontal: “Los responsables de llevar a cabo la auditoría deberán iniciar el análisis vertical y horizontal con la tabulación de los datos contenidos en las declaraciones juradas y/o los Estados

Financieros presentados por la empresa, de por lo menos, dos ejercicios gravables”.

- b. Índices de referencia:** “El análisis de los índices obtenidos de los Estados de Resultados de la empresa, y su comparación con los índices obtenidos de empresas cuyo giro y sector son similares, son de gran ayuda en la detección de áreas críticas a las que hay que prestar atención”.
- c. Índices estándar:** “De no existir índices de referencia para determinadas actividades, se puede hallar un índice estándar, el cual se determina en base al promedio de los ejercicios anteriores”.
- d. Utilización de otros índices:** “Para profundizar en el estudio de la situación financiera de la empresa, es necesario determinar otras ratios complementarias orientados a este fin, tales como: Rotación de existencias y rotación de las cuentas por cobrar”.

❖ **Indicador 2: Determinación de puntos críticos**

Es la determinación de la importancia de las incidencias obtenidas en el análisis de los estados financieros, lo cual ayudará a decidir y priorizar por donde se debe empezar a efectuar la auditoría fiscal.

En esta etapa el fiscalizador encargado del procedimiento tiene la obligación de determinar los puntos fundamentales que requieren fiscalización.

A continuación, consideraremos unos posibles indicios e incidencias que pueden ser ejemplo de puntos críticos:

- “Debilidad de control en la difusión de los objetivos, metas, misión, visión y organigrama institucional. Errores frecuentes en el Sistema respecto al proceso de contabilización de provisión. Debilidad de control interno documentario e informático en las áreas administrativas de Recursos Humanos, Contabilidad y Logística”.
- “La empresa no cuenta con mecanismos técnicos, tales como el mapeo y la matriz riesgos, para identificar y gestionar los riesgos existentes en las unidades administrativas”.
- “Si los depósitos bancarios no son realizados por persona distinta al cajero y al contable”.
- “Si existen personas con capacidad de acceder a los códigos de configuración de las registradoras”.

- Entre otros.

❖ **Indicador 3: Determinación de procedimientos**

Una vez obtenido los puntos críticos en la fase del planeamiento, se determina los procedimientos que se van efectuar para la fiscalización teniendo en cuenta los puntos más significativos.

Por otra parte, León (2018) define los procedimientos de fiscalización como “el examen exhaustivo de la situación tributaria del contribuyente- respecto de un tributo en concreto, con la finalidad de verificar el cumplimiento o no, por el sujeto inspeccionado, de sus deberes materiales y formales”.

La fiscalización tributaria, “al tratarse de una facultad discrecional concedida a la Sunat, debe sujetarse a ciertos principios o derechos”:

- i. Principio de legalidad:** “La facultad de fiscalización debe ejercerse en función al interés público. Siendo ello así, por este principio, la SUNAT debe encausar la fiscalización a la finalidad que le es ínsita, la cual es la de responder a un interés público y no a un interés de corte privado”.

- ii. Principio de razonabilidad:** “La información o documentación exigida de SUNAT no debe implicar una excesiva onerosidad en el administrado para su cumplimiento, por la mera comodidad de la SUNAT. En tal sentido, los requerimientos de información en un procedimiento de fiscalización no han de ser ilimitados, debiendo ser los estrictamente necesarios para lograr el cometido, debiendo evaluarse si realmente dicha información es razonable y proporcional a los fines de un procedimiento de fiscalización”.
- iii. Derecho a un debido procedimiento:** “En virtud a este derecho, se le concede al sujeto fiscalizado, en particular; la posibilidad de exponer argumentos en su defensa en la etapa que corresponda. Asimismo, se le concede la posibilidad de ofrecer todo tipo de pruebas al interior de un procedimiento”.
- iv. Reserva tributaria:** “Podemos afirmar que se trata de una obligación de omisión por parte de la SUNAT, para el caso que nos ocupa, referente a la información económica y fiscal del contribuyente obtenido de manera directa o no de este”.

- v. **Reserva bancaria:** “Bajo este derecho fundamental de las personas, se obliga a las entidades pertenecientes al sistema financiero a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada por los clientes de estas (pp. 150-152)”.

Tipos de fiscalización.

Según la Sunat (s.f.) existen dos tipos de procedimiento de fiscalización:

- a. **Fiscalización definitiva**, es el procedimiento mediante el cual “la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario”.

Esta fiscalización “debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento”.

- b. **Fiscalización parcial**, es el procedimiento mediante el cual “la SUNAT revisa parte, uno o

algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica.”

Este tipo de fiscalización “comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros”.

También “existe también la fiscalización parcial electrónica reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio”.

❖ **Indicador 4: informe del planeamiento**

La planificación de la auditoría “comprende el desarrollo de una estrategia global con base en el objetivo, alcance de trabajo y la forma en que se espera que responda la organización de la entidad que se proponga examinar”. “El alcance con que se lleve a cabo la planificación varía según el tamaño y la complejidad de la entidad, de la experiencia que el contador público tenga de la misma, del conocimiento del tipo de actividad en que el ente se desenvuelve.”

Al planear su trabajo, el contador público debe considerarse, entre otros asuntos siguientes:

- “Una adecuada comprensión de la actividad de ente, del sector en que este opere y la naturaleza de sus transacciones”.
- “Los procedimientos y normas contables que sigue la entidad y la uniformidad con que han sido aplicados, así como el sistema contable utilizado para realizar las transacciones, los sistemas operativos de información y de gestión”.

El objetivo principal de la planificación, consiste en “determinar adecuada y razonablemente los procedimientos de auditoría que correspondan aplicar, cómo y cuándo se ejecutarán, para que se cumpla la actividad en forma eficiente y efectiva”.

La planificación “permite identificar lo que debe hacerse en una auditoría, por quién y cuándo. Generalmente, la planificación es vista como una secuencia de pasos que conducen a la ejecución de procedimientos sustantivos de auditoría; sin embargo, este proceso debe proseguir en forma continua durante el curso de la auditoría”.

El objetivo del informe de la auditoría fiscal es “determinar los parámetros y directrices que se

deben aplicar en la fase de informe de la auditoría, con el fin de estructurar un documento con los resultados del proceso auditor que se comunica a los destinatarios correspondientes”.

2.2.1.1.2. Sub-demisión 2: Etapa de trabajo de campo o ejecución.

Álvarez (2015) señala que en esta etapa se “desarrollará el plan de auditoría tributaria a través de la ejecución de programas, procedimientos, y pruebas de auditoría con un enfoque tributario, a fin de obtener evidencias sobre la conformidad de la situación tributaria, declaraciones y pagos de obligaciones tributarias; también la inconformidad y riesgo de la situación tributaria, realización de pruebas de cumplimiento y sustantivas, documentos de hallazgos y cuantificación de contingencias [...]”. (p.1014)

Según Alvarado y Cruz (2008) la etapa de trabajo de campo o ejecución se define a continuación “En la ejecución del trabajo de campo de auditoría va estar referido a la aplicación de los procedimientos de auditoría para obtener las evidencias suficientes y competentes que apoyen los resultados de la auditoría. [...]”. (p.289).

Efectivamente, en la auditoría fiscal la etapa de ejecución comprende la aplicación de procedimientos que pueden ser la verificación del cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales; con el objetivo de comprobar los puntos críticos.

❖ **Indicador 1: Ejecución de los procedimientos**

La fase de ejecución se puede considerar inicializada con el cierre del informe del planeamiento y por consiguiente la preparación para efectuar los procedimientos establecidos en dicho informe

Del Carmen et al. (2010) describe la ejecución de los procedimientos en lo siguiente “El supervisor debe visitar la entidad en la cual se está desarrollando el trabajo, comprobando [...]; que se están cumpliendo las normas de auditoría y las disposiciones jurídicas que regulan cada uno de los tributos objetos de auditoría.”

2.2.1.1.3. Sub-dimensión 3: Etapa de informe.

En la etapa de informe el sujeto fiscalizador de la Administración Tributaria manifiesta a la Sunat los resultados y conclusiones del procedimiento de fiscalización; estas deben estar sustentadas con documentos y pruebas.

Según Álvarez (2015) el informe de auditoría “es el producto final del trabajo basado en evidencias, por medio del cual el auditor, expone los resultados de la auditoría efectuada, a través de observaciones, conclusiones y recomendaciones [...]”. (p.1015).

Álvarez (2015) Señala que el auditor en el informe tiene como finalidad comunicar los siguientes aspectos:

- a.** “Cumplimiento de DDJJ y/o presentación extemporánea de las DDJJ”.
- b.** “Revisión de la conformidad de los gastos aceptados”.
- c.** “Multas, recargos e intereses pagados y riesgos de pago de intereses, multas por incumplimiento de obligaciones tributarias”.
- d.** “Declaraciones juradas presentadas fuera de plazo”.
- e.** “Cumplimiento correcto de la obligaciones formales y sustanciales”.
- f.** “Incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales”.
- g.** “Deuda tributaria pendiente de pago”.
- h.** “Pagos de impuestos no realizados”.

- i. “Existencia de acotaciones y multas tributarias”.
- j. “Informe sobre omisión de obligaciones formales y sustanciales”.
- k. “Omisión en los registros contables o atrasos en los libros y registros con información tributaria”.
- l. “Presentación reiterada de declaraciones rectificatorias”.
- m. “Determinación de los ingresos presuntos”.

Según Chávez (2015) la etapa de los informes en la auditoría fiscal o tributaria deben ser: “Completos: o sea que no debe omitirse ninguna circunstancia de interés [...]; Claros: Adecuada subdivisión en capítulos, títulos y subtítulos [...]; Breves: Todo el informe debe ser conciso, o sea que no debe contener frases repetidas [...]”. (p.92).

❖ **Indicador 1: Evidencias**

Las conclusiones, observaciones y opiniones del auditor en el procedimiento de fiscalización deben estar sustentadas con evidencias que prueben la veracidad de estas.

Según Effio (2008) Es el elemento de juicio que obtiene el auditor como resultado de las pruebas que realiza, permitirá establecer sus conclusiones en

las que basa su opinión, estas son obtenidas de los sistemas de la organización auditada, de la documentación respaldatoria de transacciones y saldos, de la gerencia y empleados, deudores, proveedores y otros terceros relacionados con la entidad. Según sea la fuente de obtención de evidencia, ésta puede ser de control o sustantiva. (p.68).

❖ **Indicador 2: Emisión de valores**

De acuerdo a Camacho et al. (2016) “[...] La emisión de valores es requerida de manera formal al contribuyente la cancelación de la deuda tributaria determinada en la declaración jurada. La emisión de valores tributarios permitirá a la administración tributaria realizar las acciones de cobranza precoactiva y coactiva, de corresponder”.

En consecuencia, la fiscalización efectuada por el ente fiscalizador culmina con la notificación de la resolución de determinación y de ser el caso con la resolución de multa; estos vienen a ser los valores.

2.2.1.2. Dimensión 2: Obligaciones tributarias.

Según Aguayo (2015) la obligación tributaria, es “el compromiso del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal

condicionado por la Constitución, es, como ha advertido gran parte de la doctrina nacional e internacional”, “una especie del género más amplio, que es la obligación, al que pertenece también la obligación del Derecho privado con la que mantiene identidad estructural”. (p.241).

Podemos mencionar, que las obligaciones tributarias se producen cuando el sujeto pasivo, es decir los contribuyentes o empresarios mediante sus actividades económicas realizan el hecho previsto en la norma, consecuentemente, se encuentran obligados a pagar sus impuestos al sujeto activo. Por ejemplo, cuando las empresas ferreteras realizan ventas de materiales de construcción, este hecho se encuentra previsto en la norma del IGV; por lo tanto, se encuentran obligados a pagar sus impuestos al sujeto activo.

a. Obligaciones sustanciales

Corresponde, al pago de tributos como, el impuesto General a las ventas (IGV), Impuesto a la renta (IR), entre otros, que estén a cuenta del deudor tributario.

b. Obligaciones formales

Los deudores tributarios tienen la obligación de presentar declaraciones juradas, llevar libros y/o registros contables de acuerdo al régimen al que se encuentran acogidos.

2.2.1.2.1. Sub-dimensión 1: Determinación del IGV.

Verona y Parra (2019) Definen al Impuesto General a las Ventas “como un impuesto al consumo, el cual grava el valor agregado que está inmerso en las diversas etapas del proceso productivo, distribución y comercialización de bienes y servicios que los diversos agentes económicos colocan en el mercado”.

En tal sentido, “la determinación del impuesto viene dada por la participación de un elemento fundamental, como lo es el crédito fiscal. Vale decir que el IGV se determina mediante la diferencia del IGV ventas (débito fiscal) y el IGV compras (crédito fiscal)”.

Tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según el Art. 17 TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por el D.S. N° 055-99-EF y Art. 1°- Ley N.° 29666 ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del texto único ordenado de la Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. Esta tasa es aplicable a partir del 1 de marzo del año 2011. Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV según Art. 17° del TUO IGV E ISC. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De

tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

❖ **Indicador 1: Débito fiscal**

De acuerdo a la (Sunat, s.f.). “Se le conoce al débito fiscal, “como el Impuesto General a las Ventas (IGV) generados por las ventas; es decir, cada vez que se realice una venta de producto se genera IGV y es el que se va desenar para la SUNAT”.

Según Vásquez et al. (2016) el débito fiscal o impuesto bruto se entiende cómo. “[...] El Impuesto Bruto correspondiente al contribuyente por cada período tributario, es la suma de los Impuestos Brutos determinados conforme al párrafo precedente por las operaciones gravadas de ese período”. (p.29).

❖ **Indicador 2: Crédito fiscal**

El crédito fiscal “es el monto que una empresa ha pagado en concepto de impuestos al adquirir un producto o insumo y que puede deducirlo ante el Estado al momento de realizar una reventa”.

Gonzáles (2017) señala que el crédito fiscal “es un derecho que posee el contribuyente de deducir del impuesto que le tocaría pagar por sus ventas de un determinado periodo, el impuesto pagado por sus adquisiciones en el mismo lapso, y es consignado

separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios”.

La norma tributaria “ha dispuesto que no todas las adquisiciones otorgan derecho al crédito fiscal, para lo cual establece ciertos requisitos regulados en el artículo 18 y 19 de la ley del IGV”.

Requisitos sustanciales:

- “Sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, “aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto”. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento”.
- “Se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto”.

Requisitos formales:

- “El impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite “la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los

documentos emitidos por la SUNAT”, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes”.

- “Los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión”.
- “Los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento”.



Figura 4: Requisitos para tener derecho al crédito fiscal.
Elaboración: Propia.

Documentos que respaldan el crédito fiscal

Según Gonzáles (2017) y de acuerdo al numeral 2 del artículo 6 del reglamento del IGV señala que el derecho al crédito fiscal se tendrá únicamente con el original de:

- **Comprobantes de pago:** el crédito fiscal “se sustentará con el comprobante de pago físico emitido por el vendedor del bien o prestador de servicio. En el caso de proveedores que emitan sus comprobantes electrónicos de sus propios sistemas, el sustento del crédito fiscal no es la representación impresa del comprobante sino el archivo XML. En el caso de proveedores que emitan sus comprobantes utilizando

el portal de SUNAT, los adquirientes podrán descargar el archivo XML directamente de la página de SUNAT haciendo uso su clave sol”.

2.2.1.2.2. Sub-dimensión 2: Determinación del IR.

Conforme establece Navarro et al. (2020) definen al impuesto a la renta “como un tributo que grava la obtención de ganancias de personas, empresas y otras entidades legales. Es un impuesto directo, porque afecta de manera directa los ingresos del contribuyente, y progresivo porque, a mayor ganancia o renta, mayor es el porcentaje de impuesto aplicado”.

Renta de tercera categoría

Según Navarro et al. (2020) la renta de tercera categoría “son los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio, también de personas jurídicas, así también las rentas que se consideren como tercera categoría de acuerdo al mandato de la ley”.

La renta de tercera categoría se clasifica por cuatro regímenes:

- “Nuevo régimen Único Simplificado RUS”.
- “Régimen especial a la renta (RER)”.
- “Régimen Mype tributario (RMT)”.
- “Régimen General”.

Tasa que grava para la determinación del impuesto a la renta

Según artículo 55° de la ley del impuesto a la renta, “el impuesto a la renta de tercera categoría anual de las domiciliadas en el país se determinará aplicando la tasa de veintinueve comas cincuenta por ciento (29,50) sobre su renta neta, este porcentaje se viene aplicando desde el año 2017 en adelante”.

Aplicando también de manera mensual los pagos a cuenta de tercera categoría o en base al coeficiente que pueda ser mayor al 1.5% del valor de venta de las ventas obtenidas en el mes.

La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:



Figura 5: Estructura para la determinación del Impuesto anual de tercera categoría

Fuente: SUNAT.

Por lo tanto, “podemos mencionar que el impuesto a la renta grava las ganancias o beneficios que obtiene el sujeto del impuesto. El impuesto a la renta comprende cinco categorías: renta de capital que comprende la renta de primera y segunda categoría, renta de trabajo que comprende la renta de cuarta y quinta categoría y la renta empresarial que viene a ser la renta de tercera categoría”.

La determinación del impuesto a la renta, “referido a la renta empresarial, es la autodeterminación que realiza el propio contribuyente mediante la presentación de la declaración jurada del impuesto a la renta anual de un determinado ejercicio, ésta autodeterminación, está sujeta a verificación o fiscalización por parte de la Administración Tributaria, quien haciendo uso de la facultad de fiscalización y determinación podrá determinar la obligación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría”.

❖ **Indicador 1: Ingresos**

En un informe emitido por la Sunat (2014) se puede definir como ingresos a lo siguiente “[...] los ingresos netos son aquellos obtenidos por la empresa con ocasión del desarrollo de su actividad, menos los descuentos, bonificaciones, devoluciones y similares conceptos propios de la plaza [...]”.

❖ **Indicador 2: Costos**

Los costos, “representan una parte del precio de adquisición del artículo, que ha sido diferida o que todavía no se ha aplicado a la realización del ingreso (ventas)”.

Por otra parte, León (2018) define a los costos inmersos dentro de la auditoría fiscal como “[...] los

estudios de los aspectos generales del análisis de los estados financieros y la evaluación del control interno, le dan al auditor una visión general de la empresa; para esta evaluación preliminar de los costos [...]”.

Así también según la Ley del Impuesto a la Renta del artículo 20 “Si se trata de bienes depreciables o amortizables, a efectos de la determinación del impuesto, el costo computable se disminuirá en el importe de las depreciaciones o amortizaciones que hubiera correspondido aplicar de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley”.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior entiéndase por:

1) Costo de adquisición: la contraprestación pagada por el bien adquirido, y los costos incurridos con motivo de su compra tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales, incluyendo las pagadas por el “enajenante con motivo de la adquisición de bienes, gastos notariales, impuestos y derechos pagados por el enajenante y otros gastos que resulten necesarios para colocar a los bienes en

condiciones de ser usados, enajenados o aprovechados económicamente”.

- 2) Costo de producción o construcción:** “El costo incurrido en la producción o construcción del bien, el cual comprende: los materiales directos utilizados, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación o construcción”.

❖ **Indicador 3: Gastos**

“Los gastos tributarios son ingresos que el estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo financiar determinadas políticas públicas”.

Según Abanto y Luján (2020) Los gastos “son decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio”. (p.193).

Ante esta definición Jorratt y Serrano (2010) expone lo siguientes acerca de los gastos “[...] son una transferencia de recursos públicos [...] mediante la reducción de las obligaciones tributarias [...] estas transferencias debieran (I) Mejorar la progresividad del sistema tributario; (II) otorgar una mayor eficiencia a la estructura tributaria; y (III) estimular el consumo de bienes estimados meritorios”.

De acuerdo a León (2018) “Revisar los conceptos anotados en las adiciones y deducciones para determinar la renta imponible, debiendo encontrarse debidamente acreditadas, para lo cual deberá solicitarse a la empresa auditada un detalle de las mismas [...]”.

2.2.1.2.3. Sub-dimensión 3: Cumplimientos formales.

Según Pereda (2008) las obligaciones de los deudores tributarios: Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

a. Acreditar la inscripción

Cabe mencionar que el incumplimiento de estas dos primeras obligaciones (inscripción ante la Administración Tributaria y acreditación de la

inscripción) podrían generar algunas de las infracciones tipificadas en el artículo 173° del Código Tributario, relativo a infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria, las cuales dependiendo del régimen tributario del contribuyente podrían sancionarse con alguna de las sanciones señaladas en las tablas de infracciones y sanciones del Código Tributario.

b. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago

Los deudores tributarios también están en la obligación de emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a éstos. Asimismo, deberá portarlos cuando las normas legales así lo establezcan.

❖ Indicador 1: Obligación de emitir comprobantes de pago

El reglamento de comprobantes de pago define que el comprobante de pago es un documento que acredita la Transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios y solo se consideran

válidos si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la Sunat.

Según León (2018) la ley y la administración tributaria definen esta obligación en lo siguiente “Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes [...] o presten servicios de cualquier naturaleza. [...] esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación de servicios no se encuentre afecta a tributos”. (p.149).

❖ **Indicador 2: Obligación de presentar declaraciones juradas**

“Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”.

Así también la Administración Tributaria refuerza mencionando a las personas que se encuentran obligadas a declarar:

- “Que hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes acogidos al:

“Régimen General del Impuesto, o”

“Régimen MYPE Tributario – RMT”.

- “Los generadores de renta de tercera categoría que hubieran realizado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o medios de pago permitidos por el sistema financiero”.

“En este caso, con ocasión de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta se presentará la declaración y el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras.

❖ **Indicador 3: Obligación de llevar libros contables**

Los libros contables son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, y los cuales hay que legalizar de manera periódica.

Según Sunat (s.f.) “La obligatoriedad para el llevado de los libros contables de las entidades y empresas tienen como referencia los ingresos obtenidos en el ejercicio gravable anterior y la UIT vigente en el ejercicio en curso. [...]”

A continuación, en el cuadro N° 1 podemos observar un cuadro resumen de los sujetos que deben llevar el libro contable de acuerdo a su régimen especial de Renta-RER:

Régimen Tributario	Libros que se llevan	
Régimen Especial de Renta-RER	Registro de Compras y Registro de Ventas	
Régimen General de Renta	Volumen de Ingresos brutos anuales	Libros obligados a llevar
	Hasta 300 UIT	-Registro de Compras -Registro de Ventas -Libro Diario Simplificado
	Más de 300 UIT hasta 500 UIT	Diario; Mayor; Registro de Compras y Registro de Ventas,
	Más de 500 UIT hasta 1,700 UIT	Libro de Inventario y Balances; Diario; Mayor; Registro de Compras y Reg. De Ventas
	Más de 1,700 UIT	Contabilidad Completa

Cuadro 1: Régimen tributario y libros contables.
Fuente: SUNAT.

2.2.1.3. Dimensión 3: Información tecnológica.

De forma complementaria a las normas emitidas por las organizaciones que reglamentan e impulsan la auditoría a nivel internacional, la comunidad académica ha realizado algunos planteamientos en torno a lo que puede ser el uso de las TIC en los procesos de control y auditoría.

Ante esta definición Gómez (2015) nos explica lo siguiente acerca de las tecnologías de información “[...] son, en la actualidad, una invaluable herramienta en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que ejecutan las personas y las empresas. La contaduría pública como profesión no ha sido ajena a esta influencia [...]”. (p.136).

2.2.1.3.1. Sub-dimensión 1: Facturación electrónica.

Según Sánchez (2019) especifica que una factura electrónica (FE) “es un formato digital (archivo XML) el cual cumple con los requisitos y datos contemplados en el anexo N° 1 de la RS N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias”. Asimismo, uno de los datos contenidos en el formato digital (archivo XML) es la firma digital, la cual pertenece al emisor electrónico. La firma digital se genera mediante el certificado digital, el cual es un medio que garantiza técnica y legalmente la identidad de una persona en transacciones vía Internet. De igual forma, toda factura electrónica (FE), al ser un formato digital [...], cuenta con su representación impresa [...], el cual contiene los datos mínimos exigidos por la Administración Tributaria.

a) Facturas electrónicas a emitirse en los siguientes casos

Según el numeral 1.1. Del artículo 4° del reglamento de comprobantes de pago, la factura se emitirá en los siguientes casos:

- “Cuando la operación se realiza con sujetos del impuesto general a las ventas (IGV) que tengan derecho a crédito fiscal”.

- “Cuando el usuario lo solicite a fin de sustentar gastos o costos para efecto tributario”.
- “Cuando el sujeto del RUS lo solicite a fin de sustentar crédito deducible”.
- “Otros señalados por el presente reglamento”.

❖ **Indicador 1: Validación de Operación**

El Servicio de Administración Tributaria obliga a los contribuyentes a emitir, recibir y conservar las facturas, además validar la factura electrónica. Es fundamental que “la empresa o la persona que expida una factura o que la reciba verifiquen esta validación, ya que puede prevenir de posibles estafas”, y además validar la factura electrónica proporciona beneficios como la minoración de los impuestos.

Según Sunat (2018) “La SUNAT valida la información enviada y como resultado de ello, por el mismo medio en el que el emisor envió el comprobante de pago electrónico, envía una Constancia de Recepción – CDR”.

Una vez emitida la factura electrónica se procede con su validación, para poder ver si el comprobante ha sido enviado a la SUNAT.

Para lo cual tiene que ingresar a la página de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm> en el que podrá consultar la validez de la factura electrónica, debiendo completar los datos solicitados en el siguiente formato.


Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico	
<small>Señor Contribuyente, a través de esta consulta, Usted podrá verificar si una Factura Electrónica, una Boleta Electrónica, un Recibo por Honorarios Electrónico, sus Notas Electrónicas relacionadas o una Guía de Remisión Electrónica se encuentran registradas e informadas a SUNAT.</small>	
Ingrese los siguientes datos que figuran en el CPE:	
Número de RUC del Emisor*	<input type="text"/>
Tipo de Comprobante*	FACTURA ELECTRONICA <input type="button" value="v"/>
Tipo de Documento de Identidad del Receptor	SEN DOCUMENTO <input type="button" value="v"/>
Número Documento de Identidad del Receptor	<input type="text"/>
Número del Comprobante*	<input type="text"/>
Fecha de Emisión* (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>
Total por Honorarios o Importe Total*	<input type="text"/>
<small>Los campos con * son obligatorios.</small>	
Ingrese el código que se muestra en la imagen:	 <input type="text"/> Refrescar Código
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

Figura 5: Consulta de validez de comprobantes de pago
Fuente: <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>

2.2.1.3.2. Sub-dimensión 2: Libros electrónicos.

Según SUNAT (2020) los libros electrónicos “es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos – SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE”.

Es más, en el caso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras “se pueden generar de manera electrónica desde los sistemas del contribuyente, mediante el Programa de Libros

Electrónicos – PLE, o desde los sistemas de la SUNAT, denominado PORTAL”.

Además, “para generar un Libro Electrónico que cuenta con varios sub libros (archivos de formato texto), es necesario contar con todos ellos. Si algún sub libro no contuviese datos deberá incluirse como un archivo sin información (vacío)”.

❖ **Indicador 1: Cruce de información**

Es una herramienta de la auditoría fiscal que utilizan los auditores para realizar el procedimiento de fiscalización es el cruce de información con las entidades que tienen bases de datos más desarrolladas para intercambiar información.

En opinión del tributarista Percy Bardales, gerente sénior de Ernst & Young Perú, el cruce de información “permite al ente recaudador garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y disminuir los esquemas de evasión de las mismas. Sin embargo, refiere que dicha atribución se debe realizar cuando no sea posible obtener los datos directamente del deudor tributario [...]”.

2.2.1.3.3. Sub-dimensión 3: DAOT.

DAOT SUNAT: Es la declaración anual de categoría informativa, y que año a año las empresas

deben presentar obligatoriamente para informar las operaciones realizadas respecto a proveedores y clientes.

Se encuentran obligados a presentar la

- DAOT 2019 los sujetos siguientes:

1. “Que, al 31 de diciembre del 2019, hubiesen tenido la categoría de Principales Contribuyentes”.
2. “Que estén obligados a presentar por lo menos una declaración mensual del IGV durante el ejercicio 2019”, siempre que:
 - 2.1. “El monto de sus ventas internas haya superado las 75 UIT”.
 - 2.2. “El monto de sus adquisiciones de bienes o servicios o contratos de construcción haya superado las 75 UIT”.

❖ **Indicador 1: Operaciones de ingresos – gastos**

Tiene por objeto lograr la armonización en la fiscalización ingresos y gastos, determinando un adecuado registro de operaciones de los ingresos y gastos de tal suerte que conlleve a una mejor eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos por lo que representa un cambio de paradigma en la forma que se llevaba en la auditoría.

2.2.2. Evasión tributaria

La evasión tributaria “es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos. Constituye una forma de planificación fiscal agresiva, en la que el interesado aprovecha vacíos legales para obtener ventajas no previstas por la normativa tributaria”.

Según Ramirez (2020) la evasión “es un delito propiamente dicho, tipificado como fraude o defraudación tributaria dentro de la Ley Penal Tributaria, que consiste en la actividad informal, en el incumplimiento o no pago de impuestos valiéndose de mecanismos ilegales que oculten de la administración tributaria los bienes e ingresos sujetos a impuesto y/o que sobrevaloren las deducciones a efectuarse sobre ellos. Precisamente es producido por la complejidad del sistema tributario”.

A continuación, presentamos una descripción de esta variable por parte del autor Villalta (2016) “[...] es una acción fraudulenta, consciente y voluntaria, que busca evitar el pago de un tributo al Fisco. Dependiendo de la naturaleza de las leyes que se contravengan mediante la evasión, ésta puede ser una infracción tributaria o un delito penal”. (p.18).

Por otra parte, Cárdenas y Gierke (2011) menciona que la evasión, “es un fenómeno directamente ligado a la conducta del contribuyente; existen tres tipos de conducta”, que detallaremos a continuación:

- “Omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada”.

- “Atraso en el pago o morosidad en el pago de los impuestos: cuando el contribuyente no paga los impuestos determinados, el pago establecido por la ley. La morosidad se da por la falta de acción por parte de la administración tributaria sobre las cuentas morosas”.
- “La defraudación”.

Como se indicó, la evasión tributaria se produce cuando por cualquier medio se engaña o induce a error a la administración tributaria, para evitar fraudulentamente el cumplimiento de la obligación tributaria, con el propósito deliberado de percibir beneficio económico ilegal, en pericia de los intereses de la hacienda pública. Ante lo señalado el estado debe fortalecer los mecanismos de fiscalización a través de la Administración Tributaria, con el propósito de descubrir las distintas maniobras que utilizan, para dejar de tributar.

2.2.2.1. Dimensión 4: Informalidad de los contribuyentes.

La informalidad es una de las principales trabas a la ampliación de la base tributaria e incrementos en la productividad, es uno de los principales elementos que conforma la evasión tributaria. Los altos niveles de informalidad atentan contra el necesario cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, erosionando los recursos disponibles y distorsionando los efectos de la tributación sobre la equidad distributiva.

Según Alva (2020) la informalidad “representa la cultura del no pago de tributos al fisco, respecto de las operaciones comerciales que a través de ella se generan, obteniendo ganancias

en muchos casos elevadas, precisamente porque la fiscalidad no le alcanza, perjudicando a lo formales que si cumplen con sus obligaciones tributarias”. (p.13).

Para Gómez y Morán (2012) proyectan que la informalidad en el país se da por los siguientes factores “[...] quienes participan del sector informal poseen bajos niveles de capacitación y se encuentran limitados para cumplir con todos los procedimientos administrativos [...] suele afirmarse que la informalidad ofrece a los agentes un mayor grado de flexibilidad de operación [...]”. (p.15).

Por otra parte, Hernández (2009) define a la informalidad tributaria como “una situación generalizada en nuestro país, que implica no sólo la pérdida de recursos para la administración pública, sino que atenta contra la finalidad redistributiva del Estado. Tradicionalmente, el análisis sobre la informalidad tributaria se ha centrado en las razones por las cuales los administrados evaden la normativa tributaria”.

Asimismo, Choy y Montes (2011) mencionan del impacto de la informalidad frente a los sectores económicos en el Perú “[...] La informalidad en el Perú data de muchos años, se acentúa con la presencia del comercio ambulatorio, negocios que no se encuentran registrados ante la Administración Tributaria, según lo establece la ley como requisito para que formalmente sean controlados [...]”.

2.2.2.1.1. Sub-dimensión 1: Comerciantes con RUC.

❖ Indicador 1: Compras sin comprobantes de pago

El Comprobante de Pago “es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere”.

Así también la Sunat (2019) describe las propiedades de los comprobantes de pago en los siguientes párrafos “Un comprobante de pago es el documento mediante el que sustentas la venta de bienes o los servicios que prestas a un tercero. Es importante que tengas en cuenta que dicho documento debe cumplir ciertas normas para ser considerado válido [...]”.

Los documentos considerados como comprobantes de pago siempre deben cumplir los requisitos mínimos establecidos por la ley. Por ejemplo:

- Facturas.
- Recibos por honorario.
- Boletas de venta.

- Liquidación de compra.
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- Comprobante de Operaciones.
- Ticket POS.
- Ticket Monedero Electrónico.

Importancia de los comprobantes de pago

Para la administración tributaria o Sunat (2019) la importancia del comprobante de pago se divide en dos casos:

Si es consumidor final y los exige, vea lo que permite hacer:

- “Ejercer este derecho como ciudadanos de nuestro país”.
- “Acreditar la compra de los bienes o servicios que adquiere”.

- “Fomentar la cultura de la formalización en todas las actividades económicas”.
- “Participar en la lucha contra la evasión tributaria, obligando que el emisor los otorgue”.
- “Concurrir en los sorteos de comprobantes de la SUNAT, convirtiéndose en aliado del Estado”.

Si es titular o representa a una empresa, la exigencia de los comprobantes permite:

- “Ejercer su derecho ante un tercero, por la compra de bienes o servicios”.
- “Formalizar sus actividades y formar parte de la cadena de comercialización”.
- “Ejercer el derecho al crédito fiscal para el pago del Impuesto General a las Ventas, discriminado en el comprobante”.
- “Diferenciar qué compras con comprobante, tienen relación con su negocio y cuáles no”.
- “Acreditar ante la SUNAT o cualquier autoridad sus compras de bienes o servicios”.
- “En caso no exija como empresa los comprobantes, reflexione lo que le puede ocurrir”.

- “Ser objeto de comiso de sus bienes, por no poder acreditarlos ante la SUNAT”.
- “No poder sustentar sus costos o gastos en su contabilidad”.
- “No podrá deducir gastos para efectos de determinar la renta de su negocio o empresa”.
- “No poder depreciar los bienes que los adquiriera como activos fijos”.
- “No podrá aplicar el IGV como crédito fiscal por falta de comprobantes”.
- “La SUNAT le aplicará 30% de impuesto a la renta, por el importe del gasto no sustentado y 4.1% como dividendo presunto”.

Según Sunat (2016) “[...] la emisión y otorgamiento de los comprobantes de pago, es una de las obligaciones formales más importantes que tienen aquellos que realicen la transferencia de bienes a título oneroso o gratuito, así como también por la prestación de servicios a sus clientes [...]”

En el caso del cliente-empresa, “le permite sustentar gastos o costos para la determinación del impuesto a la renta empresarial, así como para la utilización del IGV de sus compras como crédito

fiscal que permite restarlo del IGV de sus ventas y poder determinar el IGV a declarar en un periodo tributario”.

❖ **Indicador 2: No emiten comprobantes de pago**

Operaciones por las que se exceptúa de la obligación de emitir y/u otorgar comprobantes de pago. Según SUNAT (2013) por la importancia de la emisión y otorgamiento de los comprobantes de pago, “se establecieron una serie de infracciones y sanciones de manera que se pueda asegurar el cumplimiento de esta obligación formal. En cuanto a las sanciones, se han previsto sanciones de multa o cierre de local. La determinación de estas sanciones depende del tipo de infracción cometida y según el régimen tributario del contribuyente infractor”.

Por consiguiente, se configura la evasión tributaria cuando el empresario, en este caso las empresas ferreteras no emiten comprobantes de pago por todas las ventas que realizan; estando obligado para ello cuando la operación es mayor a S/ 5.00 y si el monto de la operación es menor al monto señalado, estará obligado a emitir y/o otorgar el comprobante de pago cuando el comprador lo exige.

❖ **Indicador 3: Locales no declarados**

Respecto a los locales no declarados Alva (2018) menciona lo siguiente “Si se almacenan bienes en locales no declarados ante la Sunat y los mismos están destinados posteriormente a su comercialización, distribución o transferencia, se le considera como un delito tributario dentro de la Ley Penal Tributaria [...]”.

Por otro lado, García (2015) menciona, “en el plazo subjetivo, el delito de almacenamiento ilegal de bienes requiere, de manera general, que el autor actúe dolosamente. Esto supone imputar al autor el conocimiento de que está almacenando bienes sobre los que se realizarán luego actos de disposición con incidencia tributaria y que lo está haciendo en un lugar no declarado ante la Administración Tributaria como domicilio fiscal o establecimiento anexo. Lo que no tiene que abarcar el conocimiento del autor es el valor de los bienes, pues la exigencia de que dicho valor supere las 50 UIT, no es un elemento típico, sino una condición objetiva de punibilidad. Los casos que no superen este umbral quedarán en manos del Derecho Administrativo sancionador”.

Por lo tanto, no declarar o no comunicar a la Administración Tributaria, los locales donde realizan actividades comerciales u almacenes de bienes,

constituyen un elemento determinante de evasión tributaria y es más pudiéndose configurar como delito tributario ante la existencia de una conducta dolosa de parte de los representantes de la empresa.

2.2.2.1.2. Sub-dimensión 2: Comerciantes sin RUC.

❖ Indicador 1: No llevan libros contables

Como se mencionó anteriormente los libros contables son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, y los cuales hay que legalizar de manera periódica.

Así también la Sunat (s.f.) menciona lo siguiente acerca de los libros contables. “Los libros contables son aquellos documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, y los cuales hay que legalizar de manera periódica”.

Agregando a esto Effio (2008) menciona de los libros contables lo siguiente “Los administrados tienen la obligación de llevar los libros de contabilidad u otros registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia

de la SUNAT; registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación [...]”.

Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos. Dicha infracción lo encontramos en el numeral 1 del artículo 175 del código tributario como se muestra en la siguiente figura.

Artículo	Numeral	Descripción	Sanción		
			Tabla I	Tabla II	Tabla III
175	1	<i>Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Sunat u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos</i>	0.6% de los IN (10)	0.6% de los IN (10)	0.6% de los I o cierre (2) (5)

Cuadro 2: Infracción de la omisión de llevar libros
Fuente: SUNAT.

❖ **Indicador 2: No pagan impuesto**

Un impuesto “es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas”.

Según una publicación realizada por (ESAN, 2013) los tipos de impuestos que hay en el Perú son los siguientes:

- “Impuesto General a las Ventas”
- “Impuesto a la Renta”
- “Impuesto Selectivo al Consumo”
- “Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)”
- “A la Importación (arancel)”
- “Régimen Único Simplificado (RUS)”
- “Propiedad Vehicular”
- Alcabala

Muchos micros y pequeñas empresas (Mypes) “prefieren mantenerse en la informalidad porque en su análisis costo-beneficio les resulta más conveniente no pagar impuestos, pese a que las tasas del sistema financiero sean más costosas para ellos, ya que son un segmento de alto riesgo. Fueron los comentarios de Jorge Guillén, profesor de maestría en Finanzas de ESAN”.

2.2.2.2. Dimensión 5: Incumplimiento

El incumplimiento tributario siempre ha sido de interés de los gobiernos, dado que constituye uno de los principales problemas para la recaudación.

Según (Pecho et al. (2012) el incumplimiento tributario se entiende “como todas aquellas acciones, deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias. Estas acciones son de todo tipo y están relacionadas con múltiples factores [...]”. (p.5).

En consecuencia, el incumplimiento tributario conlleva a la eliminación o reducción en el pago de los tributos; existen contribuyentes que declaran sus impuestos y pagan en menor monto al que corresponde; esto es la brecha de veracidad que corresponde a la Administración Tributaria reducirlo mediante la auditoría fiscal. Para ello es importante, que el ente fiscalizador cuente con las informaciones económicas de las compras de bienes, activos fijos, movimiento bancario y financiero, de los gastos e ingresos, entre otros, para su evaluación y determinación correcta de las obligaciones tributarias.

2.2.2.2.1. Sub-dimensión 1: Ocultamiento de ingresos

❖ Indicador 1: Ocultamiento de ingresos

Se entiende como ocultación de ingresos “cuando no se presentan declaraciones, o las presentadas incluyen hechos u operaciones

inexistentes, con importes falsos, u omiten total o parcialmente operaciones, ingresos, rentas, productos, bienes o cualquier otro dato que incida en la determinación de la deuda tributaria”.

❖ **Indicador 2: Valor de mercado**

El valor de mercado se encuentra regulado en el artículo 32° de la LIR, precisa que, en el caso de existencias, el valor de mercado es el que usualmente se obtiene en las operaciones onerosas que la empresa realiza con terceros. En caso no sea posible disponer el valor de mercado; será el valor de tasación.

2.2.2.2.2. Sub-dimensión 2: Simulación del costo y gasto

❖ **Indicador 1: Fehaciencia de la operación**

Según la Sunat (2017) mediante la Resolución del Tribunal Fiscal N° 00296-2-2017. “El Tribunal Fiscal señala que se entiende por operación no real o no fehaciente cuando algunas de las partes o el objeto de la transacción no existen o son distintos a los que aparecen consignados en los comprobantes de pago reparados”. (p.17).

Así también en el informe especial emitido por Bahamonde (2015) La Administración Tributaria “requiere a los contribuyentes demuestren la

fehaciencia de las operaciones indicadas en las facturas de compras efectuadas a proveedores, el nombre y cargo en la empresa de la persona que se encargó de efectuar las adquisiciones con tales proveedores, el nombre y cargo de la persona con la que se realizó la transacción, la forma de cancelación, el proceso de adquisición, el traslado de los bienes, el lugar de recepción de estos y donde se realizó su recepción y/o recojo, requiriéndose las guías de remisión remitente del proveedor y transportista que acreditara el traslado de todas las adquisiciones, en caso no cuenten con la misma la Administración procede a reparar el crédito fiscal de las dichas adquisiciones.

Agregando a esto Munte y Valentín (2010) menciona lo siguiente acerca de la fehaciencia en materia tributaria “Si bien son el principio de solidaridad y el Deber de Contribuir, los que sustentan constitucionalmente toda fiscalización y, por consiguiente, la acreditación fehaciente de las operaciones con relevancia para la deducción de gastos [...]”. (p.110).

De ahí que mediante la auditoría fiscal se detecta las operaciones de compra o de gastos sustentadas en comprobantes de pago corresponden

a operaciones no reales o no fehacientes. Mediante el procedimiento seguido en la auditoría fiscal se evalúa todos los medios probatorios presentados por la empresa fiscalizada por cuanto la carga tributaria la tiene la empresa fiscalizada quien tiene que acreditar que las compras realizadas o gastos realizados corresponden a operaciones reales.

❖ **Indicador 2: Medios probatorios**

Son instrumentos de intermediación requeridos en el procedimiento para dejar constancia material de los datos de hechos.

Según Sunat (s.f.) “Los únicos medios probatorios que pueden actuarse en la vía administrativa son los documentos, la pericia y la inspección del órgano encargo de resolver, los cuales serán valorados por dicho órgano, conjuntamente con las manifestaciones obtenidas por la Administración Tributaria”.

Por otro lado, según el artículo 148° del código tributario emitido por la administración tributaria menciona lo siguiente “No se admitirá como medio probatorio bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de verificación o

fiscalización no hubiera sido presentado y/o exhibido”.

En síntesis, si la empresa fiscalizada es requerida que presente los medios probatorios que acredite la inexistencia de las observaciones realizadas en el procedimiento de fiscalización; si incumplen con lo requerido no podrá presentarla en la etapa de reclamación, cuando se trata por causas imputables a la empresa fiscalizada.

2.2.2.2.3. Sub-dimensión 3: Simulación del crédito fiscal

❖ Indicador 1: Operaciones no reales

Según Navarro (2019) la operación no real puede ser aquella en la que si bien se emite un comprobante de pago o nota de débito la operación gravada que consta en éste es inexistente o simulada, permitiendo determinar que nunca se efectuó la transferencia de bienes; asimismo, indica el segundo supuesto que pueden ser aquellas en que el emisor que figura en el comprobante de pago o nota de débito, no ha realizado verdaderamente la operación mediante la cual se ha transferido los bienes, prestados los servicios, habiéndose empleado su nombre, razón social o denominación y documentos para aparentar su participación en dicha operación.

Con la finalidad de ocultar una determinada realidad económica negativa, muchas veces se trata de suplantar la realidad, creando situaciones aparentes que intentan cambiar hechos reales por otros que no lo son. Esto conlleva a incurrir en malas prácticas, como las operaciones no reales.

Ante ello Angulo (2015) considera como operaciones no reales, según a la ley del impuesto general a las ventas, a lo siguiente “Una operación no real es aquella negociación o contrato sobre valores o mercaderías que no tiene existencia verdadera y efectiva, ya sea porque los bienes o mercaderías objeto de transacción no existen o porque existiendo aquellos ésta nunca fue realizada”. (p.15).

❖ **Indicador 2: Guía de remisión remitente y/o transportista**

De acuerdo a Fernández (2018) y según lo establece los numerales 1 y 2 del artículo 17° del RCP, establecen que la guía de remisión sustenta el traslado de bienes entre distintas direcciones, siendo que éste “se puede realizar mediante transporte privado, cuando el transporte de bienes es realizado, entre otros, por el propietario o el poseedor de los bienes objeto de traslado, los cuales cuentan para ello

con unidades propias de transporte o tomadas en arrendamiento financiero, o mediante transporte público, cuando el servicio de transporte de bienes es prestado por terceros”.

El numeral 2 del artículo 18° del RCP, señala que “para sustentar el traslado de bienes bajo la modalidad de transporte público, se debe contar con dos guías de remisión, una emitida por el transportista, denominada Guía de Remisión – Transportista”, y la otra por el propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado denominada Guía de Remisión – Remitente.

En el artículo 22° del RCP se establece que la Sunat solicitará la presentación de los documentos que sustentan el traslado de los bienes, y de ser el caso procederá a aplicar las sanciones que correspondan.

Por otro lado Actualidad Empresarial (2018) menciona. “El traslado de bienes efectuado por emisores itinerantes de comprobantes de pago, debe ser sustentado mediante las guías de remisión correspondientes, así como con la exhibición del original y copias de los comprobantes de pago que utilizarán en la realización de las ventas”. (p.7).

TRANSPORTE PRIVADO	TRANSPORTE PÚBLICO
El transporte de los bienes es realizado por el propietario o poseedor	El servicio de transporte es prestado por terceros
Se debe emitir:	Se deben emitir:
<ul style="list-style-type: none"> • GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE 	<ul style="list-style-type: none"> • GUÍA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA Y • GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE
Las guías de remisión y documentos que sustentan el traslado DEBEN SER EMITIDOS EN FORMA PREVIA AL TRASLADO DE BIENES.	
Se considera que no existe guía de remisión, cuando:	
<ul style="list-style-type: none"> • El remitente o transportista tenga la condición de "NO HABIDO" a la fecha de inicio del traslado. • El documento no se haya impreso con las formalidades de autorización establecidas 	
REQUISITOS DE LA DIRECCIÓN DEL PUNTO DE PARTIDA Y LLEGADA:	
La dirección debe contener en forma específica:	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Vía (Avenida, jirón, calle, etc) y nombre de la vía • Número e interior • Zona (Urbanización, conjunto habitacional, asentamiento humano, asociación, etc) • Distrito, provincia y departamento. 	

Figura 6 Aspectos generales de la guía de remisión.
Fuente: SUNAT.

2.2.2.3. Dimensión 6: Sistema tributario

Sistema impositivo o de recaudación de un país. Podemos resumir que un sistema es conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento.

Así también el (MEF, s.f.) define. “Es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado. El concepto de sistema tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un todo.”

Adicionando a esto la (Sunat, s.f.) describe los tributos de la siguiente manera:

- “La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos”.

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- “Incrementar la recaudación”.
- “Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad”.
- “Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades”.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse como se observa en la figura N° 8:

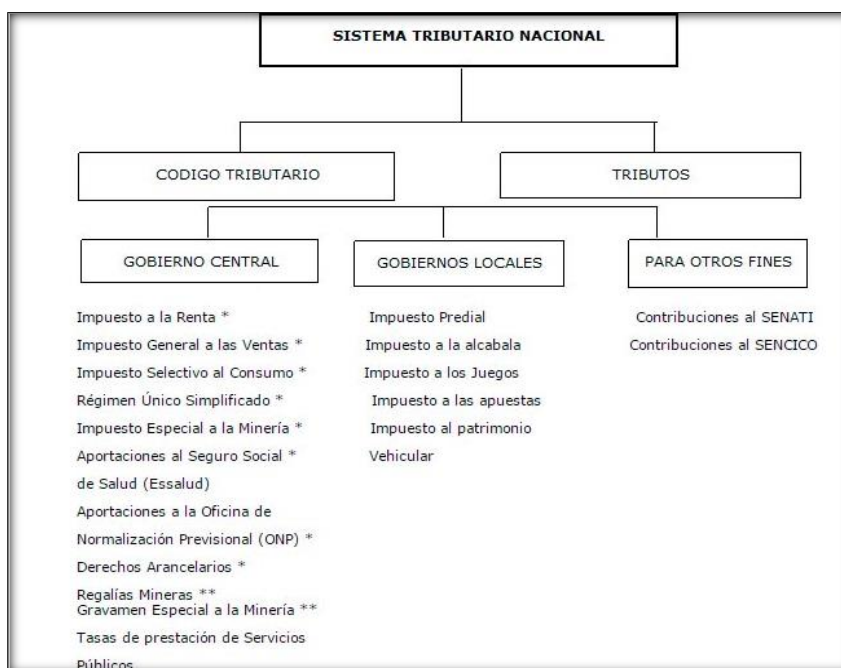


Figura 7: Esquema del Sistema tributario Nacional
Fuente: Sunat.

2.2.2.3.1. Sub-dimensión 1: Administración tributaria

❖ Indicador 1: Condonación de deuda tributaria

La condonación tributaria es el acto por el cual el estado renuncia al cobro de la deuda que tienen con ella los sujetos pasivos de algún impuesto. Supone, por tanto, la extinción de la deuda tributaria.

Según Robles (2013) la condonación tributaria “es el acto por el cual la Hacienda Pública renuncia al cobro de la deuda que tienen con ella los sujetos pasivos de algún impuesto. La condonación de las deudas tributarias sólo podrá hacerse en virtud de la ley y en la cuantía que se establezca en la misma”. (p.51).

La condonación de la deuda tributaria se encuentra en el artículo 41° del Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF, “La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de las contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.”

2.2.2.3.2. Sub-dimensión 2: Equidad percibida

❖ Indicador 1: Carga tributaria – Altas alícuotas

La carga tributaria es la relación que existe entre el impuesto que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este.

Echaiz y Echaiz, (2014) describen las cargas tributarias en lo siguiente “Es la relación que existe entre el impuesto de que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este. [...] los contribuyentes se enfocan en plantear mecanismos de ahorro fiscal y se valen de mecanismos válidos en líneas generales [...]”. (p.157).

2.2.2.3.3. Sub-dimensión 3: Permisibilidad de las normas tributarias.

❖ Indicador 1: Normas tributarias no severas

Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario.

Por consiguiente, las normas tributarias no severas, se refiere al conjunto de cuerpos legales que regulan los procedimientos tributarios que son muy

bondadosa que permite e incentiva el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; debiéndose ser estas normas firmes con los evasores tributarios.

2.2.2.3.4. Sub-dimensión 4: Carentes de simplicidad y claridad de las normas tributarias.

❖ Indicador 1: Excesivas dudas de interpretación

Conforme Valencia (2015) menciona lo siguiente “Un sistema tributario complejo atenta contra los objetivos principales de la tributación vale decir, desmotiva al contribuyente, encarece el costo administrativo y minimiza la recaudación”.

❖ Indicador 2: Elusión tributaria

La elusión tributaria “se define como la utilización de medios legales para reducir la cantidad de impuesto a pagar. Es decir, el contribuyente hace uso de las normas que están dentro de la ley para conseguir este propósito”.

Según Alva (2020) La elusión tributaria, o elusión fiscal, “se define como el aprovechamiento de los vacíos y ambigüedades existentes en el marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos; sin que ello califique como un acto ilegal”.

El fenómeno de la evasión y elusión tributaria está muy vinculado al lavado de dinero y la fuga de capitales a través de paraísos fiscales. La SUNAT en el 2015 identificó 1223 empresas peruanas con socios y accionistas ubicados en paraísos fiscales, las cuales el año anterior realizaron operaciones por más de S/ 13 mil millones. Más aún como resultado de la aplicación de políticas incoherentes en el campo tributario, en los últimos años los niveles de evasión y elusión han aumentado. Se estima que tan solo en el 2016 la pérdida fiscal por incumplimiento en el pago del IGV y del IR ascendió a casi S/ 58 mil millones, equivalente a 8,8% del Producto Bruto Interno y a casi dos veces todo el presupuesto del sector educación de ese año.

2.3. Bases legales



- Decreto Supremo N° 150-2007-EF, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización la economía publicado el 23/09/2007.
- Decreto Supremo N° 047-2004-EF, que aprueba el reglamento de la Ley para la lucha contra la Evasión y para la formalización de la economía, publicado 08/04/2004 y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la ley del impuesto a la Renta, publicado el 08/12/2004 y normas modificatorias.

- Decreto Supremo N° 122-94-EF, Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta, publicado 21/09/1994 y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo, publicado el 15/04/1999 y normas modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de comprobantes de pago, publicado 24/01/1999 y normas modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios y normas modificatorias.

2.4. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)

Según Carrasco (2017) el marco conceptual “es un conjunto de términos definidos con precisión, concisión y brevedad, de tal manera que unifiquen delimiten sus significados al contexto social del problema de investigación”. (p.15).

2.4.1. Auditoría fiscal

-  **Proceso de auditoría:** “Conjunto de tareas y de fases seguidas por los auditores en el examen de los registros contables de una empresa. Incluye el entendimiento del entorno de la compañía, la realización de procedimientos y de pruebas, la valoración de los resultados y la comunicación de los mismos”.
-  **Análisis de Estados Financieros:** “Es el proceso crítico dirigido a evaluar la posición financiera, presente y pasada, y los resultados de las operaciones de una empresa o institución, con el objetivo primario de

establecer las mejores estimaciones y predicciones posibles sobre las condiciones”.

- ✚ **Determinación de puntos críticos:** “Con la información del análisis a los estados financieros en la que se obtiene las inconsistencias financieras más relevantes la que será vinculado con el tema tributario, constituirá los puntos críticos”.
- ✚ **Determinación de procedimientos:** “Se determina los procedimientos que se van efectuar para la fiscalización teniendo en cuenta los puntos más significativos”.
- ✚ **Informe del planeamiento:** “Se consignan de manera detallada toda la información obtenida durante el proceso de auditoría”.
- ✚ **Obligaciones tributarias:** “Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva”.
- ✚ **Información tecnológica:** “Las tecnologías de la información son las herramientas específicas, sistemas, programas informáticos, etc., utilizados para transferir información entre los interesados”.
- ✚ **Ejecución de los procedimientos:** “Se puede considerar inicializada con el cierre del informe del planeamiento y por consiguiente la preparación para efectuar los procedimientos establecidos en dicho informe”.

- ✚ **Etapa de informe:** “En la etapa de informe el sujeto fiscalizador de la Administración Tributaria manifiesta a la Sunat los resultados y conclusiones del procedimiento de fiscalización”.
- ✚ **Evidencias:** “Es cuando los resultados de una o varias pruebas aseguran la certeza moral de que los hechos a probar, o los criterios cuya corrección se está juzgando han quedado razonablemente comprobados”.
- ✚ **Emisión de valores:** “La emisión de valores tributarios permitirá a la administración tributaria realizar las acciones de cobranza precoactiva y coactiva, de corresponder”.
- ✚ **Debito fiscal:** “Lo podemos conceptualizar como la suma de los impuestos recargados en las ventas y servicios efectuadas en el período tributario”.
- ✚ **Crédito fiscal:** “Es una deducción que admite la Sunat sobre el tributo que gravó las adquisiciones de insumos, bienes de capital (maquinarias, etcétera), servicios y contratos de construcción”.
- ✚ **Ingresos:** “Es un incremento de los recursos económicos. Éste debe entenderse en el contexto de activos y pasivos, puesto que es la recuperación de un activo”.
- ✚ **Costos:** “Es conocido como la erogación o desembolso en efectivo, en otros bienes, en acciones de capital o en servicios”.
- ✚ **Gasto:** “Como los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o

disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos”.

- ✚ **Información tecnológica:** “Las tecnologías de la información son las herramientas específicas, sistemas, programas informáticos, etc., utilizados para transferir información entre los interesados”.
- ✚ **Facturación electrónica:** “Es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios”.
- ✚ **Libros electrónicos:** “Es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos – SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE”.

2.4.2. Evasión tributaria

- ✚ **Informalidad de los contribuyentes:** “La informalidad es una de las fuentes potenciales de evasión tributaria. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), una unidad productiva se denomina informal si no está registrada en la administración tributaria, ya sea como trabajador dependiente, independiente o empresa; para la evasión de impuestos”.
- ✚ **Comerciantes con RUC:** “Son aquellos individuos o también contribuyentes que se encuentran registrados en el padrón o base de datos de SUNAT”.

- ✚ **Comerciantes sin RUC:** “Se denominan también informales, que se encuentran en el ambiente comercial, pero de manera ilegal; es decir, excluidos de la carga tributaria”.
- ✚ **Incumplimiento:** “Las normas tributarias obligan a los contribuyentes al cumplimiento de distintas clases de obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones tributarias exige la realización de ciertas acciones por parte del obligado tributario. Obligaciones tales como las declaraciones tributarias, pago voluntario del importe, etc.”.
- ✚ **Ocultamiento de ingresos:** “Se refiere a que los contribuyentes no declaran la totalidad de ingresos percibidos durante el ejercicio gravable”.
- ✚ **Simulación del costo y gasto:** “Hace referencia cuando el contribuyente defiere la carga tributaria, de un ejercicio a otro, a través de modificación de fechas en los comprobantes de pago de compras, o también modificando los precios en la venta de bienes”.
- ✚ **Sistema tributario:** “El ingreso tributario del gobierno central comprende del IR, a la producción y al consumo, donde se encuentra principalmente el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), y otros”.
- ✚ **Administración tributaria:** “Es el ente que se encarga de la recaudación, la determinación, la fiscalización y la sanción de todos aquellos aspectos relativos a los tributos que forman parte del Sistema Tributario Nacional”.

- ✚ **Valor de mercado:** “Constituye el monto al que deben considerarse efectuadas, entre otras, las operaciones de venta de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción, tanto para fines del Impuesto a la Renta como del IGV”.
- ✚ **Fehaciencia de la operación:** “Consiste en que el gasto o costo debe corresponder a una transacción (adquisición de bienes o servicios) que sea fehaciente, es decir, la operación contenida en el respectivo comprobante de pago, para ser deducido por la empresa debió ser real, debió existir”.
- ✚ **Medios probatorios:** “Son los documentos, la pericia y la inspección del órgano encargo de resolver, los cuales serán valorados por dicho órgano, conjuntamente con las manifestaciones obtenidas por la Administración Tributaria”.
- ✚ **Operaciones no reales:** “Es aquella adquisición de bienes o servicio respecto del cual se llega a concluir que la operación realmente no existió, pero el sujeto que emitió el comprobante de pago no fue quien la realizó”.
- ✚ **Elusión tributaria:** “consiste en evitar o retrasar el pago de determinados impuestos, haciendo uso de mecanismos legales”.

CAPÍTULO III

III. HIPÓTESIS

Hernández y Mendoza (2018) la hipótesis “son explicaciones tentativas sobre el problema de investigación o fenómeno estudiado que se formulan como proposiciones o afirmaciones. Regularmente relacionan variables o pronostican algo”. (p.124).

3.1. Hipótesis general

Según Sanchez y Reyes (2015) “son las hipótesis [...] a partir de las cuales inicia el proceso de investigación”.

H.G. La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

3.2. Hipótesis Específicas

Según Sanchez y Reyes (2015) las hipótesis específicas “son las que se desprenden de las hipótesis generales y hacen referencia a las variables de estudio en situaciones concretas”. (p.70).

H.E.1. La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H.E.2. Existe una relación negativa entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H.E.3. La auditoría fiscal se relaciona negativamente con el sistema tributario eficiente que permita generar mayor sensación de riesgo efectivo en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)

3.3.1. Variables

Según Sanchez y Reyes (2015) una variable “constituye cualquier característica, cualidad propiedad de un fenómeno o hecho que tiende a variar y que es susceptible de ser medido y evaluado”. (p.73).

V1. Auditoría fiscal

D1. Proceso de auditoria

D2. Obligaciones tributarias

D3. Información tecnológica

V2. Evasión tributaria

D1. Informalidad de los contribuyentes

D2. Incumplimiento

D3. Sistema tributario

3.3.2. Definición conceptual

Según (Sierra, 2004) citado por Valderrama (2019) explica una definición “es un enunciado que establece el significado de una expresión [...]. Mediante ella, se elige la nación que se estime más adecuada a los fines pretendidos, y se precisa el sentido único en que han de tomar las unidades y las variables todos los que investigan en la investigación [...]”. (p.159).

3.3.3. Operacionalización de variables

Valderrama (2019) la operacionalización “es el proceso mediante el cual se transforman las variables de conceptos abstractos o unidades de medición. [...] viene a ser la búsqueda de los componentes que constituyen dichas variables, para precisar las dimensiones, subdimensiones e indicadores [...]”. (p.160).

Matriz de Operacionalización de Variables

AUDITORIA FISCAL Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018

Variables	Dimensiones	Sub-dimensiones	Indicadores
VI. Auditoría fiscal	D1. Proceso de auditoria	Etapa de planeamiento	Análisis E.F
			Determinación de puntos críticos
			Determinación de procedimientos
			Informe del planeamiento
		Etapa de trabajo de campo o ejecución	Ejecución de los procedimientos
		Etapa de informe	Evidencias
			Emisión de valores

	D2. Obligaciones tributarias	Determinación del IGV	Debito fiscal
			Crédito fiscal
		Determinación del impuesto a la renta	Ingresos
			Costos
			Gastos
		Cumplimientos formales	Obligación de emitir comprobantes de pago
	Obligación de presentar declaraciones tributarias		
	Obligación de llevar libros contables		
	D3. Información tecnológica	Facturación electrónica	Validación de operación
Libros electrónicos		Cruce de información	
DOAT		Operaciones de ingresos - gastos	
V2. Evasión tributaria	D4. Informalidad de los contribuyentes	Comerciantes con RUC	Compras sin comprobantes de pago
			No emiten comprobantes de pago
			Locales no declarados
	Comerciantes sin RUC	No llevan libros contables	
		No pagan impuesto	
	D5. Incumplimiento	Ocultamiento de ingresos	Ocultamiento de ingresos
			Valor de mercado
		Simulación del costo y gasto	Fehaciencia de la operación
			Medios probatorios
Simulación del crédito fiscal		Operaciones no reales	
	Guía de remisión remitente y/o transportista		
D6. Sistema tributario	Administración tributaria	Condonación de deuda tributaria	
	Equidad percibida	Carga tributaria - Altas alícuotas	
	Permisibilidad de las normas tributarias	Normas tributarias no severas	
	Carentes de simplicidad y claridad de las normas tributarias	Excesivas dudas de interpretación	
		Elusión Tributaria	

Cuadro 3: Matriz de operacionalización de variables
Elaboración: Propia

CAPÍTULO IV

IV. METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

Método científico

Sanchez y Reyes (2015) señala que el método científico “es el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas que nos permiten alcanzar un resultado o un objetivo. [...] es el camino para llegar a un fin o una meta”. (p.23).

Por consiguiente, el método científico, es el camino a seguir que nos permitió utilizar los postulados, reglas y normas que contienen procedimientos y técnicas de estudio, estableciendo el planteamiento del problema, objetivos y las hipótesis que debe ser contrastado, la que debe ser realizada de manera planificada, objetiva y sistemáticamente, de tal manera ello nos permita llegar a la meta u objetivo trazado, que es la solución del problema de investigación.

Método descriptivo

Según Abreu (2014) nos señala acerca del método descriptivo que “[...] en este método se realiza una exposición narrativa, numérica y/o gráfica, bien detallada y exhaustiva de la realidad que se estudia. El método descriptivo busca un conocimiento inicial de la realidad que se produce de la observación directa del investigador”.

En adición al rigor, el método descriptivo demanda la interpretación de la información siguiendo algunos requisitos del objeto de estudio sobre el cual se llevó a cabo la investigación. Es una interpretación subjetiva, pero no es arbitraria. Es una información congruente con los hechos, y la información obtenida es consistente con los requerimientos de la disciplina metodológica.

Método hipotético - deductivo

Desde el punto de vista de Valderrama (2019) este tipo de método inicia “a partir de la observación de casos particulares se puede plantear un problema, el cual puede remitir a una teoría a través de un proceso de inducción”. (p.97).

Este método implica que a través de la observación se deriven ciertas hipótesis, las cuales posteriormente fueron probadas. Tuvo incidencia en el desarrollo de nuestra investigación, puesto que a partir de la identificación del problema en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo, fue el inicio para desarrollar la investigación.

Método estadístico

Según Valderrama (2019) “este tipo de método trabaja a través de datos numéricos, y obtiene resultados mediante determinadas reglas y operaciones”.

El método citado coadyuvó en la aplicación de técnicas, estrategia en el proceso constructivo del instrumento de medición, su administración a la muestra seleccionada, sistematización de la información obtenida, en base a lo explorado, descrito y explicado, con el cual se pudo contrastar nuestras hipótesis, concluir y predecir adecuadamente los resultados.

Método de análisis

De acuerdo con Pino (2018) el método de análisis “es un proceso cognitivo que consiste en descomponer el todo, en sus propiedades o características del objeto de estudio, clasificando cada parte en clases de acuerdo a su naturaleza”. (p.203).

Este método nos ayudó a descomponer, apartar las variables de estudio; es decir, estudiaremos separadamente cada uno de sus elementos o características de las variables, dimensiones e indicadores; asimismo, conocer el tipo o grado de asociación que estos aportan o tienen.

Método de síntesis

Según Pino (2018) el método de síntesis “consiste en integrar los elementos dispersos de un objeto de estudio, para estudiarlos de manera total”. (p.203).

De acuerdo a la teoría del autor este tipo de método es utilizado para integrar al objeto que fue separado en variables, dimensiones e indicadores al momento de estudiar; por lo que, su aplicación fue de gran ayuda en nuestra investigación; puesto que permitió comprimir o juntar a través de un resumen las variables, dimensiones e indicadores.

4.2. Tipo de investigación

Investigación Aplicada

Según Vara (2015) nos señala que “La investigación empresarial es casi siempre aplicada, porque busca solucionar un problema concreto, práctico, de la realidad cotidiana de las empresas. Además, propone nuevas herramientas de situación económica – financiera”. (p.235).

En la presente investigación se buscó determinar la relación de la auditoría fiscal como instrumento en el control de la evasión tributaria, investigando aspectos que inciden en el problema y lo que se aporta para solucionar el problema.

4.3. Nivel de investigación

Descriptivo y Correlacional

Para Hernández y Mendoza (2018) el nivel de investigación descriptivo y correlacional son “Para realizar una evaluación que tenga un grado de asociación entre dos o más variables, en los estudios correlacionales primero se mide cada una de éstas, y después se cuantifican, analizan y establecen las vinculaciones. [...]”.

La investigación fue a su vez descriptiva, correlacional. Descriptiva por cuanto se buscó describir el tratamiento de la auditoría fiscal, como instrumento en el control de la evasión tributaria.

Es correlacional puesto que se midió el grado de relación y la manera cómo interactúan las variables entre sí. Como existe correlación entre las variables auditoría fiscal y la evasión tributaria, se tiene que, cuando una de ellas varía en mayor intensidad, la otra variable, también experimenta alguna forma de cambio, en este caso, disminuye la evasión tributaria.

4.4. Diseño de la investigación

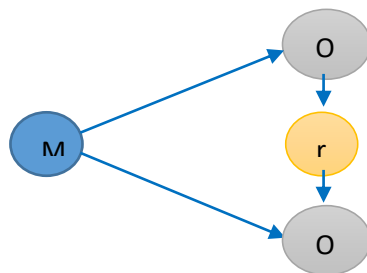
No experimental

Valderrama (2019) señala que el diseño no experimental “se lleva a cabo sin manipular las variables independientes, toda vez que los hechos o sucesos ya ocurrieron antes de la investigación. Por ello es considerado como investigación exposfacto. También se denomina estudio retrospectivo, porque se trabajará con hechos que se dieron en la realidad”. (p.178).

Correlacional transversal

Según Liu & Tucker citado por Roberto et al. (2014) “Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”. (p.154).

Se tomará una muestra en la cual



Donde:

M : Muestra

Ox : Observación realizada a la variable auditoría fiscal.

Oy : Observación realizada a la variable evasión tributaria.

R : Relación que existe entre las variables sometidas a estudio.

La relación de las variables se determinó mediante tau-b de Kendall, según Morales y Rodríguez (2016). “Cuando se estudia la relación entre variables cualitativas de tipo ordinal se debe utilizar el coeficiente de correlación de rangos de Kendall (1938), denominado τ (tau) de Kendall, del cual existen dos variantes tau-b y tau-c”. (p.5).

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

Roberto et al. (2014) “Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Se reconoce principalmente criterios geográficos, demográficos (edad, género, estado civil, etc.) y psicográficos (estilo de vida, valores, ingresos económicos, etc.)”. (p.174).

a. Criterios de inclusión

Según Valderrama y Jaimes (2019) el criterio inclusión “está conformado por características que determinan que un elemento (persona u objeto sea parte de una población en estudio [...]”. (p.256).

La población para el presente trabajo de investigación fue de 94 empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo.

Los criterios de inclusión considerados para la delimitación poblacional son los siguientes:

- ❖ Empresas ferreteras ubicadas en la ciudad de Huancayo.
- ❖ Contribuyentes que se encuentran en la condición de hallados y habidos.

- ❖ Empresas ferreteras acogidos al Régimen Mype Tributario

b. Criterios de exclusión

Según Valderrama y Jaimes (2019) el criterio de exclusión “se consideran las características que no corresponden a la población de estudio”. (p.256).

El criterio de exclusión considerado para la delimitación poblacional es el siguiente:

- ❖ Contribuyentes que se encuentran en la condición de no hallados, no habidos, suspensión temporal, baja de oficio, suspensión definitiva.
- ❖ Empresas ferreteras que se encuentran acogidos al Régimen General y Régimen Especial.

Una vez efectuado el proceso de inclusión y exclusión, habiéndonos permitido seleccionar la población objeto de estudio, según muestra el siguiente detalle:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REGIMEN TRIBUTARIO
1	20120298888	FRANCO MORALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FRAMOR S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
2	20132825794	DISTRIBUIDORA DE MAYOLICAS, CERAMICAS Y SANITARIOS E.I.R.L. - DIMACESA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
3	20220560776	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA UZ S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
4	20444694727	DIST VIORIOS AB MUES METAL Y ALUMI EIRL	MYPE TRIBUTARIO
5	20485813234	MULTISERV Y CONTRAT GRALES N V EIRL	MYPE TRIBUTARIO
6	20486171074	W&K FERRETERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
7	20486176467	TUBOS Y FIERROS INDUSTRIALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
8	20486293340	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
9	20486376393	MATERIALES DE CONSTRUCCION SANTO DOMINGO S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
10	20486395851	DISTRIBUIDORA FERREYRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
11	20486401339	EMPRESA DISTRIBUIDORA INVERSIONES DEHUR PERU S.C.R.LTDA.	MYPE TRIBUTARIO

12	20486529131	REPRESENTACIONES PIERO'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
13	20486551497	NEGOCIACIONES IMPERIUM DEL CENTRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
14	20486662213	INVERSIONES ALTA GRACIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
15	20486727871	P&P INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
16	20486748444	INVERSIONES FARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
17	20486767741	TRIPLEX ROMERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
18	20486942763	CVIARQU ITECTOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
19	20486966514	ECOEficiencia & TECNOLOGIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
20	20486968304	GROUP E Y R S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
21	20486971194	REPRESENTACIONES HUARALI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
22	20487005941	EFECENTECK S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
23	20487010350	MEGALUZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
24	20487025039	CORPORACION & DISTRIBUCIONES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
25	20487062660	DISTRIBUIDORA 36 S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
26	20487063399	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EN OBRAS CIVILES, HIDRAULICAS. GEOTECNICA Y MINERIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
27	20487109054	INVERSIONES CINTIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
28	20487135993	CORPORACION FERRETERA DEL CENTRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
29	20487143317	DISTRIBUIDORA DE GRIFERIAS, SANITARIOS Y CERAMICOS DEL CENTRO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
30	20487211410	INVERSIONES E IMPORTACIONES FERRE BOOM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
31	20487221059	REPRESENTACIONES FERRETEROS GABY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
32	20487313841	IMPORTADORA FERRETERA CENTER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
33	20487346935	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES R & D S.A. '..	MYPE TRIBUTARIO
34	20487347401	INVERSIONES ZAYMA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
35	20517605493	LUVIMO EIRL	MYPE TRIBUTARIO
36	20541205242	CONSTRUCTORA NOE E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
37	20541325817	SERVICIOS GENERALES BERTENZ S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
38	20541328328	FERREGRIF ANGIE S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
39	20541330659	DRYWALL PLAC SAC	MYPE TRIBUTARIO
40	20541359550	INVERSIONES MACOFER S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
41	20541378180	CORPORACION HUANCAYO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
42	20541479539	REPRESENTACIONES GENERALES VIDRIOS Y ALUMINIOS YUPANQUI SAC.	MYPE TRIBUTARIO
43	20541487396	INVERSIONES MARCOS CORONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
44	20541518372	CEVEMAES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO

45	20541520784	FERRETERIA E INVERSIONES WALY'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
46	20541584758	MLYES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MLYES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
47	20568020881	EDALUJ S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
48	20568026811	VIDRIERIA LA FAMILIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VIDRIERIA LA FAMILIA S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
49	20568030843	GRUPO VICTORIA ALVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
50	20568061056	INVERSIONES Y SERVICIOS TOBRUK KORPS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
51	20568088337	INVERSIONES KATPER S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
52	20568156278	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SUMINIST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
53	20568176201	CHINA VEHICLES CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
54	20568195095	WILLSAN INGENIEROS S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
55	20568204001	COMERCIAL Y TRANSPORTES VIRGEN DE LAS NIEVES E.I.R.L LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
56	20568216947	VIAN COMPANY SAC.	MYPE TRIBUTARIO
57	20568233523	CORPORACION LLAVE CENTRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
58	20568234414	GROUP KILLER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
59	20568303670	SERVICIOS INTEGRALES CONBAS S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
60	20568320922	NEGOCIACION .ES PERU WOODS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
61	20568337221	INVERSIONES FERRE IMPORT ESTRELLAS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
62	20568350830	GRUPO CANDY'S S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
63	20568359543	MAITMILL INGENIEROS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
64	20568379579	CORPORACION ORELLANA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
65	20568484011	TRISTAN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
66	20568495641	MATERIALES DE CONSTRUCCION DANA & BER S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
67	20568705808	INDUMEBBA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
68	20568713908	AGRO NEGOCIOS DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
69	20568769792	ELECTRO FERRETERA MIFER E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
70	20568775172	JOTITA MOTORS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
71	20568775415	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES MONGE CORNEJO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
72	20568810261	INVERSIONES JUMARO S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
73	20568816383	GRUPO MYTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
74	20568843437	CORPORACION INDUSTRIAL 2R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
75	20568897367	REPRESENTACIONES CANDY'S S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
76	20568902204	COLMENARES Y SERVICIOS RETAMOZO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
77	20568941790	FERRE PINTURAS POLO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO

78	20568977719	MAFALE E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
79	20569023255	COMPAÑIA CONSULTORA CONSTRUCTORA HV E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
80	20569032165	GRUPO ERIK SAC.	MYPE TRIBUTARIO
81	20569042471	ROME CONTRATISTAS GENERALES SAC	MYPE TRIBUTARIO
82	20569070253	INVERSIONES ALTO ANDINO PERU S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
83	20573855885	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS GAMEDY S.A.	MYPE TRIBUTARIO
84	20600003314	INVERSIONES JEYGART E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
85	20600037812	COMERCIO DARARA E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
86	20600041283	JAR FORTALEZA S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
87	20600070151	FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA NICOL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
88	20600084837	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES PUE RAM E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
89	20600091523	CORPORACION CAISAH S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
90	20600095081	CORODAL"S S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
91	20600142543	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES PIRHUA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
92	20600183789	CORPORACION VARAFA E.I.R.I.	MYPE TRIBUTARIO
93	20600192095	CORPORACIÓN ZONA CONTINENTAL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
94	20600199626	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES SHINSAN E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO

Cuadro 4: Total población objeto de estudio

Fuente: Información proporcionada por la SUNAT.

4.5.2. Muestra

Según Valderrama y Jaimes (2019) la muestra “está constituido por el subconjunto de la población de estudio considerando las mismas características de esta población [...]”, para lo cual, es necesario determinar el tamaño muestral utilizando la fórmula para población finita o conocida, puesto que nuestra población objeto de estudio es finita [...]. Los resultados se hallarán aplicando la siguiente formula:

$$n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)e^2 + Z^2 p(1-p)}$$

Dónde:

- n: Muestra por determinar

- N: Total de elementos que conforman la población.
- Z: nivel de confianza. ($95\% \leq \text{confianza} \leq 99$) 1.96
- E: Error o nivel de precisión, varía entre ($1\% \leq \varepsilon \leq 10\%$ para el caso del presente trabajo se está considerando un error del 5%)
- $P = 0.5$
- $Q = (1 - P) = 0.5$

$$n = \frac{94 \times 1.96^2 \times 0.5(1-0.5)}{(94-1)0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5(1-0.5)}$$

$$n = \frac{90.2776}{1.1929} = 76$$

Una vez aplicada la fórmula respectiva a la población objeto de estudio, se tiene como resultado a 76 empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo, a quienes se les administró los respectivos instrumentos (cuestionario). Según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REGIMEN TRIBUTARIO
1	20120298888	FRANCO MORALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FRAMOR S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
2	20132825794	DISTRIBUIDORA DE MAYOLICAS CERAMICAS Y SANITARIOS E.I.R.L. - DIMACESA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
3	20220560776	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA UZ S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
4	20444694727	DIST VIORIOS AB MUES METAL Y ALUMI EIRL	MYPE TRIBUTARIO
5	20485813234	MULTISERV Y CONTRAT GRALES N V EIRL	MYPE TRIBUTARIO
6	20486171074	W&K FERRETERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
7	20486176467	TUBOS Y FIERROS INDUSTRIALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
8	20486293340	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
9	20486376393	MATERIALES DE CONSTRUCCION SANTO DOMINGO S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
10	20486395851	DISTRIBUIDORA FERREYRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
11	20486401339	EMPRESA DISTRIBUIDORA INVERSIONES DEHUR PERU S.C.R.LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
12	20486529131	REPRESENTACIONES PIERO'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO

13	20486551497	NEGOCIACIONES IMPERIUM DEL CENTRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
14	20486662213	INVERSIONES ALTA GRACIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
15	20486727871	P&P INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
16	20486748444	INVERSIONES FARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
17	20486767741	TRIPLEX ROMERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
18	20486942763	CVIARQU ITECTOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
19	20486966514	ECOEFICIENCIA & TECNOLOGIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
20	20486968304	GROUP E Y R S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
21	20486971194	REPRESENTACIONES HUARALI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
22	20487005941	EFECENTECK S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
23	20487010350	MEGALUZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
24	20487025039	CORPORACION & DISTRIBUCIONES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
25	20487062660	DISTRIBUIDORA 36 S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
26	20487063399	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EN OBRAS CIVILES, HIDRAULICAS. GEOTECNICA Y MINERIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
27	20487109054	INVERSIONES CINTIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
28	20487135993	CORPORACION FERRETERA DEL CENTRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
29	20487143317	DISTRIBUIDORA DE GRIFERIAS, SANITARIOS Y CERAMICOS DEL CENTRO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
30	20487211410	INVERSIONES E IMPORTACIONES FERRE BOOM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
31	20487221059	REPRESENTACIONES FERRETEROS GABY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
32	20487313841	IMPORTADORA FERRETERA CENTER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
33	20487346935	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES R & D S.A '..	MYPE TRIBUTARIO
34	20487347401	INVERSIONES ZAYMA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
35	20517605493	LUVIMO EIRL	MYPE TRIBUTARIO
36	20541205242	CONSTRUCTORA NOE E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
37	20541325817	SERVICIOS GENERALES BERTENZ S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
38	20541328328	FERREGRIF ANGIE S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
39	20541330659	DRYWALL PLAC SAC	MYPE TRIBUTARIO
40	20541359550	INVERSIONES MACOFER S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
41	20541378180	CORPORACION HUANCAYO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
42	20541479539	REPRESENTACIONES GENERALES VIDRIOS Y ALUMINIOS YUPANQUI SAC.	MYPE TRIBUTARIO
43	20541487396	INVERSIONES MARCOS CORONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
44	20541518372	CEVEMAES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
45	20541520784	FERRETERIA E INVERSIONES WALY'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO

46	20541584758	MLYES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MLYES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
47	20568020881	EDALUJ S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
48	20568026811	VIDRIERIA LA FAMILIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VIDRIERIA LA FAMILIA S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
49	20568030843	GRUPO VICTORIA ALVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
50	20568061056	INVERSIONES Y SERVICIOS TOBRUK KORPS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
51	20568088337	INVERSIONES KATPER S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
52	20568156278	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SUMINIST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
53	20568176201	CHINA VEHICLES CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
54	20568195095	WILLSAN INGENIEROS S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
55	20568204001	COMERCIAL Y TRANSPORTES VIRGEN DE LAS NIEVES E.I.R.L LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
56	20568216947	VIAN COMPANY SAC.	MYPE TRIBUTARIO
57	20568233523	CORPORACION LLAVE CENTRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
58	20568234414	GROUP KILLER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
59	20568303670	SERVICIOS INTEGRALES CONBAS S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
60	20568320922	NEGOCIACION PERU WOODS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
61	20568337221	INVERSIONES FERRE IMPORT ESTRELLAS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
62	20568350830	GRUPO CANDY'S S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
63	20568359543	MAITMILL INGENIEROS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
64	20568379579	CORPORACION ORELLANA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
65	20568484011	TRISTAN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
66	20568495641	MATERIALES DE CONSTRUCCION DANA & BER S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
67	20568705808	INDUMEBE E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
68	20568713908	AGRONEGOCIOS DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
69	20568769792	ELECTRO FERRETERA MIFER E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
70	20568775172	JOTITA MOTORS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
71	20568775415	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES MONGE CORNEJO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
72	20568810261	INVERSIONES JUMARO S R.L.	MYPE TRIBUTARIO
73	20568816383	GRUPO MYTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
74	20568843437	CORPORACION INDUSTRIAL 2R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
75	20568897367	REPRESENTACIONES CANDY'S S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
76	20568902204	COLMENARES Y SERVICIOS RETAMOZO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO

Cuadro 5: Distribución de la muestra calculada

Fuente: Información proporcionada por SUNAT.

Es oportuno señalar que, el muestreo el cual empleamos para seleccionar nuestra muestra es el muestreo no probabilístico que según Carrasco (2017) el muestreo no probabilístico “consiste en que no todos los elementos de la población tienen la posibilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra”.

4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

Vara (2015) “para responder las preguntas de investigación, necesitas obtener datos fiables y válidos. Para recolectar los datos significativos, se requiere a) seleccionar un instrumento de registro y medición ya existente o desarrollar uno propio, b) aplicar el instrumento de medición, c) preparar los datos obtenidos para que sean analizados correctamente”.

A. Fuentes primarias

a. Encuesta

Según Carrasco (2017) la encuesta “[..] es una técnica para la investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo”. (p.314).

Se aplicó a los trabajadores del área contable y representante legal de las empresas de la muestra con el objeto de obtener información sobre los aspectos relacionados con la investigación.

b. Entrevista

Según Carrasco (2017) la entrevista “es un instrumento muy utilizado [...] y consiste en un dialogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa”. (p.315).

B. Fuentes secundarias

a. Análisis documental

Según Sanchez y Reyes (2015) el análisis documental “consiste en el estudio detallado de documentos que constituyen fuentes de datos vinculadas con las variables estudiadas”. (p.152).

Se utilizó esta técnica en el análisis de las normas, información bibliográfica y otras relacionadas con la investigación.

4.6.2. Instrumento de recolección de datos

Conforme Sanchez y Reyes (2015) “son las herramientas específicas que se emplean en el proceso de recogida de datos”. (p.153).

A. Fuentes primarias

a. Cuestionario

Según Valderrama y Jaimes (2019) un cuestionario “es un instrumento de investigación que contiene un conjunto de preguntas con el objetivo de obtener información y datos de los encuestados”. (p.263).

B. Fuentes secundarias

a. Fichas textuales

Según Oblitas (2014) “es aquella donde se copia literalmente la información de la fuente; se emplea la cita textual si el contenido es breve y claro”. (p.21).

4.6.3. Validez y confiabilidad

4.6.3.1. Validez

Para Sanchez y Reyes (2015) la validez “es la propiedad que hace referencia a que todo instrumento debe medir lo que se ha propuesto medir, vale decir que demuestre efectividad al obtener los resultados de la capacidad, conducta rendimiento o aspecto que asegura medir”. (p.153).

El autor ha considerado tres tipos de valides: de contenido, relacionada con criterios y de constructo.

En nuestro caso se empleó la validez de contenido de los instrumentos.

Que según Sanchez y Reyes (2015) con la validez de contenido “se afirma que un instrumento tiene validez de contenido cuando los ítems que lo integran constituyen una muestra representativa de los indicadores que la propiedad mide”. (p.154).

Con el objeto de obtener información hemos elaborado 18 preguntas por cada variable de estudio (auditoría fiscal y evasión tributaria), los instrumentos han sido validados por los docentes especialistas en la materia, en calidad de juicio de expertos, habiendo opinado favorablemente.

Cuadro 6
Validez de los instrumentos

Experto	Grado académico	Opinión
Diaz Urbano, Richard Víctor	Doctor	Favorable
Crisóstomo Perez, Nilton	CPC	Favorable
Zorilla Sovero, Lorenzo Pablo	CPC	Favorable

Elaboración: Propia

4.6.3.2. *Confiabilidad*

Desde el punto de vista de Sanchez y Reyes (2015) la confiabilidad “es el grado de consistencia de los puntajes obtenidos por un mismo grupo de sujetos en una serie de mediciones tomadas con el mismo test”. (p.155).

Cierto es que para la confiabilidad del instrumento hemos aplicado una muestra piloto al 15% de la población que contengan las mismas características, pero que no forman parte de la muestra seleccionada.

Es más, el cálculo se efectuó a través del coeficiente del Alpha de Cronbach y fueron interpretados de la siguiente forma:

Estadística de confiabilidad del instrumento: Auditoría Fiscal

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,778	18

Puesto que el coeficiente hallado $\alpha=0,778$ se interpreta de acuerdo al baremo como magnitud alta, por consiguiente, el instrumento tiene una confiabilidad alta y debe aplicarse.

Estadística de confiabilidad del instrumento: Evasión Tributaria

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,826	18

Puesto que el coeficiente hallado $\alpha=0,826$ se interpreta de acuerdo al baremo como magnitud alta, por consiguiente, el instrumento tiene una confiabilidad alta y debe aplicarse.

4.7. Técnicas de procesamiento de análisis

Según Sanchez y Reyes (2015) las técnicas de procesamiento de análisis [...] “se presentará solamente lineamientos conceptuales y orientaciones generales que puedan ayudar en la elección de un estadístico o test estadístico para un análisis más adecuado de sus resultados [...] estos resultados encontrados pueden ser de dos tipos descriptivo e inferencial [...]”. (p.157).

a. Análisis descriptivo

- ✚ Se elaboró los instrumentos de medición por cada variable (Auditoría Fiscal y Evasión Tributaria).
- ✚ Se elaboró una base de datos para ambas variables, con el objeto de acelerar el análisis de la información.
- ✚ Se tabuló en el software SPSS vs. 25.
- ✚ Se tuvo en cuenta las medidas de tendencia.
- ✚ Asimismo, se empleó las tablas estadísticas para totalizar las sumas o frecuencias obtenidas.
- ✚ Por último, se efectuó las correlaciones respectivas, a fin verificar el nivel de relación que las variables de estudio tienen.

b. Análisis inferencial

- ✚ Para la prueba de hipótesis hemos aplicado el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall; puesto que ambas variables son cuantitativas.

4.7.1. Escala de medición

Según Sanchez y Reyes (2015) una escala de medición “es la manera en que cualquier variable en una investigación, es medida o cuantificada”. (p.158).

En el caso nuestro se utilizó la escala de medición ordinal; puesto que este tipo de escala permite al investigador cuantificar las variables.

4.7.1.1. Escala ordinal.

Según Sanchez y Reyes (2015) “este tipo de escala “hace referencia al orden. Nos permite agrupar los objetivos, eventos o sujetos, sobre la base de la posición relativa de un elemento con respecto al otro, en función de un determinado criterio que nos sirva para el ordenamiento”.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

El desarrollo de la presente tesis se rige en lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana de los Andes; es más, durante el desarrollo de la tesis hemos respetado los principios de ética al iniciar y concluir con el trabajo de investigación.

Por lo que garantizamos el cumplimiento estricto de los principios éticos en investigación; en cuanto a las estrategias que se adoptó, para el tratamiento de datos personales se hizo según normatividad vigente; además, se considerará los mecanismos de acceso a la información de instituciones participantes (permisos, convenios entre otros); la protección que asumiré como investigador para prevenir riesgos a ellos mismos como a los participantes y terceros. Además, se elaboró el consentimiento informado, para la obtención de los datos estadísticos.

Por cuanto, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido de la presente tesis.

CAPÍTULO V

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

5.1.1. Presentación de resultados de la variable Auditoría Fiscal y sus respectivas dimensiones

Previamente, se administró un cuestionario para medir la Auditoría Fiscal en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018. A continuación, presentamos estos resultados.

5.1.1.1. Resultados de la variable Auditoría Fiscal.

Tabla 1: Recuento y porcentaje de la auditoría fiscal en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	5,26
Casi nunca	2	2,63
A veces	11	14,47
Casi siempre	32	42,11
Siempre	27	35,53
Total	76	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

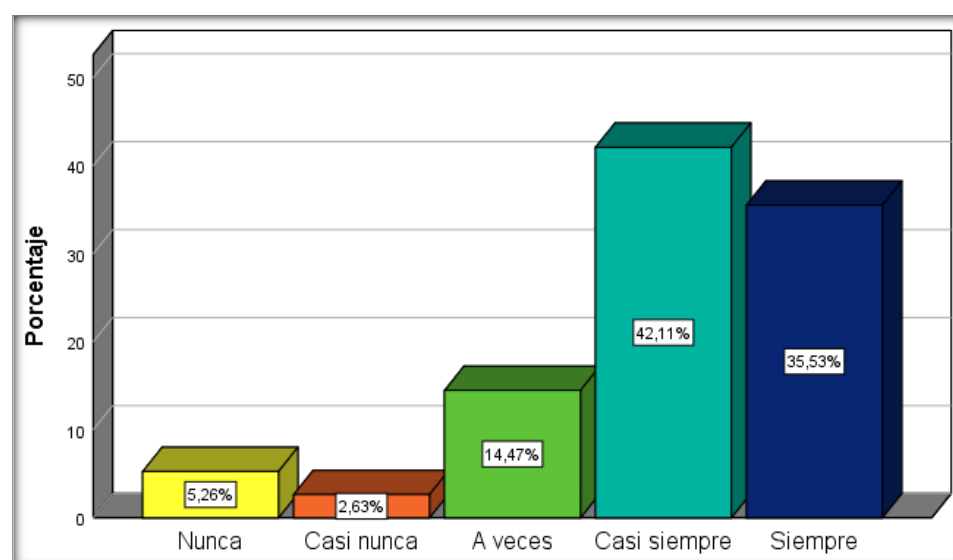


Figura 8: Recuento y porcentaje de la auditoría fiscal en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Fuente: Tabla 3 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Interpretación

Como se puede observar en la tabla N° 3 y figura N° 9, el 7.89% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca la auditoría fiscal permite determinar correctamente el débito fiscal, mucho menos verifica que los costos y gastos cumplan con el principio de causalidad, devengado y los límites exigidos; el 14.47% de los encuestados señalaron a veces la auditoría fiscal verifica la veracidad de la información consignada en las declaraciones tributarias; mientras que el 77.64% de los encuestados

señalaron que casi siempre y siempre a través de la auditoría fiscal debidamente planificado identifica inconsistencias tributarios, puntos críticos y el cumplimiento de los procedimientos en el proceso de fiscalización. Es más, la auditoría fiscal permitirá obtener resultados óptimos, y a controlar la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo.

Según León (2018) la auditoría tributaria “consiste en verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, a las que se encuentran afectas las empresas”. Además, a través de la auditoría se analiza los libros y/o registros contables y demás documentos, a fin de contrastar, corregir y cuantificar los diferentes impuestos que la ley tributaria establece y el cumplimiento de estas de carácter general.

5.1.1.2. Resultados de la dimensión Procesos de Auditoría

Tabla 2: Recuento y porcentaje de los procesos de auditoría en la empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,95
Casi nunca	2	2,63
A veces	9	11,84
Casi siempre	17	22,37
Siempre	45	59,21
Total	76	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

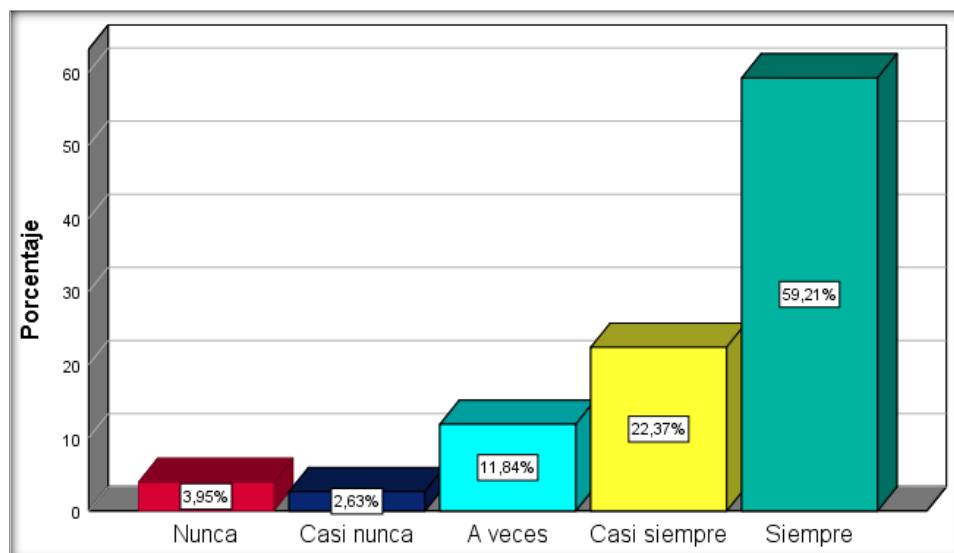


Figura 9: Recuento y porcentaje de los procesos de auditoría en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Fuente: Tabla 4 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Interpretación

De los resultados obtenidos el cual se muestran en la tabla N° 4 y figura N° 10, el 6.58% de los encuestados señalaron que nunca y casi nunca el proceso de auditoria permite identificar inconsistencias tributarias; el 11.84% de los encuestados manifestaron a veces el proceso de auditoria permite validar los puntos críticos, además de encontrar hallazgos y observaciones del correcto cumplimiento de las normas de auditoría y disposiciones Jurídicas; el 81.58% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre el proceso de auditoria contribuye en la identificación de inconsistencias y puntos críticos, y en la emisión de valores a la administración Tributaria a fin de que realice las acciones de cobranza precoactiva y coactiva.

Para que la administración tributaria pueda efectuar de manera correcta sus tareas de auditoría fiscal tienen que seguir un conjunto de tareas

y de fases seguidas por los auditores en el examen de los registros contables de una empresa. Este conjunto de tareas o fases debe incluir el análisis de los procedimientos realizados por la compañía, la valoración de resultados y la comunicación de los mismos.

De lo expresado, el 81.58% de las empresas ferreteras manifiestan que si la auditoría fiscal llevados en una planificación oportuno permitirá comprobar correctamente el importe de las obligaciones tributarias.

5.1.1.3. Resultados de la dimensión Obligaciones Tributarias

Tabla 3: Recuento y porcentaje de las obligaciones tributarias en la empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,95
Casi nunca	14	18,42
A veces	14	18,42
Casi siempre	12	15,79
Siempre	33	43,42
Total	76	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

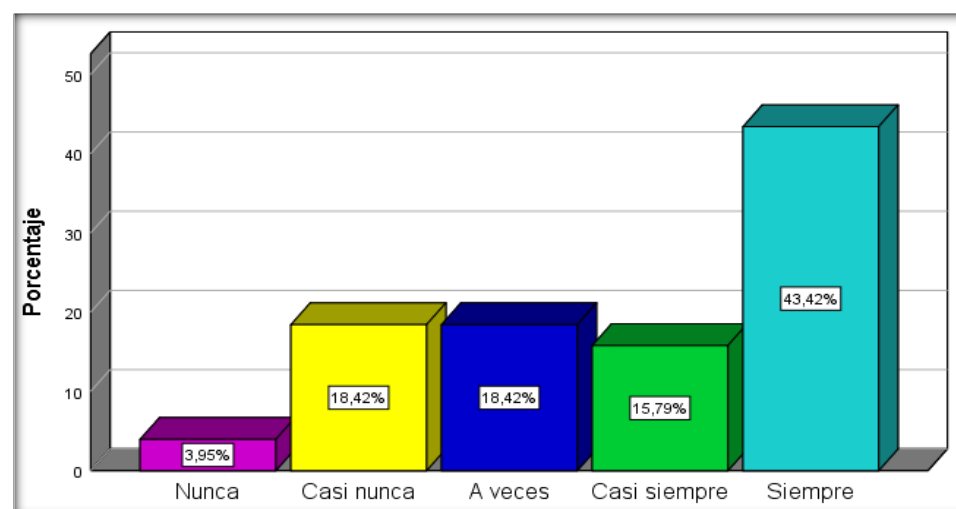


Figura 10: Recuento y porcentaje de las obligaciones tributarias en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Fuente: Tabla 5 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Interpretación

Como se considera en la tabla N° 5 y figura N° 11, se tiene que el 22.37% de los encuestados señalaron nunca y casi nunca las auditorías fiscales son estrictas en la determinación correcta del crédito fiscal y que cumplan los requisitos formales y sustanciales; el 18.42% de los encuestados respondieron a veces la auditoría fiscal exige que los ingresos deben ser determinados cumpliendo el valor de mercado y sobre la base coherente, además, comprueba que los costos estén sustentados con comprobantes de pago, medios de pago exigido por la ley y que los gastos cumplan el principio de causalidad, devengado y los límites exigidos por normas tributarias; el 59.21% manifestaron casi siempre y siempre las auditorías fiscales permiten determinar correctamente las obligaciones tributarias, verificando que los costos y gastos estén sustentados con comprobantes de pago, que la información consignada en las declaraciones tributarias se han fehacientes.

Según (Aguayo, 2014, pág. 241) la obligación tributaria, que es “la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal condicionado por la Constitución, es, como ha advertido gran parte de la doctrina nacional e internacional”, “una especie del género más amplio, que es la obligación, al que pertenece también la obligación del Derecho privado” con la que mantiene identidad estructural.

Al contrastar los resultados, el 59.21% de los encuestados manifiestan que en las auditorías fiscales se determinan correctamente las

obligaciones tributarias. Puesto que los contribuyentes determinan por cuenta propia la obligación y la realizan mediante la presentación de la declaración jurada. Esta autodeterminación es auditada para verificar la correcta determinación de la obligación de los distintos gravámenes.

5.1.1.4. Resultados de la dimensión información tecnológica

Tabla 4: Recuento y porcentaje de la información tecnológica en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,95
Casi nunca	14	18,42
A veces	59	77,63
Total	76	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

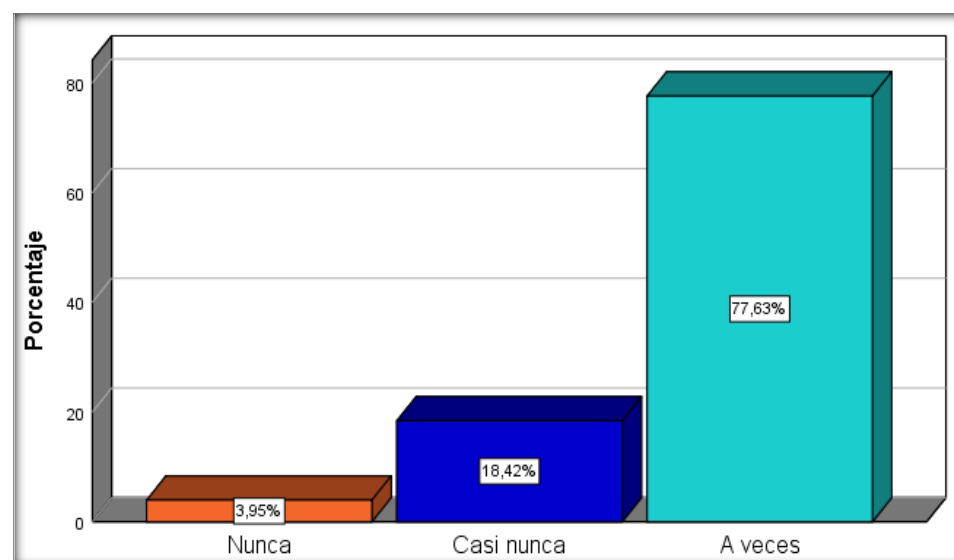


Figura 11: Recuento y porcentaje de la información tecnológica en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Fuente: Tabla 6 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Interpretación

Como se observa en la tabla N° 6 y figura N° 12, se tiene que el 22.37% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca la información

tecnológica a través de la emisión de facturas electrónicas permitirá reducir las operaciones no reales; mientras que el 77.63% de los encuestados señalaron que a veces la facturación electrónica reduce operaciones no reales, puesto que, a través de la información tecnológica la Administración Tributaria podrá validar información, efectuar cruces de información entre el proveedor y el cliente; es más, va identificar con facilidad a contribuyentes que no declaran la totalidad de sus ingresos y gastos.

Según (Gómez, 2014, pág. 136) nos explica lo siguiente acerca de las tecnologías de información “[...] son, en la actualidad, una invaluable herramienta en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que ejecutan las personas y las empresas. La contaduría pública como profesión no ha sido ajena a esta influencia [...]”.

Al contrastar los resultados, el 77.63% de los encuestados señalan que la información tecnológica simplifica el proceso de auditoría fiscal; debido a que permite determinar la fehaciencia de la operación, efectuando cruces de información entre el proveedor y el cliente.

5.1.2. Presentación de resultados de la variable Evasión Tributaria y sus respectivas dimensiones

Previamente, se administró un cuestionario para medir la Evasión Tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018. A continuación, presentamos estos resultados.

5.1.2.1. Resultados de la variable Evasión Tributaria.

Tabla 5: Recuento y porcentaje de la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	11,84
Casi nunca	25	32,89
A veces	18	23,68
Casi siempre	12	15,79
Siempre	12	15,79
Total	76	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

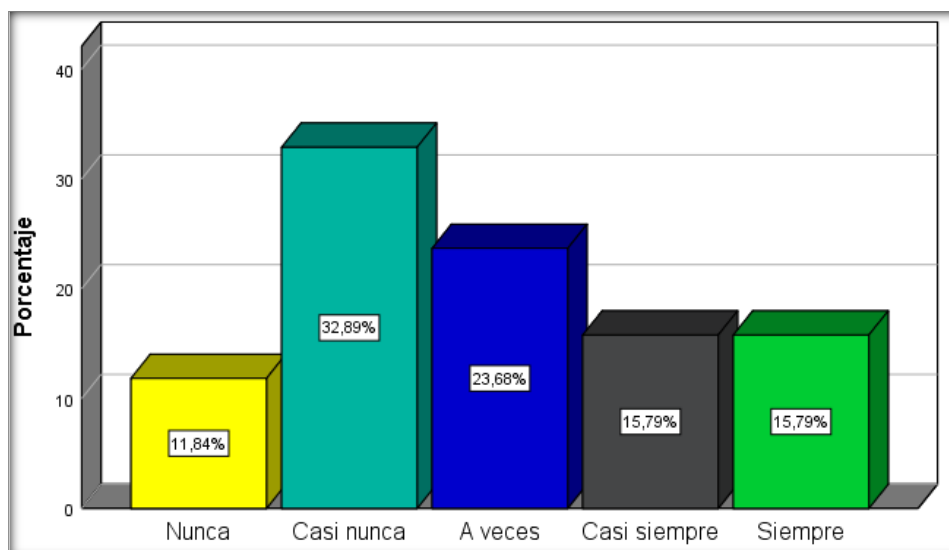


Figura 12: Recuento y porcentaje de la Evasión Tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Fuente: Tabla 7 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Interpretación

Como se observa en la tabla N° 7 y figura N° 13, el 44.73% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca la auditoría fiscal contribuirá en el control de la evasión tributaria; puesto que, la informalidad de los contribuyentes sigue siendo un problema de nunca acabar; mientras que el 23.68% de los encuestados manifiestan que a veces con la auditoría fiscal se ha de controlar la evasión tributaria en sus distintas modalidades; el 31.58% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre la auditoría fiscal controla las modalidades de evasión tributaria; la modalidad de

evasión que el sector ferretero emplea, es realizar compras sin comprobantes de pago, no declarar locales comerciales o almacenes de bienes, declarar ingresos omitiendo operación, entre otros.

Según (Villalta, 2016, pág. 18) “[...] es una acción fraudulenta, consciente y voluntaria, que busca evitar el pago de un tributo al Fisco. Dependiendo de la naturaleza de las leyes que se contravengan mediante la evasión, ésta puede ser una infracción tributaria o un delito penal”.

De lo expresado, el 44.73% de los encuestados, señalan que la evasión tributaria no podrá ser controlada con la auditoría fiscal; puesto que los contribuyentes buscan la manera de omitir ingresos, compran sin comprobantes de pago, no declaran locales comerciales, entre otros.

5.1.2.2. Resultados de la dimensión Informalidad de los contribuyentes.

Tabla 6: Recuento y porcentaje de la informalidad de los contribuyentes en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	7,89
Casi nunca	12	15,79
A veces	30	39,47
Casi siempre	26	34,21
Siempre	2	2,63
Total	76	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

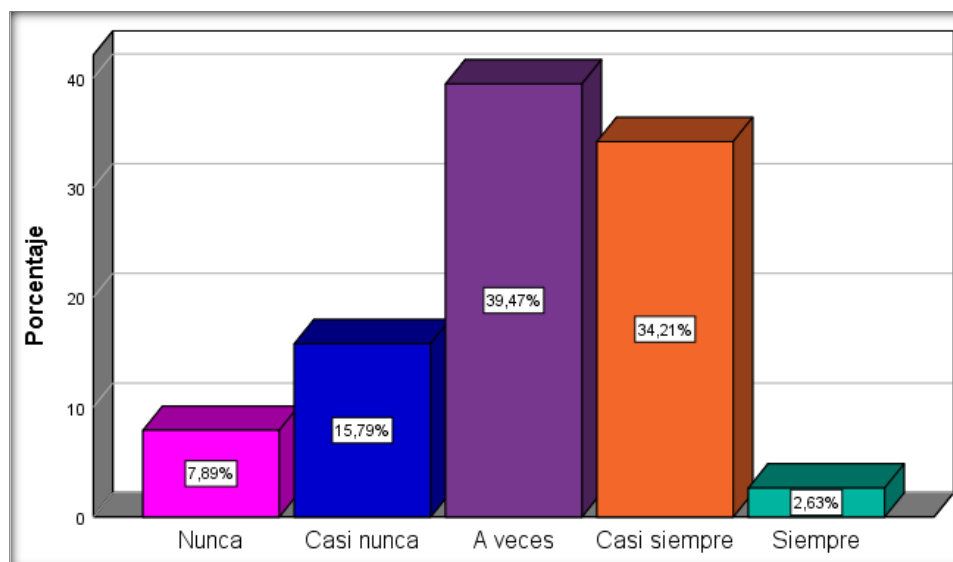


Figura 13: Recuento y porcentaje de la informalidad de los contribuyentes en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Fuente: Tabla 8 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Interpretación

De los resultados obtenidos el cual se muestran en la tabla N° 8 y figura N° 14, se tiene que el 23.68% de los encuestados señalaron nunca y casi nunca las compras sin comprobantes de pago, los almacenes de bienes no declarados ante la Administración tributaria incrementan la evasión tributaria; el 39.47% de los encuestados señalan que a veces la venta de bienes con comprobantes de pago reduce la evasión tributaria; mientras que el 36.84% de los encuestados señalan que casi siempre y siempre la verificación de los libros contables e información sustentatoria determina si se ha declarado los tributos de acuerdo al marco normativo.

Para (Gómez & Morán, 2012, pág.15) proyectan que la informalidad en el país se da por los siguientes factores “[...] quienes participan del sector informal poseen bajos niveles de capacitación y se encuentran limitados para cumplir con todos los procedimientos administrativos [...] suele

afirmarse que la informalidad ofrece a los agentes un mayor grado de flexibilidad de operación [...]”.

Al contrastar los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 39.47% de los encuestados, señalan que la informalidad de los contribuyentes se manifiesta en dos modalidades, lo primero en contribuyentes que cuentan con RUC, se produce al efectuar compras sin comprobantes de pago, por lo tanto venden sin comprobantes, no declarar almacenes de bienes; lo segundo en contribuyentes sin RUC, se produce cuando las actividades económicas son realizadas por individuos que se encuentran fuera de la ley, colocándolos al margen de la carga tributaria, dando como resultado un alto grado de evasión tributaria.

5.1.2.3. Resultados de la dimensión incumplimiento.

Tabla 7: Recuento y porcentaje del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	10	13,16
Casi nunca	18	23,68
A veces	30	39,47
Casi siempre	16	21,05
Siempre	2	2,63
Total	76	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

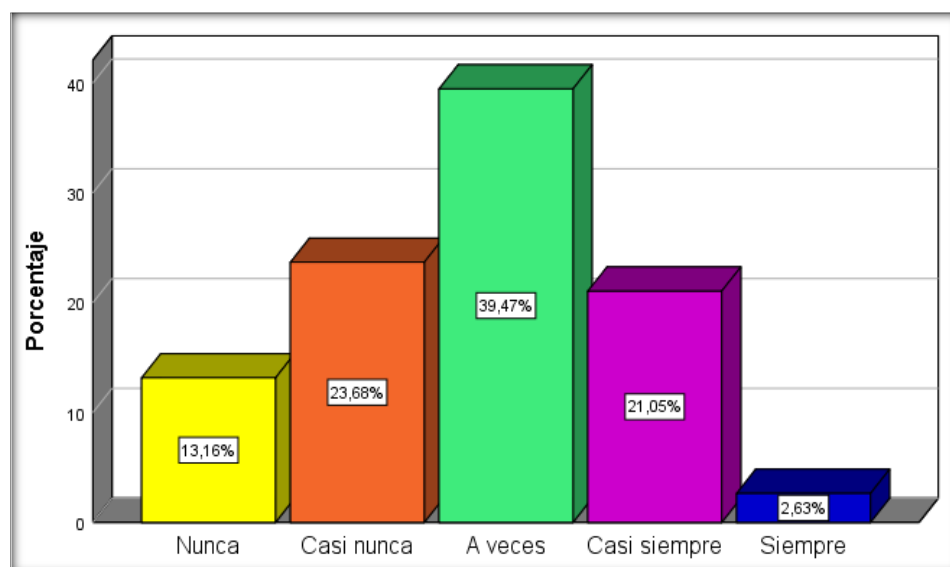


Figura 14: Recuento y porcentaje del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Fuente: Tabla 9 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Interpretación

Como se observa en la tabla N° 9 y figura N° 15, se tiene que el 36.84% de los encuestados manifiestan nunca y casi nunca declarar ingresos omitiendo alguna operación incurrir en evasión tributaria; el 39.47% de los encuestados señalan que a veces los medios probatorios como, guías de remisión, Kardex, proforma, entre otros, permite sustentar la fehaciencia de la operación y generar menor riesgo de tener contingencias tributarias; el 23.68% de los encuestados señalan que casi siempre y siempre los cruces de información corroboran la existencia de operaciones no reales ante la Administración Tributaria, además, es suma importancia contar con la documentación guías de remisión transportista al momento de trasladar bienes y deben cumplir las exigencias del reglamento de comprobantes de pago.

Según (Pecho, Fernando Peláez, & Sánchez, 2012, pág. 5) el incumplimiento tributario se entiende “como todas aquellas acciones, deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias. Estas acciones son de todo tipo y están relacionadas con múltiples factores [...]”.

De lo expresado, el 39.47% de los encuestados manifiestan si el incumpliendo persiste y no es controlado a tiempo la evasión de impuestos va mostrar un alto grado de índice de evasión.

5.1.2.4. Resultados de la dimensión Sistema Tributario.

Tabla 8: Recuento y porcentaje del sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	9,21
Casi nunca	32	42,11
A veces	15	19,74
Casi siempre	12	15,79
Siempre	10	13,16
Total	76	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

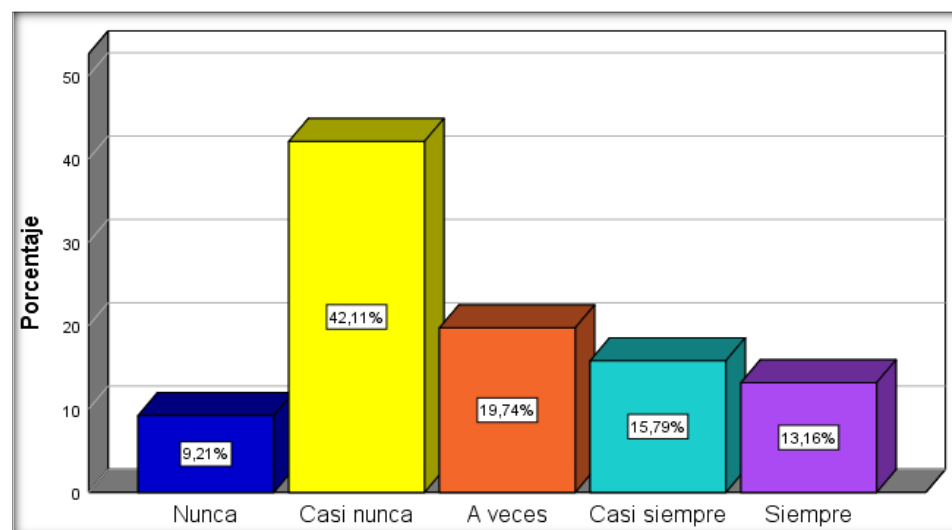


Figura 15: Recuento y porcentaje del sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Fuente: Tabla 10 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Interpretación

Como se observa en la tabla N° 10 y figura N° 16, el 51.32% de los encuestados señalaron nunca y casi nunca las normas tributarias muestran claridad para su interpretación, más bien son cada vez más cambiantes, difíciles y complejas de comprender e interpretar; el 19.74% de los encuestados señalan que a veces la condonación de deuda es un premio para aquellos contribuyentes que incumple la norma tributaria, además las tasas elevadas referentes a las cargas tributarias contribuye al incremento de la evasión tributaria; el 28.95% de los encuestados señalan casi siempre y siempre la auditoría fiscal debidamente planificada fomenta el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a controlar la evasión tributaria y a reducir los índices de informalidad.

Así también el (MEF, s.f.) define. “Es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado. El concepto de sistema tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un todo.”

De lo expresado, el 51.32% de los encuestados manifiestan que el sistema tributario en estos últimos tiempos viene siendo cambiante, complejas y el marco normativo cada vez difíciles de interpretar; por consiguiente, el sistema tributario debe ser simple, flexible y debe buscar la simplificación de las normas tributarias.

5.2. Contrastación de hipótesis

5.2.1. Diseño descriptivo correlacional por variables y dimensiones

5.2.1.1. *Correlación entre las variables Auditoría fiscal y Evasión tributaria.*

El análisis lo realizamos calculando el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall; correlación entre variables auditoría fiscal y evasión tributaria.

Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

CORRELACIONES				
			Auditoria Fiscal	Evasion Tributaria
Tau_b de Kendall	Auditoria Fiscal	Coefficiente de correlación	1,000	-,765**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	76	76
	Evasion Tributaria	Coefficiente de correlación	-,765**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	76	76
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

Coefficiente C hallado es $\tau = -0.765$ y la significación bilateral $p = 0.000$, el coeficiente hallado es significativo negativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación elevada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación notable.

1. Prueba de hipótesis de las variables auditoría fiscal y evasión Tributaria.

Hipótesis general

La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

Prueba de hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

H_0 = No existe una relación negativa entre auditoría fiscal y la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

H_a = La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H_a: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

4. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

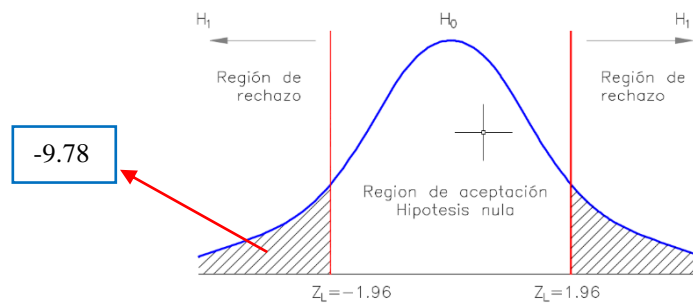
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = -9.78**

Donde:

Z crítico = -1.96

$\tau = -0.765$

N = 76



5. Toma de decisión

Contrastando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el $-9.78 > -1.96$, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusión

De acuerdo al resultado de la prueba de hipótesis y al haber aceptado la H_a , se concluye que las variables auditoría fiscal y evasión tributaria están relacionados de forma indirecta.

5.2.1.2. *Correlación entre la variable auditoría fiscal y dimensión informalidad de los contribuyentes.*

Objetivo específico N° 1

Señalar la manera en que la auditoría fiscal se relaciona con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

CORRELACIONES				
			Auditoría fiscal	Informalidad de los contribuyentes
Tau_b de Kendall	Auditoría fiscal	Coefficiente de correlación	1,000	-,404**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	76	76
	Informalidad de los contribuyentes	Coefficiente de correlación	-,404**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	76	76
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

El coeficiente C hallado es $\tau = -0.404$ y la significancia bilateral $p = ,000$, el coeficiente hallado es significativo, de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente obtenido indica una correlación moderada, según considera Guilford existe una relación considerable.

2. Prueba de hipótesis entre auditoría fiscal e informalidad de los contribuyentes.

Hipótesis específica N° 1

La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

Prueba de hipótesis específica N° 1: Significancia estadística

1. Hipótesis nula (Ho)

H₀: No existe relación negativa entre la auditoría fiscal y la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna (H_a)

H_a: La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H_a: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

4. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\frac{\sqrt{2(2N + 5)}}{\sqrt{9N(N - 1)}}$$

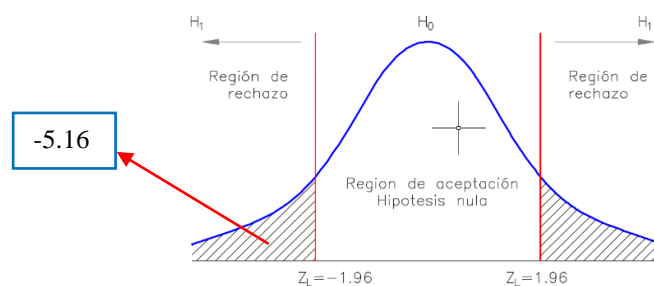
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = -5.16**

Donde:

Z crítico = -1.96

$\tau = -0.404$

N = 76



5. Toma de decisión

Contrastando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el $-5.16 > -1.96$, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Como resultado de la prueba de hipótesis se rechazó la H_0 , aceptando la H_a , se concluye que la variable auditoría fiscal y dimensión informalidad de los contribuyentes están relacionados de forma indirecta.

5.2.1.3. *Correlación entre la variable auditoría fiscal y dimensión incumplimiento.*

Objetivo específico N° 2

Analizar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25

CORRELACIONES				
			Auditoría fiscal	Incumplimiento
Tau_b de Kendall	Auditoría fiscal	Coefficiente de correlación	1,000	-,552**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	76	76
	Incumplimiento	Coefficiente de correlación	-,552**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	76	76
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

El coeficiente C hallado es $\tau = -0.552$ y la significancia bilateral $p = ,000$, el coeficiente hallado es significativo, de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente obtenido indica una correlación moderada, según considera Guilford existe una relación considerable.

3. Prueba de hipótesis entre auditoría fiscal e incumplimiento.**Hipótesis específica N° 2**

Existe una relación negativa entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

Prueba de hipótesis específica N° 2: Significancia estadística**1. Hipótesis nula (H₀)**

H₀: No existe una relación negativa entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

H_a: Existe una relación negativa entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H₀: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

4. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\frac{\sqrt{2(2N + 5)}}{\sqrt{9N(N - 1)}}$$

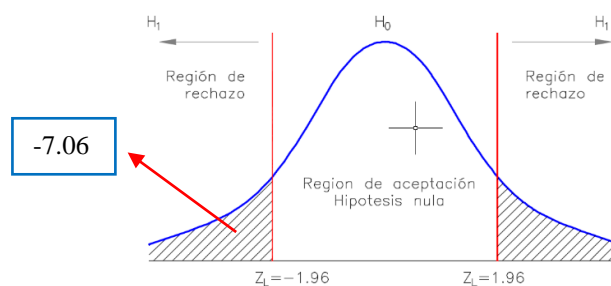
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = -7.06**

Donde:

Z crítico = -1.96

$\tau = -0.552$

N = 76



5. Toma de decisión

Comparando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el $-7.06 > -1.96$, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusiones

Como resultado de la prueba de hipótesis se rechazó la H_0 , aceptando la H_a , se concluye que la variable auditoría fiscal y dimensión incumplimiento guardan una relación indirecta.

5.2.1.4. *Correlación entre la variable auditoría fiscal y dimensión sistema tributario.*

Objetivo específico N° 3

Evaluar la forma en que la auditoría fiscal se relaciona con el sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25

CORRELACIONES				
			Auditoría fiscal	Sistema tributario
Tau_b de Kendall	Auditoría fiscal	Coefficiente de correlación	1,000	-,411**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	76	76
	Sistema tributario	Coefficiente de correlación	-,411**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	76	76
** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

El coeficiente C hallado es $\tau = -0.411$ y la significancia bilateral $p = ,000$, el coeficiente hallado es significativo, de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente obtenido indica una correlación moderada, según considera Guilford existe una relación considerable.

4. Prueba de hipótesis entre auditoría fiscal y sistema tributario

Hipótesis específica N° 3

La auditoría fiscal se relaciona negativamente con el sistema tributario eficiente que permita generar mayor sensación de riesgo efectivo en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

Prueba de hipótesis específica N° 3: Significancia estadística

1. Hipótesis nula (H₀)

H₀: No existe una relación negativa entre la auditoría fiscal y el sistema tributario eficiente que permita generar mayor sensación de

riesgo efectivo en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna (H_a)

H_a: La auditoría fiscal se relaciona negativamente con el sistema tributario eficiente que permita generar mayor sensación de riesgo efectivo en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.

H_a: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

4. Calculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\frac{\sqrt{2(2N + 5)}}{\sqrt{9N(N - 1)}}$$

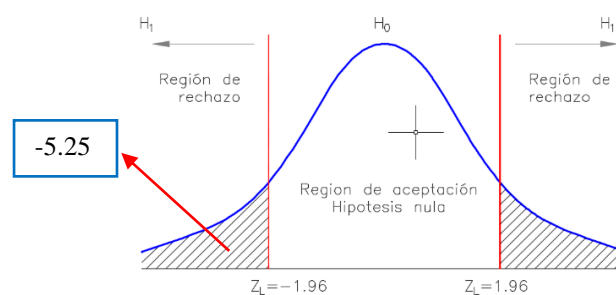
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = -5.25**

Donde:

Z crítico = -1.96

$\tau = -0.411$

N = 76



5. Toma de decisión

Comparando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el $-5.25 > -1.96$, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusiones

Como resultado de la prueba de hipótesis se rechazó la H_0 , aceptando la H_a , se concluye que la variable auditoría fiscal y dimensión sistema tributario guardan una relación indirecta.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Antes de dar inicio la discusión de resultados, es necesario remarcar que los niveles de fiabilidad por consistencia interna y validez de constructo del instrumento utilizado han sido óptimos. Estos datos garantizan su uso en la presente tesis.

Con respecto al objetivo general: Determinar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018; queda confirmado que a través de la auditoría fiscal se controla la evasión tributaria. Al efectuar la prueba de hipótesis general: La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018. Los resultados hallados explican una correlación negativa elevada entre auditoría fiscal y evasión tributaria, resultado que arroja el factor de correlación Tau_b de Kendall es $\tau = -0.765$, comparando la Z calculada con la Z crítica se tiene que $-9.78 > -1.96$, se concluye que el coeficiente hallado es significativo. Por tanto, afirmamos que existe una correlación elevada entre auditoría fiscal y evasión tributaria. Los resultados obtenidos coinciden con lo señalado por (Reyes, 2015, pág. 9) quien señala que la auditoría fiscal se “[...] se encarga de determinar si las obligaciones tributarias realizadas por los contribuyentes han sido efectuadas correctamente; esta función lo realiza la Administración Tributaria, a través de la verificación y la revisión de los Libros Contables y la documentación sustentadora [...]”.

En cuanto al objetivo específico Nro. 1, la manera en que la auditoría fiscal se relaciona con la gestión de la informalidad, se ha demostrado que mediante la auditoría fiscal se disminuirá la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo; al realizar la prueba de hipótesis específica Nro. 1: La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018. Al respecto los resultados hallados tanto para auditoría fiscal e informalidad de los

contribuyentes explican una correlación negativa moderada, de acuerdo al coeficiente de correlación Tau_b de Kendall de $\tau = -0.404$, contrastando Z calculada con Z crítica se tiene que $-5.16 > -1.96$, concluimos que la cifra hallada es significativa, por lo que afirmamos la existencia de una correlación moderada entre auditoría fiscal e informalidad. Los resultados coinciden con lo expresado por (Hernández, 2009, pág. 45) que por su parte la informalidad es una situación generalizada, que implica no sólo la pérdida de recursos para la administración pública, sino que atenta contra la finalidad redistributiva del Estado.

Respecto al objetivo específico Nro. 2, la relación que existe entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento; podemos mencionar que la auditoría fiscal disminuye el incumplimiento de obligaciones tanto formales como sustanciales. Al realizar la prueba de hipótesis específica Nro. 2: Existe una relación negativa entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018. Los resultados hallados tanto para auditoría fiscal e incumplimiento explican una correlación negativa moderada, resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall es $\tau = -0.552$, al cotejar la Z calculada con la Z crítica se tiene que $-7.06 > -1.96$; se concluye que el coeficiente hallado es significativo, por lo que afirmamos la existencia de una relación considerable entre auditoría fiscal e incumplimiento. Los resultados coinciden con lo señalado por (Pecho, Fernando Peláez, & Sánchez, 2012, pág. 5) el incumplimiento tributario son todas aquellas acciones, deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias. Estas acciones son de todo tipo y están relacionadas con múltiples factores [...]. En efecto, la auditoría fiscal planificado oportunamente en este sector reduce el punto de vista negativo que tienen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; es más, la auditoría fiscal detecta rápidamente el incumplimiento, a su vez las modalidades de evasión tributaria.

En cuanto al objetivo específico Nro. 3, la forma en que la auditoría fiscal se relaciona con el sistema tributario, podemos señalar que en estos últimos tiempos el sistema tributario es complejo difícil de interpretar, la excesiva carga tributaria, conlleva a que la evasión incremente significativamente. Al efectuar la prueba de hipótesis específica Nro. 3: La auditoría fiscal se relaciona negativamente con el sistema tributario eficiente que permita generar mayor sensación de riesgo efectivo en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018. Los resultados hallados explican una correlación negativa moderada entre auditoría fiscal y sistema tributario, resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau de Kendall es $\tau = -0.411$, contrastando Z calculada con Z crítica se tiene que $-5.25 > -1.96$, se concluye que el coeficiente hallado es significativo; por lo que se afirma que existe una correlación negativa moderada entre auditoría fiscal y sistema tributario; nuestros resultados coinciden por lo expresado por (MEF, s.f.) define que el sistema tributario es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado. También es un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un todo. Por consiguiente, el sistema tributario debe ser simple, flexible y debe buscar la simplificación de las normas tributarias, mas no conducir al incumplimiento, informalidad y evasión tributario, a causa de la complejidad en su interpretación.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo al objetivo general: se ha comprobado que existe una correlación negativa elevada entre las variables auditoría fiscal y evasión tributaria, confirmado a través del coeficiente Tau_b de Kendall hallado es $\tau = -0.765$; al efectuar la prueba de hipótesis rechazamos de hipótesis nula, consecuentemente aceptamos la hipótesis alterna; puesto que Z calculada es mayor que Z crítica ($-9.78 > -1.96$); concluimos que existe una relación negativa elevada entre las variables; por tanto, a mayor aplicación de la auditoría fiscal debidamente planificado, identificando inconsistencias tributarias y puntos críticos permite determinar correctamente el importe de la obligación tributaria y con ello controlar la evasión tributaria.
2. Respecto al objetivo específico Nro. 1: los resultados hallados tanto para auditoría fiscal e informalidad de los contribuyentes, se comprobó que existe una correlación moderada, tal como se muestra en el cálculo del coeficiente Tau_b de Kendall hallado es $\tau = -0.404$, al realizar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula, puesto que el valor de la Z calculada es mayor que el valor de Z crítica ($-5.16 > -1.96$); concluyendo que entre auditoría fiscal e informalidad de los contribuyentes existe una relación indirecta; pues bien, a mayor aplicación de la auditoría fiscal permite controlar la informalidad relacionados con las compras sin comprobantes de pago, ventas sin comprobantes de pago, locales comerciales no declarados, entre otros.
3. En relación al objetivo específico Nro. 2: los resultados obtenidos entre auditoría fiscal e incumplimiento, existe una correlación moderada; de acuerdo al coeficiente de correlación Tau_b de Kendall hallado es $\tau = -0.552$ y al realizar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula, puesto que Z calculada es mayor que Z crítica ($-7.06 > -1.96$), se concluye que entre auditoría fiscal e incumplimiento existe una relación negativa; a mayor aplicación

de la auditoría fiscal debidamente proyectado contribuye a reducir el incumplimiento de las obligaciones tributarias relacionados con el ocultamiento de ingreso, simulación de costo, gasto y crédito fiscal.

4. Según al objetivo general Nro. 3: los resultados hallados muestran que existe una correlación moderada entre auditoría fiscal y sistema tributario; tal como demuestra el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall hallado es $\tau = -0.411$, al efectuar la prueba de hipótesis rechazamos la hipótesis nula consecuentemente aceptamos la hipótesis alterna; puesto que Z calculada es mayor que Z crítica ($-5.25 > -1.96$), se concluye que existe una relación indirecta entre auditoría fiscal y sistema tributario; pues bien, la permisibilidad, carencia de simplicidad y calidad de las normas tributarias promueve el incumplimiento de la obligación tributaria.

RECOMENDACIONES

1. La auditoría fiscal debe ser consecuente al término de cada ejercicio gravable, esto permitirá controlar la informalidad, incumplimiento, evasión tributaria y a que los contribuyentes determinen correctamente el importe de la obligación tributaria; que sustenten los costos, gastos con los respectivos comprobantes de paga, medios de pago, que cumplan el principio de causalidad, devengado y los límites exigidos por la norma tributaria. Entre tanto, sugerimos que los resultados obtenidos en esta investigación sean publicados, de manera que sirva como fuente de información para los empresarios, contadores, estudiantes; a fin de que se conozca cuáles son los métodos y procedimientos que utiliza la Administración Tributaria en la determinación de las obligaciones tributarias mediante las llamadas fiscalizaciones o Auditoría fiscal.
2. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), debe realizar acciones de control a locales comerciales y/o almacenes informales no declarados; además, debe efectuar operativos de control de documentación sustentaría de mercadería, a fin de corroborar que el bien adquirido por el contribuyente cuente con los respectivos comprobantes de pago que acredite la legalidad del bien. Además, los resultados alcanzados sirvan para establecer direccionamiento más profundo sobre auditoría fiscal y evasión tributaria.
3. Se debe aplicar mayor control tributario mediante las distintas acciones de fiscalización, con la finalidad de disminuir el flagelo de infracción; es más, a través de ello atacar directamente el incumplimiento premeditado de las obligaciones tributarias relacionados con el ocultamiento de ingresos, simulación del costos, gastos y crédito fiscal. Se recomienda a la Administración tributaria definir estrategias de fiscalización sectoriales, en las que se establece el número de revisiones que se realizarán, el alcance de los programas

de fiscalización que se aplicarán, el perfil de los contribuyentes pertenecientes al sector que serán fiscalizados y los puntos críticos que serán materia de revisión.

4. Promover la simplificación, flexibilidad de las normas tributarias, con la finalidad de lograr de que los deudores tributarios tengan la seguridad legal al momento de cumplir con sus obligaciones, además de brindar mayor tranquilidad y confianza a aquellos que cumplen de forma oportuna y adecuado sus obligaciones sustanciales. Por otro lado, el sistema tributario debe ser simple y sencillo de fácil interpretación y descifrable. Asimismo, la Administración Tributaria debe realizar charlas informativas relacionados a las normas tributarias su aplicación, y las consecuencias que estos originan en caso de incumplimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, M., & Luján, L. F. (2020). *El gasto, el costo y el costo computable Análisis contable y tributario*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Actualidad Empresarial. (2018). *Staff revista: Actualidad Empresarial*. Obtenido de Actualidad Empresarial: <https://actualidadempresarial.pe/libro/efce6293-fe72-41f7-9ac9-4a149ee26d81?goTo=3-traslados-publicos-exceptuados-de-emitir-guias-de-remision-remitente-ab8ddc50-fb41-4819-bb5e-eea07a222d4b&menu=titulo-ii&menu-item=67e4a708-0ae0-488f-91a0-9fd1ea12aa9d&q=gu>
- Aguayo, J. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva- en la Legislacion Peruana* . Revista derecho & sociedad .
- Alva, M. (2018). El almacenaje de bienes en lugares no declarados ante la Sunat,. *Actualidad Empresarial*.
- Alva, M. (2020). *Evasion Tributaria*. Lima: Instituto Pacífico.
- Álvarez, J. F. (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Álvarez, J. F. (2015). *Manual de auditoria financiera y desarrollo de estrategias según normas internacionales de auditoría*. Lima: Juan Francisco Álvarez Illanes.
- Benedetti, E. (2016). “ *Motivaciones de la Evasión Fiscal en Argentina a nivel Nacional: Análisis, Conflictos y Propuestas de Solución*”. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Obtenido de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6343/Benedetti%20Emmanuel.%20Motivacioness%20de%20la%20evasion%20fiscal....pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cárdenas, E. (06 de Junio de 2017). Sunat detectó evasión de IGV en distintos sectores económicos por S/ 463 millones. *Diario Correo*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/economia/sunat-detecto-evasion-de-igv-en-distintos-sectores-economicos-por-s-463-millones-760382/>
- Cardenas, J. A. (2018). titulada “*Auditoria tributaria preventiva, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa "EDICSEM S.A.C." - LIMA, 2017*” . Lima: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5132/AUDITORIA_ANALISIS_CARDENAS_HUAZO_JHONNY_ALDRIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica* . Lima: San Marcos.
- CEPAL. (s.f). *Biblioguías - Biblioteca de la CEPAL*. Obtenido de <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/rendicion>

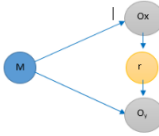
- Chinguel, C., & Guzmán, C. A. (2017). *Auditoría Tributaria Preventiva como mecanismo para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias en la Empresa Ecovive S.A.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*. Pimentel: Universidad Señor de Sipan.
- Economía. (06 de Junio de 2019). Mexico Lanza Plan para Evitar la evasión fiscal. Obtenido de <https://www.france24.com/es/20190626-economia-mexico-plan-evasion-fiscal>
- Effio, F. (2008). *Abuditoria Tributaria*. Lima: ENTRELINEAS S.R.L.
- Fernández, A. (Octubre de 2018). *Contribuyente blog PUCP*. Obtenido de Blog PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2018/11/20/las-guias-de-remision-transportista/>
- García, E. (2013). *PUCP*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/8910-Texto%20del%20art%C3%ADculo-35307-1-10-20140321.pdf
- García, P. (2015). *Derecho Penal Económico*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Gestión. (26 de Setiembre de 2017). Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? *Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú?*
- Gómez, J. C., & Jiménez, J. P. (2011). *Estructura tributaria y Evasión impositiva en America Latina*. America Latina: CAF. Obtenido de <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/223/201108Sabaini.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, A. (2017). *Aplicacion Practica del IGV*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2019). *Metodología de la investigacion - Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Iguñiz, J. (2012). *Blog de Noticias*. Obtenido de <https://inversionenlainfancia.net/blog/entrada/noticia/1449/96>
- León, M. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Montero, M. I., & Sachahuaman, K. G. (2016). “*Auditoria tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo*”. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Navarro, J. (08 de Febrero de 2019). *Grupo Verona*. Obtenido de Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/operaciones-no-reales-o-inexistentes-en-materia-tributaria/>
- Navarro, J., Ramirez, J., & Parra, F. (2020). *Impuesto a la Renta*. Lima: Grupo verona. Obtenido de <https://vip.grupoverona.pe/libro/lorem-ipsum/>
- Oliva, C. (2 de Agosto de 2018). MEF: evasión tributaria alcanza el 36% del IGV y el 57% del Impuesto a la Renta. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20tributaria%20en%20el,Econom%C3%ADa%20y%20Finanzas%2C%20Carlos%20Oliva.>

- Ortega, R., & Pacherras, A. (2012). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. Lima: Caballero Bustamante S.A.C.
- Pereda, F. (2008). *Auditoria tributaria*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- Ramírez, J. (12 de Marzo de 2020). *Grupo Verona*. Obtenido de Grupo Verona.
- Roberto, H., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Sanchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Vision Universitaria.
- Sánchez, J. L. (2019). *500 Preguntas Claves y sus Respuestas Libros Contables y Comprobantes de Pago Electrónico*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Sunat. (18 de Diciembre de 2018). *CPE: Sunat*. Obtenido de Sunat: http://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/factura1
- SUNAT. (15 de 08 de 2020). *LE: Sunat*. Obtenido de Sunat: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/preguntas-frecuentes-libros-y-registros>
- Sunat. (s.f.). *Acciones de fiscalización: Sunat*. Obtenido de Sunat: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis*. Lima: San Marcos.
- Valencia, A. (2015). Hacia la eliminación de inequidades en el sistema tributario: Propuesta para una reforma tributaria. *Quipukamayoc*, 171-188.
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una Tesis*. Lima: Macro.
- Vásquez, A., Garcés, A., Zavala, C., & Valencia, A. (2016). *Guía sobre impuesto a la renta e I.G.V. para la Administración Pública*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Verona, J., & Parra, F. F. (18 de Enero de 2019). *Grupo verona*. Obtenido de Grupo verona: <https://grupoverona.pe/el-credito-fiscal-en-el-impuesto-general-a-las-ventas-igv/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

“Auditoría Fiscal y la Evasión Tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018”

Problema General	Objetivo	Hipótesis	Marco Teórico	Variables Dimensiones e Indicadores	Metodología
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General:	V1. Auditoría fiscal	V1. Auditoría fiscal D1. Proceso de auditoria S-D1. Etapa de planeamiento	Método
¿En qué medida la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?	Determinar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.	La auditoría fiscal se relaciona indirecta y negativamente con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.	<ul style="list-style-type: none"> Según (León, 2018, pág. 43) la auditoría tributaria Según (Reyes, 2015, pág. 9) la auditoría fiscal. (Del Carmen, Escobar, & Alcolea, 2010, pág. 14) mencionan que los objetivos principales de la auditoría fiscal. Según (Effio, 2008, pág. 66) “Cuando el auditor se aboca a la tarea de dar una opinión (auditoria). indicador (Moreno, 2009) señala lo siguiente acerca del informa tributario. Según (Aguayo, 2014, pág. 241) la obligación tributaria Según (Luque, 2003, pág.174) la determinación del impuesto general a las ventas. Según (Vásquez, Garcés, Zavala, & Valencia, 2016, pág. 29) el débito fiscal. Según (Ortega & Pacherras, 2012, pág. 11) “la renta constituye una de las manifestaciones de la riqueza. Según (Pereda, 2008, pág. 31) las obligaciones de los deudores tributarios. 	S-D1. Etapa de planeamiento I1. Análisis E.F I2. Determinación de puntos críticos. I3. Determinación de procedimientos. I4. Informe del planeamiento S-D2. Etapa de trabajo de campo o ejecución. I1. Ejecución de los procedimientos S-D3. Etapa de informe I1. Evidencias I2. Emisión de valores D2. Obligaciones tributarias S-D1. Determinación del IGV I1. Débito fiscal I2. Crédito fiscal S-D2. Determinación del impuesto a la renta I1. Ingresos I2. Costos I3. Gastos S-D3. Cumplimientos formales I1. Obligación de emitir comprobantes de pago I2. Obligación de presentar declaraciones tributarias	- General: Científico - Específico: Descriptivo - Hipotético deductivo - Estadístico - Análisis y síntesis
Problema Específico:	Objetivo Específico:	Hipótesis Específico:			Tipo: Aplicada
¿De qué manera la auditoría fiscal se relaciona con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?	Señalar la manera en que la auditoría fiscal se relaciona con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.	La auditoría fiscal se relaciona negativamente con la gestión de la informalidad en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.			Nivel: Descriptivo-Correlacional
					Diseño Descriptivo-Correlacional  <p>Dónde:</p> <p>M = Muestra del estudio. O1 = Auditoría fiscal O2 = Evasión tributaria O = Observaciones. r = Relación, tau_b de Kendall, entre las dos variables</p>
					Población

			<ul style="list-style-type: none"> • (Gómez, 2014, pág. 136) nos explica lo siguiente acerca de las tecnologías de información. • Según (Sánchez J. L., 2019, pág. 241) especifica que una factura electrónica (FE). • Según (SUNAT, 2020) los libros electrónicos. 	<p>I3. Obligación de llevar libros contables</p> <p>D3. Información tecnológica</p> <p>S-D1. Facturación electrónica</p> <p>I1. Validación de operación</p> <p>S-D2. Libros electrónicos</p> <p>I1. Cruce de información</p> <p>S-D3. DOAT</p> <p>I1. Operaciones de ingresos - gastos</p>	N= 94 empresas ferreteras.
¿Qué relación existe entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?	Analizar la relación que existe entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.	Existe una relación alta y negativa entre la auditoría fiscal con la gestión del incumplimiento en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.	<p>V2. Evasión tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Cárdenas & Gierke, 2011, pág. 5) menciona que la evasión • Para (Gómez & Morán, 2012, pág.15) proyectan que la informalidad. • Sunat (2019) describe las propiedades de los comprobantes de pago en los siguientes párrafos. • Según (Pecho, Fernando Peláez, & Sánchez, 2012, pág. 5) el incumplimiento tributario. • el (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2018, pág.3) la evasión y la elusión. • Según la (Sunat, 2017, pág. 17) mediante la resolución del tribunal fiscal N° 00296-2-2017. • (Bahamonde, 2015, pág. 1) La Administración requiere a los contribuyentes demuestren la fehaciencia. • Agregando a esto (Munte & Valentín, 2010, pág. 111) menciona lo siguiente acerca de la fehaciencia en materia tributaria. 	<p>V2. Evasión tributaria</p> <p>D1. Informalidad de los contribuyentes</p> <p>S-D1. Comerciantes con RUC</p> <p>I1. Compras sin comprobantes de pago</p> <p>I2. No emiten comprobantes de pago</p> <p>I3. Locales no declarados</p> <p>S-D2. Comerciantes sin RUC</p> <p>I1. No llevan libros contables</p> <p>I2. No pagan impuesto</p> <p>D2. Incumplimiento</p> <p>S-D1. Ocultamiento de ingresos</p> <p>I1. Ocultamiento de ingresos</p> <p>I2. Valor de mercado</p> <p>S-D2. Simulación del costo y gasto</p> <p>I1. Fehaciencia de la operación</p> <p>I2. Medios probatorios</p> <p>S-D3. Simulación del crédito fiscal</p> <p>I1. Operaciones no reales</p>	<p style="text-align: center;">Muestra</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Ante ello (Angulo, 2015, pág. 15) considera como operaciones no reales. • (Férrandez, 2018) Los numerales 1 y 2 del artículo 17 del RCP, establecen que la guía de remisión sustenta el traslado de bienes. • Según Robles (2013) la condonación de deuda tributaria • (Echaiz & Echaiz, 2014, pág. 157) describen las cargas tributarias. • (Valencia, 2009) menciona lo siguiente “Un sistema tributario complejo. 	<p>I2. Guía de remisión remitente y/o transportistas.</p> <p>D3. Sistema tributario</p> <p>S-D1. Administración tributaria</p> <p>I1. Condonación de deuda tributaria</p> <p>S-D2. Equidad percibida</p> <p>I1. Carga tributaria – Altas alícuotas</p> <p>S-D3. Permisibilidad de las normas tributarias.</p> <p>I1. Normas tributarias no severas</p> <p>S-D4. Carentes de simplicidad y claridad de las normas tributarias</p> <p>I1. Excesivas dudas de interpretación</p> <p>I2. Elusión tributaria</p>	<p>N= 76 empresas ferreteras</p> <p>Técnicas</p> <p>- Encuesta - Análisis documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>- Cuestionario - Fichas textuales</p> <p>Técnicas de procesamiento y análisis de datos.</p> <p>- Análisis descriptivo - Análisis inferencial</p>
¿Cómo la auditoría fiscal se relaciona con el sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018?	Evaluar la forma en que la auditoría fiscal se relaciona con el sistema tributario en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.	La auditoría fiscal se relaciona indirectamente y negativamente con el sistema tributario eficiente que permita generar mayor sensación de riesgo efectivo en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo en el año 2018.			

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de las variables

“Auditoría Fiscal y la Evasión Tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018”

Variables	D. Conceptual	D. Operacional	Dimensiones	Sub-dimensión	Indicadores	Escala de medición
<p align="center">V1</p> <p align="center">Auditoría fiscal</p>	<p>Según (León, 2018) la auditoría tributaria “consiste en seguir los procedimientos de auditoría fiscal para reducir los puntos críticos en cada organización y así revisar de manera minuciosa el cumplimiento tributario; además, de verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, a las que se encuentran afectas las empresas”. Es más, a través de la auditoría se analiza los libros y/o registros contables y demás documentos, a fin de contrastar, corregir y cuantificar los diferentes impuestos que la ley tributaria establece y el cumplimiento de estas de carácter general. Además, debe contar con información tecnológica que permita determinar correctamente las obligaciones tributarias.</p>	<p>Para que la Administración Tributaria pueda efectuar de manera correcta sus tareas de auditoría fiscal tienen que seguir un conjunto de tareas y de fases seguidas por los auditores en el examen de los registros contables de una empresa. Este conjunto de tareas consiste en realizar el planeamiento mediante el análisis a los estados financieros, a fin de determinar los puntos críticos y determinación de procedimientos. Asimismo, comprende la etapa de trabajo de campo y la etapa de informe.</p>	Proceso de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> Etapa de planeamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis E.F Determinación de puntos críticos Determinación de procedimientos 	<p>1= Nunca</p> <p>2= Casi nunca</p> <p>3= A veces</p> <p>4= Casi siempre</p> <p>5= Siempre</p>
		<ul style="list-style-type: none"> Etapa de trabajo de campo o ejecución 		<ul style="list-style-type: none"> Informe del planeamiento 		
		<ul style="list-style-type: none"> Etapa de informe 		<ul style="list-style-type: none"> Evidencias Emisión de valores 		
		<p>Según (Aguayo, 2015, pág. 241) la obligación tributaria, que es “la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal condicionado por la Constitución, es, como ha advertido gran parte de la doctrina nacional e internacional”, “una especie del género más amplio, que es la obligación, al que pertenece también la obligación del Derecho privado” con la que mantiene identidad estructural.</p>	Obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Determinación del IGV 	<ul style="list-style-type: none"> Debito fiscal Crédito fiscal 	
		<ul style="list-style-type: none"> Determinación del IR 		<ul style="list-style-type: none"> Ingresos Costos Gastos 		
		<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento formales 		<ul style="list-style-type: none"> Obligación de emitir comprobante de pago Obligación de presentar declaración tributaria Obligación de llevar libros contables 		
		<p>La información tecnológica permite constituir alianzas estratégicas para todos los sectores, puesto que ofrecen nuevas formas de realizar operaciones de manera electrónica. Un claro ejemplo se ve en la facturación electrónica y libros electrónicos, los cuales fueron digitalizados para simplificar procesos, validar información, realizar cruces de información por SUNAT.</p>	Información tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> Facturación electrónica 	<ul style="list-style-type: none"> Validación de operación 	
		<ul style="list-style-type: none"> Libros electrónicos 		<ul style="list-style-type: none"> Cruce de información 		
		<ul style="list-style-type: none"> DOAT 		<ul style="list-style-type: none"> Operaciones de ingresos - gastos 		

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables – Tesis de Investigación

“Auditoría Fiscal y la Evasión Tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018”

Variables	D. Conceptual	D. Operational	Dimensiones	Sub-dimensión	Indicadores	Escala de medición	
V2 Evasión tributaria	(Ramirez, 2020) La evasión es un delito propiamente dicho, tipificado como fraude o defraudación tributaria dentro de la Ley Penal Tributaria, que consiste en la actividad informal, en el incumplimiento o no pago de impuestos valiéndose de mecanismos ilegales que oculten de la administración tributaria los bienes e ingresos sujetos a impuesto y/o que sobrevaloren las deducciones a efectuarse sobre ellos. Precisamente es producido por la complejidad del sistema tributario.	(Choy & Montes, 2011) mencionan del impacto de la informalidad frente a los sectores económicos en el Perú “[...] La informalidad en el Perú data de muchos años, se acentúa con la presencia del comercio ambulatorio, negocios que no se encuentran registrados ante la Administración Tributaria, según lo establece la ley como requisito para que formalmente sean controlados [...]”.	Informalidad de los contribuyentes	Comerciantes con RUC	Compras sin comprobantes de pago	1= Nunca 2= Casi nunca 3= A veces 4= Casi siempre 5= Siempre	
		No emiten comprobantes de pago					
		Comerciantes sin RUC		Locales no declarados			
		No llevan libros contables					
		No pagan impuesto					
		Incumplimiento	Según (Pecho, Fernando Peláez, & Sánchez, 2012, pág. 5) el incumplimiento tributario se entiende como “En general, se pueden entender por incumplimiento tributario a todas aquellas acciones, deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias. Estas acciones son de todo tipo y están relacionadas con múltiples factores [...]”.	Incumplimiento	Ocultamiento de ingresos		Ocultamiento de ingresos
							Valor de mercado
					Simulación del costo y gasto		Fehaciencia de la operación
		Medios probatorios					
		Simulación del crédito fiscal	Operaciones no reales				
		Guía de remisión remitente y/o transportista					
		Sistema tributario	Así también el (MEF, s.f.) define. “Es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado. El concepto de sistema tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un todo.”	Sistema tributario	Administración tributaria		Condonación de deuda tributaria
Equidad percibida	Carga tributaria – altas alícuotas						
Permisibilidad de las normas tributarias	Normas tributarias no severas						
Carentes de simplicidad y claridad de las normas tributarias	Excesivas dudas de interpretación						
Elusión tributaria							

Anexo 3: Matriz de Operacionalización de instrumentos

“Auditoría Fiscal y la Evasión Tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018”

Variable	Dimensiones	Sub-dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta
V ₁ Auditoría fiscal	Procesos de auditoria	• Etapa de planeamiento	• Análisis E.F	¿El análisis de los estados financieros mediante el método de ratios, vertical y horizontal permite identificar inconsistencias vinculados al tema tributario?	1= Nunca 2= Casi nunca 3= A veces 4= Casi siempre 5= Siempre
			• Determinación de puntos críticos	¿En la etapa de planeamiento se identifican inconsistencias tributarias que provienen de la evaluación de los estados financieros?	
			• Determinación de procedimientos	¿Es importante la determinación de procedimientos tributarios para validar los puntos críticos?	
			• Informe del planeamiento	¿El informe del planeamiento permite la verificación de los puntos críticos y el cumplimiento de los procedimientos en el proceso de fiscalización?	
		• Etapa de trabajo de campo o ejecución	• Ejecución de los procedimientos	¿En la etapa de ejecución de los procedimientos se encuentran hallazgos y observaciones del correcto cumplimiento de las normas de auditoría y disposiciones jurídicas?	
		• Etapa de informe	• Evidencias	¿Las evidencias proporcionadas por el auditor sustentan las observaciones y conclusiones señaladas en el informe final de auditoría?	
			• Emisión de valores	¿La emisión de valores permite a la Administración Tributaria realizar las acciones de cobranza precoactiva y coactiva?	
	Obligaciones tributarias	• Determinación del IGV	• Débito fiscal	¿Se determina correctamente el débito fiscal en función al nacimiento de la obligación tributaria?	
			• Crédito fiscal	¿El crédito fiscal cumplen los requisitos sustanciales y formales?	
		• Determinación del IR	• Ingresos	¿Los ingresos deben ser determinados cumpliendo el valor de mercado y sobre bases coherentes?	
			• Costos	¿La determinación de los costos está sustentado con comprobantes de pago y con los medios de pago conforme a ley?	
			• Gastos	¿La auditoría fiscal verifica que los gastos cumplan el principio de causalidad, devengado y los límites exigidos por las normas tributarias?	
		• Cumplimiento formales	• Obligación de emitir comprobantes de pago	¿En la auditoría fiscal se verifica si el costo y/o gastos estén sustentados con comprobantes de pago que cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago?	
			• Obligación de presentar declaraciones tributarias	¿La auditoría fiscal verifica la veracidad de las informaciones consignadas en las declaraciones tributarias?	
• Obligación de llevar libros contables	¿En el procedimiento de auditoría es relevante la verificación de la correspondencia entre las operaciones anotadas en los libros contables y lo consignado en las declaraciones juradas?				

	Información tecnológica	• Facturación electrónica	• Validación de operación	¿La facturación electrónica reduce las operaciones no reales, valida las operaciones realizadas entre el proveedor y el cliente?	
		• Libros electrónicos	• Cruce de información	¿El cruce de información permite validar las operaciones realizadas entre el proveedor y el cliente?	
		• DOAT	• Operaciones de ingresos – gastos.	¿La DAOT permite a la Administración Tributaria identificar aquellos contribuyentes que no declaran la totalidad de sus ingresos y gastos?	

Anexo 3: Matriz de Operacionalización de instrumentos

“Auditoría Fiscal y la Evasión Tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018”

Variable	Dimensiones	Sub-dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta	
V2 Evasión tributaria	Informalidad de los contribuyentes	• Comerciantes con RUC	• Compras sin comprobantes de pago	¿Comprar sin comprobante de pago incrementa la evasión tributaria?	1= Nunca 2= Casi nunca 3= A veces 4= Casi siempre 5= Siempre	
			• No emiten comprobantes de pago	¿Por toda la venta de bienes se debe emitir comprobantes de pago para sustentar las operaciones comerciales?		
			• Locales no declarados	¿El almacén de bienes en locales no declarados atenta contra la recaudación fiscal a cargo de la Administración Tributaria?		
		• Comerciantes sin RUC	• No llevan libros contables	¿La revisión de los libros contables y la documentación sustentatorios de las transacciones comerciales determina si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo a la normativa?		
			• No pagan impuesto	¿Comprobar que las ventas y compras de bienes se hayan realizado íntegramente contribuye al pago del impuesto a la renta durante el año fiscal?		
			• Ocultamiento de ingresos	• Ocultamiento de ingreso		¿Declarar los ingresos omitiendo total o parcialmente alguna operación incurre en evasión tributaria?
	Incumplimiento	• Simulación del costo y gasto	• Valor de mercado	¿La acreditación del valor usado en la totalidad de las operaciones determina la aplicación correcta del valor de mercado?		
			• Fehaciencia de la operación	¿La documentación detallada para efectos de sustentar la fehaciencia de las operaciones genera menor riesgo de tener una contingencia tributaria?		
		• Simulación del crédito fiscal	• Medios probatorios	¿Los medios probatorios, tales como guía de remisión, Kardex, proforma, entre otros, permiten sustentar la fehaciencia de la operación?		
			• Operaciones no reales	¿Generalmente los cruces de información corroboran la existencia de operaciones no reales ante la Administración Tributaria?		
		Sistema tributario	• Administración tributaria	• Guía de remisión remitente y/o transportista		¿Es necesario contar con guías de remisión remitente y transportista que acredite el traslado de bienes cumpliendo con las exigencias del reglamento de comprobante de pago?
				• Condonación de deuda		¿La condonación de deuda tributaria es un premio al contribuyente que incumple las normas tributarias y un castigo para aquel que si lo cumple?
	• Equidad percibida		• Carga tributaria – Altas alícuotas.	¿La carga tributaria impuesta mediante altas alícuotas (tasas) contribuye al incremento de la evasión tributaria?		
		• Permisibilidad de las normas tributarias	• Normas tributarias no severas	¿Las normas tributarias permisibles incentiva que el contribuyente incumpla las obligaciones tributarias?		

		<ul style="list-style-type: none"> • Carencia de simplicidad y claridad de las normas tributarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Excesivas dudas de interpretación 	¿Las normas tributarias que regulan el sistema tributario son claras y precisas para la interpretación adecuada de los contribuyentes?	
			<ul style="list-style-type: none"> • Elusión tributaria 	¿Las normas establecidas en el sistema tributario no constan de ambigüedades que puedan ser aprovechados por los contribuyentes?	
				¿Las operaciones de auditoría fiscal fomentan el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias?	
				¿La fiscalización en las empresas ayuda a reducir los índices de informalidad?	

Anexo 4: Instrumentos de investigación y constancia de sus aplicaciones

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada “AUDITORIA FISCAL Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018” el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información es reservada y anónima.

INSTRUCCIONES: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta; los Ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

VARIABLE 1: AUDITORÍA FISCAL

N°	ÍTEMS/REACTIVOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Proceso de auditoría						
1	¿El análisis de los estados financieros mediante el método de ratios, vertical y horizontal permite identificar inconsistencias vinculados al tema tributario?					
2	¿En la etapa de planeamiento se identifican inconsistencias tributarias que provienen de la evaluación de los estados financieros?					
3	¿Es importante la determinación de procedimientos tributarios para validar los puntos críticos?					
4	¿El informe del planeamiento permite la verificación de los puntos críticos y el cumplimiento de los procedimientos en el proceso de fiscalización?					
5	¿En la etapa de ejecución de los procedimientos se encuentran hallazgos y observaciones del correcto cumplimiento de las normas de auditoría y disposiciones jurídicas?					
6	¿Las evidencias proporcionadas por el auditor sustentan las observaciones y conclusiones señaladas en el informe final de auditoría?					
7	¿La emisión de valores permite a la Administración Tributaria realizar las acciones de cobranza precoactiva y coactiva?					
Dimensión 2: Obligaciones tributarias						
8	¿Se determina correctamente el débito fiscal en función al nacimiento de la obligación tributaria?					
9	¿El crédito fiscal cumplen los requisitos sustanciales y formales?					
10	¿Los ingresos deben ser determinados cumpliendo el valor de mercado y sobre bases coherentes?					
11	¿La determinación de los costos está sustentado con comprobantes de pago y con los medios de pago conforme a ley?					
12	¿La auditoría fiscal verifica que los gastos cumplan el principio de causalidad, devengado y los límites exigidos por las normas tributarias?					

13	¿En la auditoría fiscal se verifica si el costo y/o gastos estén sustentados con comprobantes de pago que cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago?					
14	¿La auditoría fiscal verifica la veracidad de las informaciones consignadas en las declaraciones tributarias?					
15	¿En el procedimiento de auditoría es relevante la verificación de la correspondencia entre las operaciones anotadas en los libros contables y lo consignado en las declaraciones juradas?					
Dimensión 3: Información tecnológica						
16	¿La facturación electrónica reduce las operaciones no reales, valida las operaciones realizadas entre el proveedor y el cliente?					
17	¿El cruce de información permite validar las operaciones realizadas entre el proveedor y el cliente?					
18	¿La DAOT permite a la Administración Tributaria identificar aquellos contribuyentes que no declaran la totalidad de sus ingresos y gastos?					

Gracias por su valiosa colaboración

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada “AUDITORIA FISCAL Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018” el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información es reservada y anónima.

INSTRUCCIONES: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta; los Ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

VARIABLE 2: EVASIÓN TRIBUTARIA

N°	ÍTEMS/REACTIVOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
	Dimensión 1: Informalidad de los contribuyentes					
1	¿Comprar sin comprobante de pago incrementa la evasión tributaria?					
2	¿Por toda la venta de bienes se debe emitir comprobantes de pago para sustentar las operaciones comerciales?					
3	¿El almacén de bienes en locales no declarados atenta contra la recaudación fiscal a cargo de la Administración Tributaria?					
4	¿La revisión de los libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales determina si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo a la normativa?					
5	¿Comprobar que las ventas y compras de bienes se hayan realizado íntegramente contribuye al pago del impuesto a la renta durante el año fiscal?					
	Dimensión 2: Incumplimiento					
6	¿Declarar los ingresos omitiendo total o parcialmente alguna operación incurre en evasión tributaria?					
7	¿La acreditación del valor usado en la totalidad de las operaciones determina la aplicación correcta del valor de mercado?					
8	¿La documentación detallada para efectos de sustentar la fehaciencia de las operaciones genera menor riesgo de tener una contingencia tributaria?					
9	¿Los medios probatorios, tales como guía de remisión, Kardex, proforma, entre otros, permiten sustentar la fehaciencia de la operación?					
10	¿Generalmente los cruces de información corroboran la existencia de operaciones no reales ante la Administración Tributaria?					
11	¿Es necesario contar con guías de remisión remitente y transportista que acredite el traslado de bienes cumpliendo con las exigencias del reglamento de comprobante de pago?					
	Dimensión 3: Sistema tributario					
12	¿La condonación de deuda tributaria es un premio al contribuyente que incumple las normas tributarias y un castigo para aquel que si lo cumple?					
13	¿La carga tributaria impuesta mediante altas alícuotas (tasas) contribuye al incremento de la evasión tributaria?					

14	¿Las normas tributarias permisibles incentiva que el contribuyente incumpla las obligaciones tributarias?					
15	¿Las normas tributarias que regulan el sistema tributario son claras y precisas para la interpretación adecuada de los contribuyentes?					
16	¿Las normas establecidas en el sistema tributario no constan de ambigüedades que puedan ser aprovechados por los contribuyentes?					
17	¿Las operaciones de auditoría fiscal fomentan el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias?					
18	¿La fiscalización en las empresas ayuda a reducir los índices de informalidad?					

Gracias por su valiosa colaboración

Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de investigación que hace parte de la investigación **AUDITORIA FISCAL Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Richard Victor, DÍAZ URBANO
 Formación académica: DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
 Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN
 Tiempo: 18 años Cargo actual: Docente
 Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

CUESTIONARIO 1: AUDITORÍA FISCAL

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Cobertura	Relevancia	Claridad	Evaluación (Calificación) Cualitativa Según Ítems	Observaciones
V1d1 Proceso de auditoría	1. ¿El análisis de los estados financieros mediante el método de ratios, vertical y horizontal permite identificar inconsistencias vinculados al tema tributario?	3	4	4	4	4	
	2. ¿En la etapa de planeamiento se identifican inconsistencias tributarias que provienen de la evaluación de los estados financieros?	4	4	4	4	4	
	3. ¿Es importante la determinación de procedimientos tributarios para validar los puntos críticos?	4	4	4	3	3	
	4. ¿El informe del planeamiento permite la verificación de los puntos críticos y el cumplimiento de los procedimientos en el proceso de fiscalización?	3	4	4	4	4	
	5. ¿En la etapa de ejecución de los procedimientos se encuentran hallazgos y observaciones del correcto cumplimiento de las normas de auditoría y disposiciones jurídicas?	4	4	4	4	4	
	6. ¿Las evidencias proporcionadas por el auditor sustentan las observaciones y conclusiones señaladas en el informe final de auditoría?	3	4	4	4	4	
	7. ¿La emisión de valores permite a la Administración Tributaria realizar las acciones de cobranza precoactiva y coactiva?	4	3	3	3	3	
V1d2 Obligaciones tributarias	8. ¿Se determina correctamente el débito fiscal en función al nacimiento de la obligación tributaria?	4	4	3	4	4	
	9. ¿El crédito fiscal cumplen los requisitos sustanciales y formales?	4	4	4	3	4	
	10. ¿Los ingresos deben ser determinados cumpliendo el valor de mercado y sobre bases coherentes?	3	3	4	4	4	
	11. ¿La determinación de los costos está sustentado con comprobantes de pago y con los medios de pago conforme a ley?	4	3	4	4	4	
	12. ¿La auditoría fiscal verifica que los gastos cumplan el principio de causalidad, devengado y los límites exigidos por las normas tributarias?	4	4	4	4	4	
	13. ¿En la auditoría fiscal se verifica si el costo y/o gastos estén sustentados con comprobantes de pago que cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago?	4	4	3	4	4	
	14. ¿La auditoría fiscal verifica la veracidad de las informaciones	4	4	4	4	4	

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Cobertura	Relevancia	Claridad	Evaluación (Calificación) Cualitativa Según Ítems	Observaciones
	consignadas en las declaraciones tributarias?						
	15. ¿En el procedimiento de auditoría es relevante la verificación de la correspondencia entre las operaciones anotadas en los libros contables y lo consignado en las declaraciones juradas?	4	4	4	4	4	
V1d3 Información tecnológica	16. ¿La facturación electrónica reduce las operaciones no reales, valida las operaciones realizadas entre el proveedor y el cliente?	4	4	3	4	4	
	17. ¿El cruce de información permite validar las operaciones realizadas entre el proveedor y el cliente?	3	4	4	4	4	
	18. ¿La DAOT permite a la Administración Tributaria identificar aquellos contribuyentes que no declaran la totalidad de sus ingresos y gastos?	4	4	3	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Encuesta:

Cuadro N° 1
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Dr. RICHARD DÍAZ URBANO	DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES	18	ALTO


Dr. CPCC, Richard V. Díaz Urbano
MAT. 534

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de investigación que hace parte de la investigación **AUDITORIA FISCAL Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Richard Víctor, DÍAZ URBANO
Formación académica: DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN
Tiempo: 18 años Cargo actual: Docente
Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

CUESTIONARIO 2: AUDITORÍA TRIBUTARIA

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Cobertura	Relevancia	Claridad	Evaluación (Calificación) Cualitativa Según Ítems	Observaciones
V1d1 Informalidad de los contribuyentes	19. ¿Comprar sin comprobante de pago incrementa la evasión tributaria?	3	4	4	4	4	
	20. ¿Por toda la venta de bienes se debe emitir comprobantes de pago para sustentar las operaciones comerciales?	3	3	4	4	4	
	21. ¿El almacén de bienes en locales no declarados atenta contra la recaudación fiscal a cargo de la Administración Tributaria?	3	4	4	4	4	
	22. ¿La revisión de los libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales determina si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo a la normativa?	3	3	4	4	4	
	23. ¿Comprobar que las ventas y compras de bienes se hayan realizado íntegramente contribuye al pago del impuesto a la renta durante el año fiscal?	4	4	3	3	4	
	24. ¿Declarar los ingresos omitiendo total o parcialmente alguna operación incurre en evasión tributaria?	4	3	4	4	4	
V1d2 Incumplimiento	25. ¿La acreditación del valor usado en la totalidad de las operaciones determina la aplicación correcta del valor de mercado?	4	4	4	4	4	
	26. ¿La documentación detallada para efectos de sustentar la fehaciencia de las operaciones genera menor riesgo de tener una contingencia tributaria?	3	3	3	4	3	
	27. ¿Los medios probatorios, tales como guía de remisión, Kardex, proforma, entre otros, permiten sustentar la fehaciencia de la operación?	4	4	4	3	4	
	28. ¿Generalmente los cruces de información corroboran la existencia de operaciones no reales ante la Administración Tributaria?	4	4	3	4	4	
	29. ¿Es necesario contar con guías de remisión remitente y transportista que acredite el traslado de bienes cumpliendo con las exigencias del reglamento de comprobante de pago?	3	4	4	4	4	
V1d3 Sistema tributario	30. ¿La condonación de deuda tributaria es un premio al contribuyente que incumple las normas tributarias y un castigo para aquel que sí lo cumple?	4	4	4	4	4	

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Cobertura	Relevancia	Claridad	Evaluación (Calificación) Cualitativa Según Ítems	Observaciones
	31. ¿La carga tributaria impuesta mediante altas alícuotas (tasas) contribuye al incremento de la evasión tributaria?	4	4	3	4	4	
	32. ¿Las normas tributarias permisibles incentiva que el contribuyente incumpla las obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	
	33. ¿Las normas tributarias que regulan el sistema tributario son claras y precisas para la interpretación adecuada de los contribuyentes?	3	4	4	4	4	
	34. ¿Las normas establecidas en el sistema tributario no constan de ambigüedades que puedan ser aprovechadas por los contribuyentes?	3	4	4	4	4	
	35. ¿Las operaciones de auditoría fiscal fomentan el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias?	3	3	4	4	4	
	36. ¿La fiscalización en las empresas ayuda a reducir los índices de informalidad?	4	4	3	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.


Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Encuesta:

Cuadro N° 2
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Dr. RICHARD DÍAZ URBANO	DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES	18	ALTO


 Dr. CPCC. Richard V. Díaz Urbano
 - MAT. 534

ANEXO 6: VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de investigación que hace parte de la investigación **AUDITORIA FISCAL Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del Juez : LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO
 Formación académica : MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
 Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL.
 Tiempo : 18 AÑOS
 Cargo actual : DOCENTE
 Institución : UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

CUESTIONARIO 1: AUDITORÍA FISCAL
 Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Dimensión	Ítem	Suficiencia	Coherencia	Relevancia	Claridad	Evaluación (Calificación) Cualitativa Según Ítems	Observaciones
Vid1 Proceso de auditoría	1. ¿El análisis de los estados financieros mediante el método de ratios, vertical y horizontal permite identificar inconsistencias vinculados al tema tributario?	3	4	4	4	4	
	2. ¿En la etapa de planeamiento se identifican inconsistencias tributarias que provienen de la evaluación de los estados financieros?	4	4	4	4	4	
	3. ¿Es importante la determinación de procedimientos tributarios para validar los puntos críticos?	4	4	3	3	4	
	4. ¿El informe del planeamiento permite la verificación de los puntos críticos y el cumplimiento de los procedimientos en el proceso de fiscalización?	3	4	3	3	3	
	5. ¿En la etapa de ejecución de los procedimientos se encuentran hallazgos y observaciones del correcto cumplimiento de las normas de auditoría y disposiciones jurídicas?	4	3	3	4	3	
	6. ¿Las evidencias proporcionadas por el auditor sustentan las observaciones y conclusiones señaladas en el informe final de auditoría?	4	4	4	4	4	
	7. ¿La emisión de valores permite a la Administración Tributaria realizar las acciones de cobranza precoactiva y coactiva?	3	3	4	4	4	
Vid2 Obligaciones tributarias	8. ¿Se determina correctamente el débito fiscal en función al nacimiento de la obligación tributaria?	3	4	4	4	4	
	9. ¿El crédito fiscal cumplen los requisitos sustanciales y formales?	4	4	3	4	4	
	10. ¿Los ingresos deben ser determinados cumpliendo el valor de mercado y sobre bases coherentes?	4	3	3	4	4	
	11. ¿La determinación de los costos está sustentado con comprobantes de pago y con los medios de pago conforme a ley?	3	4	3	3	3	
	12. ¿La auditoría fiscal verifica que los gastos cumplan el principio de causalidad, devengado y los límites exigidos por las normas tributarias?	3	3	4	4	4	

	13. ¿En la auditoría fiscal se verifica si el costo y/o gastos estén sustentados con comprobantes de pago que cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobante de pago?	3	4	4	4	4
	14. ¿La auditoría fiscal verifica la veracidad de las informaciones consignadas en las declaraciones tributarias?	4	4	3	3	4
	15. ¿En el procedimiento de auditoría es relevante la verificación de la correspondencia entre las operaciones anotadas en los libros contables y lo consignado en las declaraciones juradas?	3	3	3	4	3
V1d3 Información tecnológica	16. ¿La facturación electrónica reduce las operaciones no reales, valida las operaciones realizadas entre el proveedor y el cliente?	4	4	3	4	4
	17. ¿El cruce de información permite validar las operaciones realizadas entre el proveedor y el cliente?	4	4	3	4	4
	18. ¿La DAOT permite a la Administración Tributaria identificar aquellos contribuyentes que no declaran la totalidad de sus ingresos y gastos?	3	3	4	4	4
EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS						

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta:

Cuadro N° 1
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MAESTRO LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	18	NIVEL ALTO

Sello y Firma:

ANEXO 6: VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de investigación que hace parte de la investigación **AUDITORIA FISCAL Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del Juez : LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO
 Formación académica : MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
 Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
 Tiempo : 18 AÑOS
 Cargo actual : DOCENTE
 Institución : UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total. 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. 4. Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

CUESTIONARIO 2: EVASIÓN TRIBUTARIA
Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Dimensión	Ítem					Evaluación (Calificación) Cualitativa Según Ítems	Observaciones
		Suficiencia	Coherencia	Relevancia	Claridad		
V2d1 Informalidad de los contribuyentes	1. ¿Comprar sin comprobante de pago incrementa la evasión tributaria?	3	3	4	4	4	
	2. ¿Por toda la venta de bienes se debe emitir comprobantes de pago para sustentar las operaciones comerciales?	4	4	3	3	4	
	3. ¿El almacén de bienes en locales no declarados atenta contra la recaudación fiscal a cargo de la Administración Tributaria?	4	3	4	3	4	
	4. ¿La revisión de los libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales determina si los contribuyentes han declarado sus tributos de acuerdo a la normativa?	4	4	4	4	4	
	5. ¿Comprobar que las ventas y compras de bienes se hayan realizado íntegramente contribuye al pago del impuesto a la renta durante el año fiscal?	4	3	4	4	4	
V2d2 Incumplimiento	6. ¿Declarar los ingresos omitiendo total o parcialmente alguna operación incurre en evasión tributaria?	3	3	3	4	3	
	7. ¿La acreditación del valor usado en la totalidad de las operaciones determina la aplicación correcta del valor de mercado?	4	4	3	3	4	
	8. ¿La documentación detallada para efectos de sustentar la fehaciencia de las operaciones genera menor riesgo de tener una contingencia tributaria?	3	4	4	4	4	
	9. ¿Los medios probatorios, tales como guía de remisión, kardex, proforma, entre otros, permiten sustentar la fehaciencia de la operación?	4	4	4	4	4	
	10. ¿Generalmente los cruces de información corroboran la existencia de operaciones no reales ante la Administración Tributaria?	4	3	3	4	4	
	11. ¿Es necesario contar con guías de remisión remitente y transportista que acredite el traslado de bienes cumpliendo con las exigencias del reglamento de comprobante de pago?	3	4	4	4	4	

V2d3 Sistema tributario	12. ¿La condonación de deuda tributaria es un premio al contribuyente que incumple las normas tributarias y un castigo para aquel que si lo cumple?	4	4	3	4	4	
	13. ¿La carga tributaria impuesta mediante altas alícuotas (tasas) contribuye al incremento de la evasión tributaria?	4	4	4	4	4	
	14. ¿Las normas tributarias permisibles incentiva que el contribuyente incumpla las obligaciones tributarias?	3	3	3	4	3	
	15. ¿Las normas tributarias que regulan el sistema tributario son claras y precisas para la interpretación adecuada de los contribuyentes?	4	4	4	4	4	
	16. ¿Las normas establecidas en el sistema tributario no constan de ambigüedades que puedan ser aprovechados por los contribuyentes?	4	4	3	3	4	
	17. ¿Las operaciones de auditoría fiscal fomentan el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias?	4	3	4	4	4	
	18. ¿La fiscalización en las empresas ayuda a reducir los índices de informalidad?	4	3	3	4	4	
	EVALUACION CUALITATIVA DE LA VARIABLE POR CRITERIOS						

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta:

Cuadro N° 2
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MAESTRO LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	18	NIVEL ALTO

Sello y Firma:

Estadística de confiabilidad del instrumento: Auditoría Fiscal

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,778	18

Estadística de confiabilidad del instrumento: Evasión Tributaria

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,826	18

Anexo 6: La data del procesamiento de datos

VARIABLE 1: AUDITORIA FISCAL

		PREGUNTAS DE LA PRIMERA VARIABLE - AUDITORÍA FISCAL																					
		1	2	3	4	5	6	7	Total	8	9	10	11	12	13	14	15	Total	16	17	18	Total	Total
ENCUESTADOS	1	5	4	5	3	5	5	5	32	4	5	4	4	5	5	5	4	36	4	4	4	12	80
	2	3	5	5	4	3	5	5	30	4	4	4	5	5	5	5	4	36	3	4	3	10	76
	3	3	5	3	4	3	5	5	28	4	5	4	3	4	4	5	5	34	5	4	4	13	75
	4	4	4	4	3	4	4	4	27	3	3	4	3	3	4	5	5	30	4	4	4	12	69
	5	4	5	3	5	4	5	5	31	5	5	5	5	3	5	5	3	36	4	5	4	13	80
	6	3	5	4	4	3	5	5	29	3	3	3	3	3	4	5	5	29	5	5	3	13	71
	7	5	4	5	5	5	4	5	33	5	5	5	5	5	5	3	3	36	4	5	4	13	82
	8	4	5	4	5	5	5	5	33	5	5	5	5	5	5	3	3	36	5	5	3	13	82
	9	2	2	2	2	2	3	2	15	4	5	3	3	3	3	5	5	31	4	5	3	12	58
	10	3	4	3	4	5	5	5	29	3	3	4	3	3	5	4	4	29	5	5	3	13	71
	11	4	5	5	5	4	5	5	33	5	5	4	4	3	4	5	5	35	5	4	5	14	82
	12	3	5	4	4	4	4	5	29	5	5	5	5	5	5	3	3	36	5	4	5	14	79
	13	4	5	5	5	5	5	3	32	5	5	5	4	4	5	5	3	36	5	4	5	14	82
	14	5	5	5	5	4	3	5	32	5	5	5	5	5	3	4	4	36	4	4	4	12	80
	15	5	4	3	5	5	5	5	32	5	5	4	4	5	3	5	5	36	5	4	5	14	82
	16	5	3	5	5	5	5	5	33	4	5	5	5	4	5	5	3	36	5	5	3	13	82
	17	3	4	4	4	5	4	4	28	5	5	3	3	3	3	5	5	32	4	4	3	11	71
	18	4	5	5	5	5	4	5	33	4	5	5	5	4	5	5	2	35	4	4	4	12	80
	19	2	5	5	5	5	5	5	32	5	5	4	5	4	5	5	3	36	5	5	3	13	81
	20	2	3	3	2	2	3	3	18	4	4	3	3	3	3	5	3	28	5	5	4	14	60
	21	2	2	2	2	2	3	3	16	4	3	3	4	4	4	5	5	32	3	3	3	9	57
	22	4	5	5	5	3	5	5	32	5	5	4	3	3	5	3	2	30	5	4	5	14	76
	23	5	4	5	3	4	5	5	31	5	5	5	5	5	3	5	3	36	4	5	4	13	80
	24	5	5	5	5	5	5	2	32	5	5	4	5	4	5	2	5	35	5	4	5	14	81
	25	2	5	4	2	5	5	5	28	4	3	3	2	3	5	5	5	30	5	5	3	13	71

26	2	3	3	2	5	5	5	25	5	5	3	2	3	4	5	5	32	5	4	5	14	71
27	5	5	5	3	5	3	5	31	3	3	3	3	4	4	5	5	30	5	5	3	13	74
28	3	3	3	4	2	3	3	21	3	4	3	3	5	5	4	4	31	5	4	4	13	65
29	5	5	5	5	4	5	2	31	4	3	2	3	5	5	5	4	31	3	3	3	9	71
30	5	5	5	3	5	3	3	29	4	2	3	4	4	5	4	4	30	5	5	4	14	73
31	2	3	5	3	3	4	5	25	5	3	2	3	4	4	2	5	28	5	5	3	13	66
32	3	5	5	5	5	5	5	33	4	5	2	2	2	2	5	5	27	4	4	3	11	71
33	4	5	5	4	5	5	5	33	5	5	5	5	5	4	5	2	36	5	5	4	14	83
34	5	5	5	5	5	5	3	33	5	5	2	4	3	2	5	5	31	5	5	3	13	77
35	2	3	5	3	5	4	5	27	4	5	5	5	4	2	5	4	34	5	5	3	13	74
36	2	5	5	4	5	5	5	31	5	5	4	4	4	3	5	3	33	5	5	3	13	77
37	5	5	5	5	4	5	3	32	4	5	4	3	4	4	5	4	33	3	4	4	11	76
38	5	5	5	5	3	5	5	33	5	5	4	4	5	5	3	5	36	5	2	5	12	81
39	2	2	2	2	2	3	3	16	5	3	3	2	4	3	5	5	30	5	5	3	13	59
40	3	4	3	3	4	4	4	25	4	3	3	2	4	4	5	5	30	5	5	3	13	68
41	4	5	5	5	5	5	4	33	4	5	4	4	5	5	3	5	35	5	4	5	14	82
42	5	5	5	4	5	5	4	33	5	5	5	5	5	5	4	2	36	5	5	3	13	82
43	2	2	4	4	4	4	5	25	4	5	5	5	5	5	4	3	36	5	5	3	13	74
44	4	5	4	5	5	5	5	33	4	5	4	5	5	5	5	3	36	5	4	5	14	83
45	2	4	3	3	5	3	4	24	5	5	4	4	5	5	5	3	36	5	5	3	13	73
46	5	5	5	5	5	5	3	33	4	5	4	4	5	5	3	4	34	5	4	4	13	80
47	3	3	3	4	3	5	5	26	4	5	5	5	5	5	3	4	36	5	5	4	14	76
48	2	3	3	3	5	5	3	24	4	5	4	4	5	5	4	4	35	5	4	4	13	72
49	2	5	3	5	3	3	5	26	5	5	5	5	5	3	3	5	36	5	5	3	13	75
50	4	5	5	4	5	5	3	31	4	3	5	5	4	4	4	5	34	5	5	3	13	78
51	2	5	5	5	5	5	5	32	5	5	5	5	5	5	2	4	36	5	5	3	13	81
52	2	4	5	5	5	5	4	30	4	5	5	5	4	5	4	3	35	5	5	4	14	79
53	4	4	3	4	5	4	5	29	4	5	5	5	5	4	2	3	33	5	5	4	14	76
54	5	5	5	5	5	5	3	33	3	4	4	4	5	5	4	4	33	5	5	3	13	79
55	4	4	5	5	3	5	5	31	5	4	2	5	4	4	4	5	33	5	5	3	13	77
56	4	5	5	3	5	5	5	32	3	5	3	3	3	3	5	5	30	5	5	3	13	75
57	2	3	5	5	5	5	5	30	4	5	2	5	4	4	4	3	31	5	5	3	13	74

58	4	5	2	4	5	3	5	28	4	5	5	5	4	4	3	4	34	3	4	5	12	74
59	3	5	5	4	5	5	5	32	4	5	4	4	5	5	4	3	34	5	5	3	13	79
60	2	4	3	5	5	5	5	29	5	3	4	5	4	4	4	4	33	5	5	3	13	75
61	5	5	5	5	5	2	5	32	4	4	3	3	4	4	4	4	30	4	4	5	13	75
62	5	5	5	5	3	5	5	33	4	4	4	4	4	3	5	4	32	5	5	4	14	79
63	5	5	4	5	5	5	4	33	4	4	3	3	4	3	4	4	29	4	5	4	13	75
64	4	5	4	3	3	3	3	25	4	5	3	5	5	5	4	4	35	5	5	4	14	74
65	3	4	5	3	4	4	5	28	5	5	5	5	5	5	3	3	36	3	4	5	12	76
66	2	3	4	3	3	4	4	23	4	5	3	4	4	4	4	4	32	5	5	3	13	68
67	3	4	5	5	5	5	5	32	4	4	4	4	4	4	4	4	32	4	4	4	12	76
68	3	3	5	4	4	4	4	27	5	5	5	5	5	4	3	4	36	4	4	4	12	75
69	3	4	4	5	4	4	4	28	5	5	5	5	4	5	3	3	35	5	5	4	14	77
70	3	3	4	3	3	4	4	24	5	5	5	5	5	4	5	2	36	4	5	5	14	74
71	4	5	4	5	5	5	5	33	5	5	4	3	5	5	5	3	35	5	4	4	13	81
72	5	5	5	5	5	2	5	32	4	4	4	3	4	4	5	3	31	4	4	5	13	76
73	5	5	5	5	5	5	3	33	4	5	3	2	4	4	3	4	29	5	5	4	14	76
74	4	5	5	5	5	5	4	33	4	5	3	3	4	4	4	5	32	4	4	4	12	77
75	5	5	5	5	5	5	3	33	4	4	3	2	4	4	4	5	30	5	4	5	14	77
76	5	5	5	3	5	5	5	33	4	4	5	2	5	5	4	3	32	5	5	4	14	79

VARIABLE 2: EVASIÓN TRIBUTARIA

		PREGUNTAS DE LA PRIMERA VARIABLE - EVASIÓN TRIBUTARIA																						
		1	2	3	4	5	Total	6	7	8	9	10	11	Total	12	13	14	15	16	17	18	Total	Total	
ENCUESTADOS	1	5	3	4	5	4	21	3	2	3	3	4	2	17	3	5	2	3	3	5	2	23	61	
	2	4	3	4	5	4	20	3	3	3	3	3	5	20	4	5	2	3	3	4	4	25	65	
	3	5	3	4	5	4	21	4	4	4	5	2	3	22	5	5	5	3	5	2	5	30	73	
	4	5	4	5	3	5	22	3	3	2	3	3	3	17	5	5	4	5	5	4	3	31	70	
	5	5	5	4	3	3	20	2	3	4	3	3	5	20	1	5	1	4	1	3	4	19	59	
	6	4	5	5	4	5	23	4	3	3	4	3	3	20	3	3	2	3	4	5	5	25	68	
	7	4	4	3	5	4	20	2	2	3	3	3	3	16	3	4	2	2	2	4	5	22	58	
	8	4	4	4	3	1	16	3	2	2	3	2	3	15	3	3	5	3	3	5	3	25	56	
	9	5	5	5	3	4	22	5	5	5	5	4	5	29	3	3	4	4	3	5	3	25	76	
	10	5	1	5	4	5	20	5	4	4	5	4	3	25	2	3	2	3	4	4	5	23	68	
	11	4	5	3	4	2	18	2	4	3	2	3	4	18	2	5	1	4	1	5	5	23	59	
	12	4	4	4	3	4	19	3	3	2	3	2	2	15	3	4	1	3	3	5	5	24	58	
	13	4	4	3	3	4	18	4	3	3	4	3	3	20	2	2	2	3	2	4	5	20	58	
	14	4	4	4	4	3	19	3	4	3	3	3	3	19	2	5	2	2	2	3	3	19	57	
	15	3	5	3	5	3	19	2	3	3	3	3	3	17	3	3	1	2	1	4	5	19	55	
	16	5	5	3	3	4	20	1	2	1	2	3	3	12	1	5	5	5	1	3	3	23	55	
	17	4	5	4	5	5	23	3	3	3	4	2	2	17	2	2	2	4	5	1	5	21	61	
	18	5	4	4	5	5	23	3	3	3	3	2	2	16	3	5	1	2	1	3	5	20	59	
	19	5	5	3	3	5	21	2	1	2	1	1	3	10	3	5	3	5	5	5	5	31	62	
	20	5	5	5	3	3	21	5	4	3	4	4	5	25	4	4	4	3	5	4	5	29	75	
	21	5	5	5	5	3	23	4	3	3	4	3	3	20	4	5	5	5	4	5	4	32	75	
	22	5	5	4	5	4	23	4	1	1	4	3	5	18	1	5	1	4	1	3	3	18	59	
	23	5	5	4	5	3	22	2	2	2	3	2	2	13	3	5	1	2	2	4	5	22	57	
	24	5	5	3	3	4	20	1	2	1	5	1	1	11	1	5	1	5	1	5	5	23	54	
	25	5	5	5	4	3	22	5	3	4	5	4	4	25	2	5	3	5	3	4	4	26	73	
	26	4	5	5	3	3	20	4	3	4	5	4	2	22	1	4	4	5	5	5	5	29	71	

27	3	4	3	3	3	16	5	5	4	5	2	5	26	1	5	3	5	3	5	5	27	69
28	5	4	4	3	5	21	4	4	5	5	2	4	24	3	5	4	5	5	4	4	30	75
29	5	3	3	2	4	17	4	5	4	4	1	1	19	5	5	5	5	4	2	5	31	67
30	5	5	5	3	4	22	1	4	5	4	2	5	21	5	5	2	5	3	4	4	28	71
31	5	5	5	4	4	23	3	4	4	5	4	3	23	5	5	5	5	2	3	3	28	74
32	5	5	3	4	4	21	4	5	5	5	1	1	21	5	5	5	5	5	3	4	32	74
33	4	3	4	4	3	18	1	3	1	5	1	1	12	1	5	1	5	3	3	4	22	52
34	5	4	5	3	4	21	2	4	2	5	2	5	20	5	5	5	5	1	5	5	31	72
35	5	5	3	5	4	22	1	3	4	5	1	5	19	5	5	3	5	3	4	4	29	70
36	5	3	5	4	5	22	4	4	1	4	2	4	19	3	5	1	5	1	4	4	23	64
37	4	4	4	5	3	20	3	3	2	4	2	2	16	4	4	2	3	2	5	5	25	61
38	4	5	3	4	4	20	4	3	3	3	1	1	15	3	3	3	3	4	4	2	22	57
39	5	4	5	5	5	24	5	4	5	5	2	4	25	1	4	4	5	4	4	5	27	76
40	5	5	4	5	5	24	4	4	5	5	1	4	23	1	5	3	5	3	5	4	26	73
41	4	4	4	1	3	16	4	4	1	1	1	2	13	1	4	2	5	2	4	5	23	52
42	5	1	4	5	5	20	3	3	2	2	1	1	12	1	5	2	5	4	4	2	23	55
43	2	5	5	5	5	22	4	4	2	2	1	5	18	2	5	5	5	5	4	4	30	70
44	3	4	4	4	5	20	4	4	1	1	1	2	13	1	5	2	5	1	5	4	23	56
45	5	5	5	4	4	23	2	4	5	5	2	4	22	1	5	4	5	2	4	5	26	71
46	4	5	4	3	4	20	1	1	3	3	1	4	13	4	5	3	5	2	2	3	24	57
47	5	4	4	5	5	23	5	1	4	4	1	4	19	4	5	3	5	1	2	3	23	65
48	5	4	5	4	4	22	2	4	3	3	2	4	18	1	5	4	5	1	5	5	26	66
49	5	5	5	4	4	23	2	2	4	4	2	5	19	1	5	3	5	1	5	1	21	63
50	5	4	4	5	2	20	4	4	5	5	2	4	24	1	4	3	5	1	4	4	22	66
51	1	4	4	5	5	19	3	3	3	3	1	1	14	1	4	2	5	3	4	3	22	55
52	5	4	4	4	4	21	4	3	3	1	3	4	18	1	4	2	5	1	4	4	21	60

53	4	2	4	5	5	20	4	3	4	5	2	4	22	1	5	2	5	2	4	3	22	64
54	5	5	5	4	4	23	2	2	4	1	1	2	12	1	5	2	5	2	4	4	23	58
55	1	5	4	5	5	20	5	5	4	4	3	3	24	1	5	2	5	1	4	3	21	65
56	5	4	4	5	5	23	3	3	5	5	2	4	22	1	5	2	5	4	3	3	23	68
57	5	4	4	5	5	23	3	3	4	4	2	2	18	1	5	2	5	4	4	4	25	66
58	5	5	4	1	5	20	4	4	5	5	1	5	24	1	5	2	5	4	5	4	26	70
59	5	5	4	5	4	23	2	2	1	5	1	5	16	1	5	1	5	2	3	4	21	60
60	5	5	4	1	5	20	4	5	4	4	1	5	23	1	5	2	5	2	4	4	23	66
61	4	4	4	4	4	20	4	3	3	3	2	3	18	3	5	5	4	3	4	4	28	66
62	4	4	4	4	3	19	3	4	3	3	1	3	17	3	5	1	3	3	5	4	24	60
63	4	4	4	5	5	22	3	4	3	3	2	3	18	3	5	1	3	2	3	3	20	60
64	5	5	5	4	4	23	3	4	4	3	2	3	19	4	5	1	3	3	3	3	22	64
65	4	5	5	5	3	22	4	4	3	3	1	3	18	4	4	1	2	3	4	3	21	61
66	5	5	5	5	3	23	3	5	4	3	1	3	19	4	5	4	5	5	5	4	32	74
67	4	4	4	4	3	19	4	4	3	3	1	3	18	4	5	5	3	3	4	4	28	65
68	4	1	4	4	3	16	3	4	4	4	3	3	21	4	5	3	2	5	4	5	28	65
69	4	4	2	4	3	17	3	3	3	3	3	3	18	4	5	5	4	3	3	4	28	63
70	4	4	4	5	4	21	4	4	3	3	2	3	19	3	5	1	3	3	5	4	24	64
71	2	4	4	4	5	19	3	3	3	3	2	3	17	3	5	1	3	2	4	3	21	57
72	4	4	2	4	4	18	3	3	3	3	1	3	16	4	5	4	3	4	3	5	28	62
73	4	4	4	5	4	21	4	3	3	3	1	2	16	3	5	1	2	3	3	5	22	59
74	4	4	4	4	3	19	4	3	3	3	2	3	18	3	4	1	3	3	4	4	22	59
75	4	4	4	5	4	21	4	3	3	3	1	3	17	3	4	1	2	2	4	5	21	59
76	4	4	3	4	5	20	4	3	4	3	1	2	17	3	4	1	2	2	5	4	21	58

Anexo 7: Consentimiento/asentimiento de datos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra. He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: MARICUGENIA DEL PILAR ANTONIO...
 ..PECHO.

Firma: [Firma]
 RUC: 20566320922

Fecha: Huancayo, 26 / 02 / 2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra. He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: Evelin Melka Navarro Laureano

Firma: [Firma]
 FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA
 FISCAL SAC

Fecha: Huancayo, 25 / 02 / 2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: Alita Baja Perero

Firma: [Firma]
FERRETERIA LA ECONOMICA S.A.
RUC: 20402316927

Fecha: Huancayo. 26 de 02 de 2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoría fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: Lily Candy Carrillo Aliaga

Firma: [Firma]
GRUPO CANDY'S S.R.L.

LILY CANDY CARRILLO ALIAGA
Fecha: Huancayo. 25 de 02 de 2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoria fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: Marlon Castro Escobar

25.00509

Firma: Marlon Castro Escobar

Fecha: Huancayo 26/02/2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoria fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: Elmer Valdivia Jeremias

Firma: Elmer Valdivia Jeremias

Fecha: Huancayo 18/02/2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoria fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: Gladys Jenny Altaga N.
Representaciones: PIEROS F.I.R.L.
REPRESENTACIONES PIEROS E.I.R.L.
Firma:
Fecha: Huancayo, 18.1.02.2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoria fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: Rolando César Basurto Bilibzo
Representaciones: Inversiones Farid I.R.L.
INVERSIONES FARID E.I.R.L.
Firma:
Fecha: Huancayo, 22.1.02.2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoria fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: GASIELA J. CARLOS CUICAPUSA
REPRESENTACIONES FERRETEROS CAGV EIRL

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: Huancayo, 22 / 02 / 2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas



Anexo 5: Consentimiento informado.

Información:

La presente investigación es conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORIA FISCAL Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE HUANCAYO 2018"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por las Srtas. Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra, He sido informado(a) del propósito del trabajo de investigación es determinar de qué forma la auditoria fiscal se relaciona con la evasión tributaria en las empresas ferreteras de la ciudad de Huancayo 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar las investigadoras Berly Maybi Huayhua Izarra y Kely Angela Huayhua Izarra a los teléfonos 937580340 y 964459559.

Nombres y apellidos: Mery Cacho Lino
Ferretería Lumicentro Pínto SRL

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: Huancayo, 26 / 02 / 2020

Anexo 8: Fotos de la aplicación del instrumento



